

MEMORIA DE SUPERVISIÓN

2025

BANCO DE **ESPAÑA**
Eurosistema



MEMORIA DE SUPERVISIÓN 2025

<https://doi.org/10.53479/43072>

Fecha de publicación: 28 de abril de 2026.

1

LA SUPERVISIÓN Y LA VIGILANCIA EN EL BANCO DE ESPAÑA

- 1 Funciones de supervisión y de vigilancia del Banco de España** 21
- 2 Participación en organismos internacionales de regulación y de supervisión** 24
- 3 Organización de la supervisión y de la vigilancia en el Banco de España** 26
- 4 Personal de las funciones de supervisión y de vigilancia** 28

2

SISTEMA BANCARIO ESPAÑOL. MODELO SUPERVISOR. ACTIVIDADES SUPTECH

- 1 Sistema bancario español** 31
- 2 Modelo supervisor** 39
 - 2.1 Modelo supervisor 39
 - 2.2 Personal supervisor 42
- 3 Actividades *suptech*** 43

3

SUPERVISIÓN MICROPRUDENCIAL DE ENTIDADES DE CRÉDITO

- 1 Supervisión de entidades de crédito significativas 47**
 - 1.1 Introducción 47
 - 1.2 Focos de atención supervisora en 2025 48
 - 1.3 Supervisión continuada a distancia 50
 - 1.4 Inspecciones *in situ* 56
 - 1.5 Pruebas de resistencia 58
 - 1.6 Prioridades supervisoras del Mecanismo Único de Supervisión 2026-2028 59
- 2 La supervisión de entidades de crédito menos significativas 62**
 - 2.1 Introducción 62
 - 2.2 Focos de atención supervisora en 2025 63
 - 2.3 Requerimientos y recomendaciones cuantitativos y cualitativos de la decisión de capital 66
 - 2.4 Inspecciones *in situ* 68
 - 2.5 Otras actuaciones 69
 - 2.6 Pruebas de resistencia 70
 - 2.7 Prioridades supervisoras en 2026 71
- 3 Procedimientos comunes, de idoneidad y otros 73**
- 4 Supervisión de bonos garantizados y titulizaciones 75**

4

OTROS ÁMBITOS DE SUPERVISIÓN MICROPRUDENCIAL

- 1 Supervisión de entidades distintas de las de crédito 83**
 - 1.1 Establecimientos financieros de crédito 85
 - 1.2 Entidades de pago y entidades de dinero electrónico 86
 - 1.3 Sociedades de tasación 88
 - 1.4 Sociedades de garantía recíproca 88
- 2 Supervisión de servicios de pagos 89**
- 3 Vigilancia de la reserva legal de actividad y denominación 92**

5

SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE ENTIDADES

- 1 Introducción** 96
- 2 La supervisión de conducta en cifras** 98
- 3 Actuaciones supervisoras** 99
 - 3.1 Vigilancia de las prácticas bancarias en la concesión de crédito 99
 - 3.2 Vigilancia de la gobernanza de conducta 100
 - 3.3 Vigilancia de las prácticas de comercialización: ventas combinadas con hipotecas 101
 - 3.4 Ampliación del conocimiento supervisor sobre los canales de distribución 102
 - 3.5 Otras actividades supervisoras 102

6

POLÍTICA MACROPRUDENCIAL

- 1 Herramientas macroprudenciales y pruebas de resistencia** 105
 - 1.1 Colchón de capital anticíclico 106
 - 1.2 Entidades de importancia sistémica 106
 - 1.3 Pruebas de resistencia macroprudenciales 108
 - 1.4 Medidas macroprudenciales recíprocas 109
 - 1.5 Otras herramientas macroprudenciales 109
- 2 Coordinación macroprudencial con otras autoridades en España y en el Mecanismo Único de Supervisión** 111

7

POTESTAD SANCIONADORA

1 Potestad sancionadora 114

8

VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE MERCADO

1 Introducción 118

2 Vigilancia de sistemas e instrumentos de pago 119

- 2.1 Sistemas de pago en España 119
- 2.2 Sistemas de pago paneuropeos 122
- 2.3 Instrumentos de pago y entidades bajo el marco PISA 122
- 2.4 Vigilancia de la ciberresiliencia 123

3 Vigilancia de las infraestructuras de valores 125

- 3.1 Evolución de la actividad e indicadores 125
- 3.2 Actuaciones derivadas de la normativa nacional 126
- 3.3 Actuaciones derivadas de la normativa comunitaria 127

4 Supervisión de sistemas de pago y operadores 128

- 4.1 Supervisión de Iberpay 128
- 4.2 Supervisión de la gestión del riesgo relacionado con las TIC 128

9

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Informe de auditoría interna 129

Índice de imágenes 132

Publicaciones del Banco de España 133

ÍNDICE DE CUADROS

- 2.1 Número total de entidades inscritas en los registros del Banco de España 32
- 3.1 Inspecciones *in situ* e investigaciones de modelos a entidades significativas en las que participa el Banco de España 57
- 3.2 Procedimientos con participación del Banco de España sobre entidades de crédito 73
- 3.3. Emisiones vivas de bonos garantizados a 31 de diciembre de 2025 76
- 3.4 Seguimiento individual de titulizaciones en relación con el Reglamento (UE) 2017/2402 77
- 4.1 Registro de otras entidades distintas de las de crédito 85
- 4.2 Otros procedimientos realizados por el Banco de España sobre entidades distintas a las de crédito 86
- 6.1 Entidades españolas de importancia sistémica mundial (EISM) y nacional (OEIS) y colchones de capital asociados 107

ÍNDICE DE GRÁFICOS

- 1.1 Personal de las funciones de supervisión y de vigilancia, por género y grupo profesional. A 31 de diciembre de 2025 28
- 1.2 Personal de las funciones de supervisión y vigilancia por grupo profesional. A 31 de diciembre de 2025 29
- 2.1 Entidades bancarias operantes en España. Año 2025 32
- 2.2 Evolución de la inversión crediticia consolidada 33
- 2.3 Préstamos al sector privado no financiero 34
- 2.4 Evolución de las ratios de morosidad y de préstamos en vigilancia especial 34
- 2.5 Escudo de liquidez a corto plazo de las entidades de crédito 35
- 2.6 Rentabilidad del sistema bancario español 36
- 2.7 Eficiencia de las entidades de crédito 37
- 2.8 Ratios de capital (capital/activos ponderados por riesgo) 38
- 2.9 Distribución de las decisiones y actuaciones del BCE que afectan a entidades españolas 41
- 2.10 Distribución funcional del personal de supervisión microprudencial (565 integrantes) 42
- 3.1 Detalle de los 48 requerimientos y recomendaciones del proceso de revisión y evaluación supervisora de 2025 sobre entidades significativas (SI) españolas 51
- 3.2 Ejercicio de estrés europeo de 2025 59
- 3.3 Escritos dirigidos a entidades menos significativas (LSI) y al ICO en 2025 65
- 3.4 Distribución por temática de los requerimientos y recomendaciones a entidades de crédito menos significativas (LSI) 65
- 3.5 Pruebas de resistencia a las entidades menos significativas por parte del Banco de España 71
- 3.6 Evolución de los procedimientos con participación del Banco de España sobre entidades de crédito 74

ÍNDICE DE GRÁFICOS

- 4.1 Evolución de los índices de fraude en transferencias y operaciones con tarjeta con y sin autenticación reforzada de clientes (SCA) 90
- 4.2 Causas del fraude en transferencias 90
- 4.3 Causas del fraude en tarjetas 91
- 4.4 Actividad supervisora en materia de reserva de actividad y denominación 92
- 4.5 Clasificación de las 54 actuaciones iniciadas en 2025 por tipo de actividad investigada 93
- 5.1 Distribución por categoría de las 72 actuaciones de supervisión de conducta de entidades realizadas en 2025 98
- 6.1 Indicador sintético global sobre los riesgos sistémicos cíclicos en España 106
- 6.2 Resultado en términos de la ratio de capital ordinario de nivel 1 (CET1) bajo los diferentes escenarios 109
- 7.1 Expedientes sancionadores tramitados o en tramitación en el ejercicio 2025, por ámbito de incumplimiento 115
- 7.2 Evolución de las sanciones impuestas 116
- 7.3 Evolución de los expedientes sancionadores resueltos 116
- 8.1 Operativa del Sistema Nacional de Compensación Electrónica (SNCE) 120
- 8.2 Panorámica de la operativa con tarjeta 121
- 8.3 Instrumentos de pago en España distintos del efectivo (primer semestre de 2025) 123
- 8.4 Datos de actividad de Iberclear. Operaciones procesadas 125

ÍNDICE DE ESQUEMAS

- 1.1 Finalidad de las funciones de supervisión y de vigilancia del Banco de España 21
- 1.2 Organización de la supervisión y de la vigilancia en el Banco de España 26
- 2.1 Distribución de competencias supervisoras sobre entidades de crédito 39
- 3.1 Prioridades supervisoras para las entidades de crédito significativas 48
- 3.2 Prioridades supervisoras para las entidades significativas (SI) en 2026-2028 60
- 3.3 Supervisión de las entidades menos significativas en 2025 64
- 4.1 Principales tipos de entidades supervisadas por el Banco de España distintas de las de crédito 83
- 5.1 Factores de riesgo determinantes de las prioridades supervisoras 96

ÍNDICE DE RECUADROS

- 2.1 Programa avanzado de formación en inteligencia artificial generativa 45
- 3.1 Supervisión de terceros tecnológicos críticos 78
- 3.2 Cooperativas de crédito: actores clave en la financiación regional y de determinados sectores, y retos supervisores 79



Presentación del gobernador

José Luis Escrivá



Una Memoria de Supervisión más transparente y cercana para rendir cuentas

Un año más, publicamos esta *Memoria de Supervisión* para rendir cuentas sobre el trabajo de supervisión del sistema financiero que realiza el Banco de España. Se trata de una labor fundamental, a la que dedicamos cerca de un tercio de nuestros recursos humanos, que tiene por objetivo velar por la solidez y estabilidad del sistema financiero y promover una relación transparente y equilibrada entre las entidades y su clientela.

Esta publicación recoge nuestra labor supervisora de forma integral, con la ciudadanía siempre en el centro. Así, vigilamos la solvencia tanto a nivel global del conjunto del sistema como de cada una de las entidades (en colaboración con el Banco Central Europeo en el caso de las más grandes). Y también nos ocupamos de impulsar una relación justa entre las entidades y sus clientes y del buen funcionamiento de los sistemas de pago.

Además de recoger las actuaciones supervisoras de nuestra institución, la *Memoria de Supervisión* aglutina los principales datos del sector bancario. Unos datos que muestran un sector financieramente sólido, con ratios de capital y liquidez holgadas, que se encuentra en una buena posición para cumplir esa función de intermediación financiera, clave para la economía.

En esta edición de la Memoria hemos dado un paso adelante en nuestro objetivo de transparencia y rendición de cuentas, con una transformación profunda de su contenido para que resulte más clara y accesible. Así, la ciudadanía podrá conocer mejor esta función y sus resultados y valorar su eficacia.

Hemos impulsado un cambio de enfoque editorial y de estructura para incorporar una narrativa más ordenada y transparente, sin perder el rigor, con el objetivo de mejorar la lectura y la comprensión global de la publicación. Asimismo, los gráficos ganan protagonismo como herramientas de comunicación y apoyo al texto.

Esta apuesta se concreta en una Memoria más equilibrada, con un lenguaje más sencillo y directo y piezas que facilitan el acceso a la información, como una «Memoria en breve» con las ideas principales y un resumen ejecutivo de carácter divulgativo. Todo ello pensado para mejorarla y que sea más accesible para los ciudadanos. Hacer más comprensible una función compleja como la supervisión es también una forma de fortalecer la confianza de la ciudadanía en la institución.

Acercarnos más a la sociedad y explicar mejor qué hacemos y por qué lo hacemos seguirá concentrando una parte esencial de nuestros esfuerzos, en línea con el objetivo de transparencia de nuestro Plan Estratégico 2030. Así, aun siendo conscientes de que tenemos margen de mejora, la *Memoria de Supervisión 2025* es un paso significativo en esa dirección.

José Luis Escrivá

Gobernador del Banco de España



Tribuna de la subgobernadora

Soledad Núñez



Supervisar para velar por la confianza

Disponer de los ahorros con seguridad, acceder a una hipoteca para financiar la compra de una vivienda, pagar con tarjeta sin incidencias o recibir una transferencia de forma inmediata dependen, entre otras cosas, de que el sistema financiero sea sólido, las entidades actúen con transparencia y prudencia y el sistema de pagos funcione de manera eficiente.

Velar por un sistema financiero estable y un entorno de confianza es una de las principales funciones del Banco de España. No en vano, cerca de un tercio de la plantilla –944 profesionales– se dedica a estas labores de supervisión y vigilancia, lo que da muestra de su importancia y trascendencia, tanto para las propias entidades como para la sociedad en su conjunto.

Cada año, el Banco de España publica la *Memoria de Supervisión*, que recoge las actuaciones realizadas y sus principales resultados. Es un ejercicio de rendición de cuentas que permite explicar los trabajos ejecutados para que el sistema financiero funcione correctamente, lo que contribuye a generar un entorno de confianza para ahorradores y usuarios.

Al cierre de 2025, el sector bancario presentaba una evolución positiva, con una mejora de la calidad del crédito que se traduce en una reducción de la ratio de morosidad hasta su nivel más bajo desde 2008, una rentabilidad en máximos históricos (ROE del 14 %) y ratios de capital robustas.

Pese a esta sólida posición de partida, el sector bancario afronta una serie de retos que ya están condicionando su gestión diaria. Persisten incertidumbres macroeconómicas y tensiones geopolíticas que llevan a recomendar cautela, mientras que la digitalización exige reforzar la ciberseguridad y la resiliencia operativa. Además, de forma creciente, los riesgos climáticos y medioambientales no climáticos, como la escasez de agua o la pérdida de biodiversidad, deben integrarse en el análisis y la toma de decisiones. Para afrontar estos desafíos, disponer de buenos datos agregados es una condición necesaria para integrarlos en la gestión de riesgos y definir hojas de ruta creíbles.

En este contexto, los focos supervisores de las entidades de crédito significativas –las de mayor tamaño– se han centrado en reforzar su resiliencia ante posibles perturbaciones macrofinancieras, mejorar la gestión de los riesgos tecnológicos y climáticos y acompañar en la transformación digital del sector.

Por su parte, la supervisión de las entidades menos significativas se ha basado en un enfoque proporcional, más acorde con su tamaño y perfil de riesgo. Aunque se identificaron áreas de mejora, el conjunto de estas entidades mantiene una posición solvente.

Como resultado de este trabajo supervisor, se han reducido ligeramente los recargos de capital tanto para las entidades significativas como para las menos significativas, lo que refleja un mejor perfil de riesgo y una evolución positiva.

La significativa reducción del número de requerimientos y recomendaciones remitidos respecto a 2024 (de un 30 % aproximadamente) es también un indicio de que la acción supervisora está dando resultados, apoyada en un diálogo continuo con las entidades para anticipar riesgos y corregir debilidades.

Las pruebas de resistencia realizadas en 2025, tanto en el marco europeo (Autoridad Bancaria Europea y Banco Central Europeo) como en los ejercicios del Banco de España, confirman que las entidades mantienen su capacidad para afrontar escenarios adversos. A nivel macroprudencial, las pruebas de resistencia aplicadas al conjunto del sector bancario también reflejan que este tendría la solvencia necesaria para resistir el efecto de distintos escenarios adversos.

Además de velar por que las entidades sean solventes y capaces de hacer frente a los riesgos que asuman, tiene una especial relevancia la supervisión de su conducta para promover una relación equilibrada entre las entidades y su clientela.

Durante 2025 se intensificaron las actuaciones preventivas y transversales para mejorar las prácticas del sector, reforzar la transparencia y proteger a los usuarios financieros, en un entorno de creciente digitalización, aparición de nuevos operadores y aumento del fraude.

En este ámbito, el Banco de España ha adoptado 262 medidas disciplinarias para corregir las deficiencias y debilidades identificadas y ha activado un seguimiento continuo y específico de la publicidad a través de *influencers*.

La supervisión de conducta no solo corrige incumplimientos, sino que también previene prácticas que puedan perjudicar a los usuarios financieros y reduce los posibles daños a la clientela. Esto contribuye a una actividad responsable y alineada con las expectativas de la sociedad.

La digitalización ha ampliado las oportunidades del sector, pero también los riesgos. Las entidades deben estar preparadas frente a ciberataques y ante interrupciones tecnológicas de cualquier origen. En este ámbito, la labor de supervisión ha velado por que los servicios de pago, como las transferencias o los pagos con tarjeta, sigan funcionando con seguridad incluso en situaciones de estrés.

La *Memoria de Supervisión 2025* muestra un sistema financiero que parte de una buena posición para adaptarse a los retos actuales, fruto de una supervisión exigente y adaptada a un entorno en transformación. Un modelo que seguirá modernizándose mediante el uso de herramientas avanzadas de análisis e inteligencia artificial y a través de una reforma de la supervisión bancaria para que esta sea más ágil y eficiente.

Soledad Núñez

Subgobernadora del Banco de España

Resumen ejecutivo de la Memoria de Supervisión

En 2025, el Banco de España continuó con su labor de supervisión y vigilancia del sistema financiero para velar por su estabilidad. Esta función es esencial para limitar el impacto de posibles crisis bancarias y contribuir al buen funcionamiento del sistema y a una relación equilibrada entre las entidades y su clientela, protegiendo el ahorro y facilitando que el crédito siga llegando a hogares y empresas. Casi un tercio de la plantilla de la institución (944 profesionales) se dedica a funciones de supervisión, lo que pone de manifiesto la relevancia de esta actividad.

La Memoria recoge las actuaciones realizadas durante el año y los resultados obtenidos, que reflejan un sistema financiero en buena posición para afrontar entornos adversos. No obstante, hay que mantener la cautela ante la persistencia de tensiones geopolíticas y económicas, que pueden impactar en la actividad bancaria (riesgos de crédito, de mercado, operacionales y de financiación).

La supervisión de las entidades se articula en tres ámbitos: el microprudencial, centrado en la solvencia y la gestión de riesgos de cada entidad; el macroprudencial, orientado a salvaguardar la estabilidad del conjunto del sistema financiero, y el de conducta de entidades, que vela por la transparencia y la protección del cliente.

A esto se suma la vigilancia de los sistemas y servicios de pago, con el objetivo de reforzar su resiliencia para que operaciones esenciales, como las transferencias o los pagos con tarjeta, se realicen con seguridad incluso en caso de fallos o incidencias.

Con todo ello, se refuerza la confianza en el sistema financiero y se apoya el crecimiento económico.

Actuaciones y resultados

La **supervisión microprudencial** se realiza a distancia o *in situ* y es clave para asegurar que las entidades sean sólidas y solventes, lo que implica comprobar que cuentan con los recursos necesarios para afrontar los riesgos que asumen y cumplir con sus obligaciones.

El Banco de España colabora con el Banco Central Europeo (BCE) en la supervisión de las entidades significativas, las de mayor tamaño o relevancia, y supervisa directamente a las menos significativas. También ejerce la supervisión sobre otras entidades que forman parte del sistema financiero, como las entidades de pago y de dinero electrónico y las sociedades de tasación y de garantía recíproca.

Las prioridades supervisoras de 2025 se orientaron a fortalecer la capacidad de las entidades frente a los *shocks* macrofinancieros y geopolíticos y a reforzar la transformación digital y la preparación para afrontar los desafíos tecnológicos. Además, se puso el foco en reforzar

la gestión de los riesgos climáticos y medioambientales y en mejorar la capacidad de las entidades para agregar y reportar datos de riesgo.

El sector bancario cerró 2025 con una buena posición para afrontar tensiones sin comprometer su solvencia, gracias a unos niveles de capital y liquidez elevados. Esto se traduce en un menor riesgo para la clientela y la economía y una mayor disponibilidad de financiación.

Al final de año, la rentabilidad alcanzó máximos históricos, aunque moderó su aumento; los ratios de capital se situaron en máximos desde la creación del Mecanismo Único de Supervisión en 2014, superando holgadamente las exigencias regulatorias, y la morosidad descendió a un nivel no visto desde 2008 (2,4%). La calidad del crédito mejoró, apoyada en el buen comportamiento de la economía nacional, y la liquidez se situó en niveles altos, con un ratio de cobertura de liquidez cercana al 172 %, muy superior al mínimo exigido del 100 %.

En coherencia con esta evolución positiva y en el marco de la supervisión continuada a distancia, el Banco Central Europeo redujo a las entidades significativas los recargos de capital destinados a encarar posibles crisis futuras. Es decir, los requerimientos de capital adicionales, de carácter obligatorio, y las orientaciones de capital, que son voluntarias. Estos recargos se sitúan por debajo de la media de la eurozona, lo que indica un mejor perfil de riesgo.

En este contexto, se emitieron 48 requerimientos y recomendaciones, un 31 % menos que en 2024, lo que refleja la mejora del sector propiciada por la acción supervisora. Aun así, se ha puesto de relieve la conveniencia de reforzar la función de control de riesgos de crédito y operacionales.

En paralelo a la supervisión continuada a distancia, se llevaron a cabo 38 inspecciones *in situ* e investigaciones de modelos a entidades de crédito significativas españolas y del resto de la eurozona, 22 lideradas por el Banco de España. Se abordaron ámbitos como la calidad del crédito, la liquidez, la gobernanza, el riesgo operacional y los riesgos tecnológicos, en los que se identificaron avances, aunque también áreas que requieren un seguimiento reforzado.

En el caso de las entidades de crédito menos significativas, se redujeron ligeramente los requisitos de capital, tanto en el ámbito obligatorio como en el no vinculante, lo que refleja su evolución positiva.

Aunque se detectaron debilidades en los controles del riesgo de crédito, estas entidades mantienen un crecimiento prudente, con morosidad contenida y coberturas adecuadas.

En 2025 se iniciaron 18 inspecciones *in situ* en entidades menos significativas y se remitieron 10 escritos de requerimientos y recomendaciones, que señalaron, principalmente, debilidades en la gobernanza, el control del riesgo de crédito y la solvencia.

Se realizaron actuaciones específicas tras la DANA de octubre de 2024 y el apagón del 28 de abril de 2025. La DANA no tuvo un impacto relevante en la calidad crediticia y el apagón produjo interrupciones puntuales en cajeros y canales digitales.

En materia de **supervisión de conducta de las entidades**, el Banco de España intensificó las actuaciones preventivas y las transversales para anticipar riesgos y mejorar prácticas, con el objetivo de reforzar la confianza de la ciudadanía en el sistema financiero y contribuir a su estabilidad. Estas actuaciones se orientaron, entre otros ámbitos, a la concesión responsable de crédito, la prevención del fraude, la integración de la protección a la clientela en la gobernanza y la cultura corporativa de la entidad, analizando, por ejemplo, la adecuación de las políticas comerciales, y la gestión de los riesgos de conducta en los canales de distribución.

Se realizaron 72 actuaciones supervisoras y se enviaron 212 escritos para exigir el cese o la corrección de prácticas inadecuadas, la mayoría relacionadas con la publicidad, además de 49 escritos de recomendaciones. Estas acciones reducen los riesgos para la clientela y favorecen la adopción de decisiones informadas.

La **política macroprudencial** del Banco está dirigida a reforzar la capacidad de resistencia de los bancos para que sean capaces de mantener el flujo de crédito a hogares y empresas, incluso en contextos adversos, lo que contribuye a la estabilidad de la economía y del conjunto del sistema financiero. Para ello, puede utilizar herramientas como el refuerzo de los colchones de capital macroprudenciales.

En este sentido, 2025 estuvo marcado por el refuerzo del colchón de capital anticíclico, que se elevó del 0,5 % al 1 %, aplicable desde octubre de 2026. Asimismo, los principales bancos españoles —Santander, BBVA, CaixaBank y Sabadell— mantuvieron su condición de entidades de importancia sistémica, lo que implica la aplicación de colchones de capital adicionales. Las entidades sistémicas son aquellas que pueden generar efectos adversos sobre el sistema financiero y la economía, a nivel mundial o nacional, en caso de experimentar problemas de solvencia.

Las pruebas de resistencia, en el ámbito tanto macroprudencial como microprudencial, mostraron que la solvencia se mantendría robusta incluso en escenarios de fuerte tensión.

Como parte de su labor supervisora, en 2025 el Banco impuso 49 millones de euros en **sanciones** por incumplimientos en ámbitos prudenciales, de conducta o de lucha contra el intrusismo financiero. Contribuye así a proteger a la clientela y a reforzar la solidez del sistema al desincentivar comportamientos inadecuados.

Las infraestructuras de mercado y los sistemas de pago también fueron objeto de una supervisión intensiva para prevenir riesgos y aumentar su seguridad y eficiencia. Se evaluó la ciberresiliencia de las infraestructuras financieras, identificándose áreas de mejora, y se completaron tres evaluaciones a sistemas de pago minoristas y mayoristas. Asimismo, se autorizó la puesta en marcha del proyecto VOP por parte de Iberpay, un servicio para reforzar la seguridad antifraude en las transferencias.

También se emitieron cinco informes sobre infraestructuras de valores, entre otros sobre el acceso de la sociedad de contrapartida BME Clearing a la facilidad de crédito y la autorización

de Securitize como el primer sistema de liquidación de valores en DLT (tecnología de registros distribuidos para registrar y validar transacciones) en España.

Por último, el Banco de España participa en los principales foros y organismos internacionales y europeos de regulación y supervisión financiera, en los que busca ejercer una influencia sustantiva en sus debates y decisiones. En 2025, ha colaborado en el análisis de riesgos de la intermediación financiera no bancaria, en la implementación del paquete normativo europeo y en la simplificación de normas y requisitos aplicables a entidades de crédito.



Capítulo 1

La supervisión y la vigilancia en el Banco de España

1 Funciones de supervisión y de vigilancia del Banco de España

El Banco de España tiene atribuidas funciones de supervisión sobre las entidades de crédito y otras entidades financieras o vinculadas al sistema financiero que operan en el ámbito nacional, dada su relevancia para la economía.

Esta labor es crucial para limitar el impacto de las crisis bancarias, garantizar la operatividad de los sistemas de pago o mejorar la eficiencia del sistema financiero. De esta manera, vela por la estabilidad del sistema financiero y de la economía, protegiendo el ahorro y facilitando que el crédito siga fluyendo hacia hogares y empresas (véase el esquema 1.1).

- La supervisión microprudencial tiene como objetivo preservar la solvencia, liquidez y buen funcionamiento de las entidades, así como velar por el cumplimiento de la normativa prudencial, que establece los requisitos y límites dirigidos a reforzar su solidez con el fin de salvaguardar la estabilidad del sistema financiero. La función se lleva a cabo evaluando a nivel de cada entidad o grupo de entidades.

En el marco del Mecanismo Único de Supervisión (MUS), las entidades de crédito significativas (SI), las de mayor tamaño o importancia para la economía, son supervisadas por el Banco Central Europeo (BCE) con la colaboración activa del Banco de España. Por su parte, el Banco de España supervisa de forma directa las entidades menos significativas (LSI), es decir, aquellas de pequeño o mediano tamaño.

El Banco de España también supervisa otras entidades que, sin ser entidades de crédito, prestan servicios vinculados al sistema financiero, como las sociedades de tasación, los

Esquema 1.1

Finalidad de las funciones de supervisión y de vigilancia del Banco de España

BANCO DE ESPAÑA						
Supervisión microprudencial	Política macroprudencial	Supervisión de conducta	Supervisión de la emisión de bonos garantizados y de titulizaciones	Supervisión y vigilancia de las infraestructuras de mercado	Supervisión de la prestación de servicios de pago	Potestad sancionadora
Preservar la solvencia, liquidez y buen funcionamiento de las entidades.	Preservar la estabilidad del sistema financiero.	Promover una banca responsable y garantizar que las entidades tratan a sus clientes de forma adecuada y transparente.	Proteger a los inversores en bonos garantizados y titulizaciones simples, transparentes y normalizadas.	Velar por el buen funcionamiento de los sistemas de pago.	Promover un mercado de pagos integrado, seguro y eficiente.	Cumplimiento de la normativa prudencial y de transparencia y protección de la clientela de entidades.

FUENTE: Banco de España.

establecimientos de cambio de moneda, las entidades de dinero electrónico o los prestamistas de crédito inmobiliario, entre otros.

- La política macroprudencial tiene como propósito salvaguardar la estabilidad del sistema financiero en su conjunto, reforzando su capacidad de resistencia y limitando las vulnerabilidades para mitigar el impacto de los riesgos sistémicos. Es fundamental analizar el sistema bancario de forma agregada para asegurar su resiliencia, más allá de la solvencia individual de cada entidad, ya que puede haber riesgos y desequilibrios cíclicos o estructurales que solo resultan identificables a nivel colectivo.

El Banco de España cuenta con herramientas macroprudenciales, como por ejemplo las medidas relacionadas con el capital o las condiciones de concesión de préstamos, para mejorar la capacidad de resistencia del sector financiero, limitar los efectos de contagio o impedir la acumulación de riesgos.

En este contexto, el Banco de España participa en la Autoridad Macroprudencial Consejo de Estabilidad Financiera (AMCESFI), que persigue identificar, prevenir y mitigar el desarrollo de los factores de riesgo sistémico y contribuir a preservar la estabilidad del sistema financiero español.

- La supervisión de la conducta de las entidades es esencial para garantizar que tratan a su clientela de manera adecuada y transparente. Desde un enfoque preventivo, se vigila el cumplimiento de las normas de transparencia y protección de la clientela y se fortalece la cultura corporativa de las entidades, promoviendo un modelo de banca responsable para salvaguardar la confianza de los ciudadanos en el sistema bancario.
- El Banco también vela por el buen funcionamiento de los sistemas de pago en España, incluido el Sistema Nacional de Compensación Electrónica (SNCE), operado por Iberpay. Junto a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), vigila las infraestructuras de valores.

Además, supervisa la resiliencia operativa de los operadores de sistemas de pago y otros actores que intervienen en la cadena de pago, garantizando que instrumentos como las transferencias o los pagos con tarjeta sigan funcionando ante fallos o imprevistos.

El Banco realiza la supervisión de la prestación de los servicios de pago: controla que los proveedores cumplan con su marco regulatorio, poniendo énfasis en los requerimientos sobre riesgos operativos y de seguridad.

- La institución desempeña las funciones de supervisión sobre emisiones de bonos garantizados y del cumplimiento del marco legal de las titulaciones simples, transparentes y normalizadas, con el fin de incrementar la protección del inversor.

- La potestad sancionadora se ejerce como complemento necesario de las labores de supervisión, para garantizar el cumplimiento de la normativa y el buen trato a la clientela, entre otros. Así, se tramitan expedientes en el ámbito prudencial, de la transparencia y de la protección de la clientela.
- Desde junio de 2024, el Banco de España se encarga de la supervisión, inspección y sanción de las obligaciones previstas para los emisores de fichas de dinero electrónico (EMT) y los emisores de fichas referenciadas a activos (ART). Estas últimas son criptoactivos que mantienen estable su valor referenciándose a uno o varios valores o activos, como una cesta de divisas o materias primas, mientras que las fichas de dinero electrónico se vinculan al valor de una única moneda oficial. Por su parte, la CNMV tiene encomendada la supervisión del cumplimiento del reglamento europeo relativo a los mercados de criptoactivos (MiCAR, por sus siglas en inglés).

2 Participación en organismos internacionales de regulación y de supervisión

En 2025, el Banco de España contribuyó activamente en los trabajos de los principales organismos internacionales de regulación y supervisión bancarias, donde busca ejercer una influencia sustantiva en sus debates y en las decisiones que se adoptan y que afectan directamente a los españoles.

- A nivel global, participa en el Consejo de Estabilidad Financiera (FSB, por sus siglas en inglés), encargado de promover la estabilidad financiera internacional. Una de sus prioridades es la evaluación de los riesgos asociados al sector de la intermediación financiera no bancaria, es decir, al conjunto de actividades, infraestructuras y entidades financieras que canalizan ahorro y financiación sin pertenecer al sector bancario tradicional (aseguradoras, fondos de inversión, fondos de pensiones...).

También interviene en el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS, por sus siglas en inglés), que desarrolla los estándares globales de regulación prudencial para los bancos que operan de forma significativa en varios países. Los trabajos se han centrado, entre otras cuestiones, en analizar los riesgos derivados de la innovación digital.

Forma parte, asimismo, de otros foros como la Organización Internacional para la Protección del Consumidor Financiero (FinCoNet), que facilita el intercambio de experiencias, metodologías y buenas prácticas entre los supervisores de conducta, o el Comité de Pagos e Infraestructuras del Mercado (CPMI), que continuó trabajando en la implementación de la hoja de ruta del G-20 para mejorar la velocidad y transparencia de los pagos transfronterizos, así como el acceso a dichos pagos.

- A nivel europeo, es miembro de la Autoridad Bancaria Europea (EBA, por sus siglas en inglés), que busca mantener la estabilidad financiera en la Unión Europea (UE), promover la transparencia y la equidad de los productos o servicios financieros destinados a los consumidores, y velar por la integridad, la eficiencia y el correcto funcionamiento del sector bancario.

En 2025, el Banco de España contribuyó, entre otros objetivos, al desarrollo de los estándares derivados de la última revisión de las normas bancarias de la UE (paquete bancario): el Reglamento CRR III y la Directiva CRD VI. El objetivo es facilitar la aplicación de las normas que actualizan las reglas de capital y supervisión, que derivan de Basilea III, para que los bancos sean más seguros y resistentes.

Además, se propusieron mejoras para simplificar y hacer más eficiente el marco regulatorio y supervisor, se impulsaron proyectos sobre protección del consumidor y se trabajó en la aplicación del reglamento de la Inteligencia Artificial al sistema financiero.

- Asimismo, participa en la Junta Europea de Riesgo Sistémico (ESRB, por sus siglas en inglés), que tiene encomendada la vigilancia macroprudencial del sistema financiero de la UE, así como en el Comité de Estabilidad Financiera (FSC, por sus siglas en inglés) del BCE, donde se coordina con otras autoridades nacionales la prevención y mitigación del riesgo sistémico en el área del euro.

3 Organización de la supervisión y de la vigilancia en el Banco de España

La función de supervisión es una tarea integral que desarrollan de forma coordinada diferentes áreas del Banco de España. En el último año, se ha mejorado la lógica organizativa de la supervisión, reasignando competencias entre direcciones generales; así, se ha unificado la supervisión de entidades de pago (EP) y de entidades de dinero electrónico (EDE) en la Dirección General de Supervisión.

Esquema 1.2
Organización de la supervisión y de la vigilancia en el Banco de España



FUENTE: Banco de España.

Además, se ha fomentado la transversalidad con la creación de grupos multidisciplinares para, entre otras cosas, el desarrollo de la inteligencia artificial (IA) y su aplicación a la supervisión.

El esquema 1.2 pretende transmitir una idea general sobre cómo se articulan las funciones de supervisión y vigilancia. Es orientativo y no exhaustivo; para una información más detallada, se puede consultar el [sitio web](#) del Banco.

4 Personal de las funciones de supervisión y de vigilancia

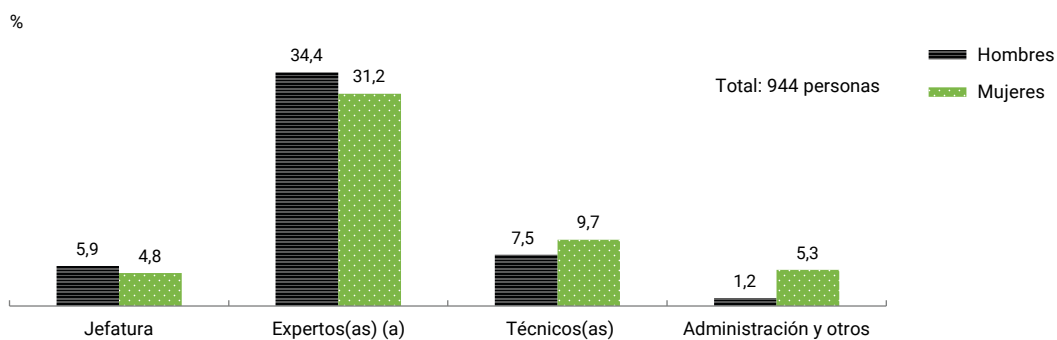
A 31 de diciembre de 2025, el número de empleados del Banco de España que llevaban a cabo funciones de supervisión y de vigilancia ascendía a 944, levemente superior al de un año antes. Representa casi un tercio de la plantilla total de la institución, lo que refleja la importancia de esta labor para la estabilidad del sistema financiero y el adecuado funcionamiento de los servicios bancarios que se ofrecen a la ciudadanía.

- El grueso del personal está adscrito a la Dirección General de Supervisión (59 %), en la que recaen gran parte de las funciones, seguida de la Dirección General de Estabilidad Financiera, Regulación y Resolución y de la de Estrategia, Personas y Datos (13 % cada una).

De este personal, el 51 % son mujeres, y el 49 %, hombres, en línea con el ejercicio 2024. Tras esta paridad global, la distribución varía según el grupo profesional, encontrándose el mayor equilibrio en el grupo de «jefatura». Se detecta una disparidad relevante en el de «administración y otros», en favor de las mujeres, y en el de «expertos», en favor de los hombres (véanse los gráficos 1.1 y 1.2).

Gráfico 1.1

Personal de las funciones de supervisión y de vigilancia, por género y grupo profesional. A 31 de diciembre de 2025

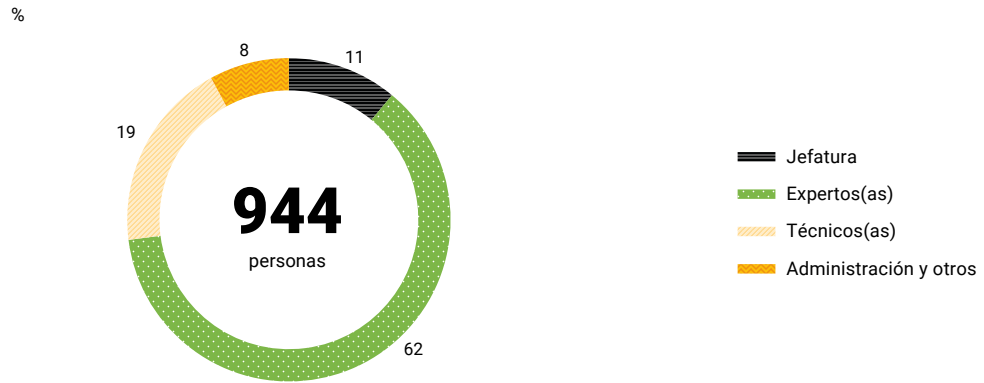


FUENTE: Banco de España.

a También incluye inspectores, economistas titulados, letrados, auditores de inspección y auditores informáticos.

Gráfico 1.2

Personal de las funciones de supervisión y vigilancia por grupo profesional. A 31 de diciembre de 2025



FUENTE: Banco de España.



Capítulo 2

Sistema bancario español. Modelo supervisor. *Actividades suptech*

1 Sistema bancario español

El sistema bancario español tuvo una evolución positiva en 2025 y al cierre del ejercicio todos los indicadores de solvencia señalaban que las entidades gozaban de buena salud financiera para afrontar tensiones sin comprometer su solvencia y viabilidad. No obstante, hay que mantener la cautela ante la persistencia de ciertos riesgos geopolíticos y económicos por su posible impacto negativo en la actividad bancaria.

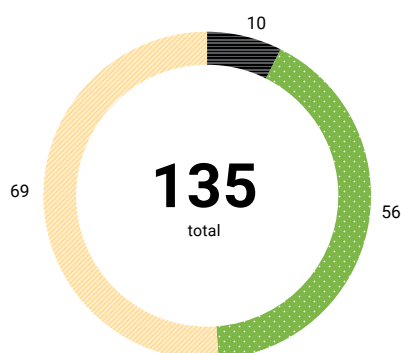
El sistema está formado por entidades de crédito (bancos, cajas y cooperativas) cuya función esencial es captar depósitos, conceder préstamos y ofrecer servicios bancarios. Se dirigen especialmente a hogares y empresas. Tienen un papel esencial en el desarrollo de la economía y son una parte clave del sistema financiero, por lo que operan bajo un marco regulatorio europeo robusto y están supervisadas por el Banco Central Europeo (BCE) y el Banco de España en el marco del Mecanismo Único de Supervisión (MUS).

- En el marco del Mecanismo Único de Supervisión, las entidades de crédito se clasifican en significativas (SI) y menos significativas (LSI), según su tamaño e importancia relativa para la economía del país. El Banco de España supervisa directamente a las entidades menos significativas y colabora activamente con el BCE en el caso de las significativas (más información en el epígrafe 2).
- Con carácter general, la supervisión se lleva a cabo sobre los grupos consolidables de entidades de crédito, que pueden incluir una o más de estas entidades, y sobre las entidades de crédito individuales cuando no forman parte de un grupo.
- En diciembre de 2025, operaban en España mediante establecimiento permanente 135 grupos de entidades y entidades de crédito, clasificados en tres categorías (véanse los gráficos 2.1.a y 2.1.b):
 - 10 grupos de entidades significativas españolas, que concentran la gran mayoría de los activos del sistema y, en algunos casos, desarrollan una destacada actividad internacional.
 - 56 entidades o grupos de entidades menos significativas españolas. En este colectivo se incluyen entidades de crédito individuales que no forman parte de ningún grupo consolidable de entidades de crédito y grupos que pueden incluir una o más entidades de crédito.
 - 69 grupos compuestos por otras filiales y/o sucursales de entidades de crédito extranjeras, mayoritariamente de países de la Unión Europea. Del total, 30 corresponden a entidades de crédito significativas extranjeras.
 - Los datos reflejan cierta estabilidad en cuanto al número de grupos y reparto de cuota de activos, como en años anteriores.

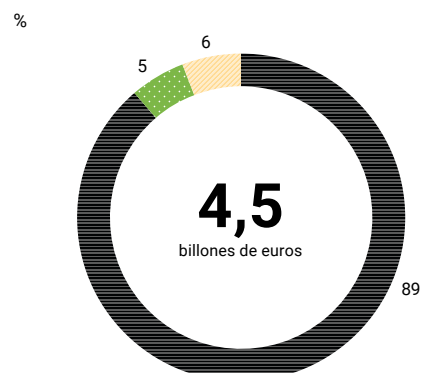
Gráfico 2.1

Entidades bancarias operantes en España. Año 2025

2.1.a Número de grupos



2.1.b Cuota de mercado por activos



- Entidades significativas (SI) españolas
- Entidades menos significativas (LSI)
- Filiales y/o sucursales de grupos bancarios extranjeros

FUENTE: Banco de España.

NOTA: En el caso del colectivo de LSI, se incluyen entidades de crédito individuales que no forman parte de ningún grupo consolidable y grupos que pueden incluir una o más entidades de crédito.

Cuadro 2.1

Número total de entidades inscritas en los registros del Banco de España

Datos a 31 de diciembre

	2024	2025
Entidades de crédito	188	187
Bancos	46	43
Cajas de ahorros	2	2
Cooperativas de crédito	61	60
ICO	1	1
Sucursales de entidades de crédito comunitarias	74	78
Sucursales de entidades de crédito extracomunitarias	4	3

FUENTE: Banco de España.

El cuadro 2.1 recoge las entidades de crédito individuales (pertenecan o no a un grupo) inscritas en el Registro del Banco de España a 31 de diciembre de 2025, clasificadas según su forma jurídica. Incluye al Instituto de Crédito Oficial (ICO) como entidad de crédito pública. Son 187 entidades individuales en total. De las entidades de crédito españolas, 35 son significativas y 66 menos significativas. De las no españolas, más de la mitad de las entidades son significativas.

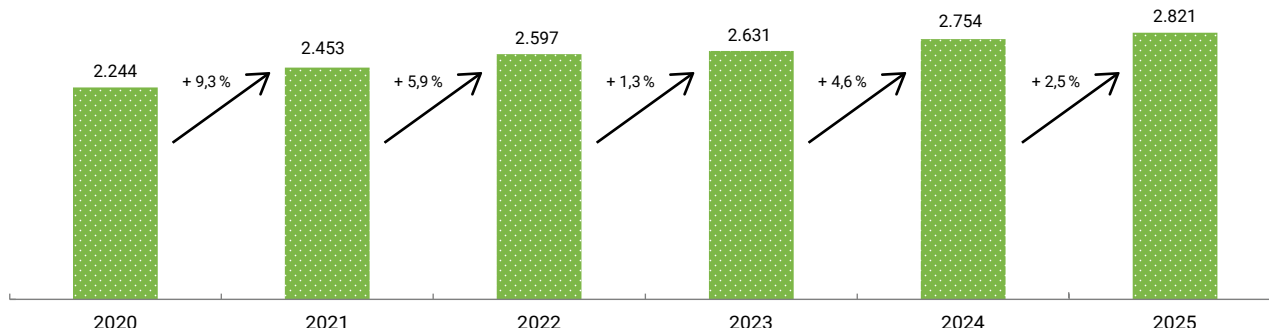
A diciembre de 2025, el sector bancario español gestionaba 4,5 billones de euros en activos consolidados. Una parte relevante de esta actividad, alrededor del 41 %, se desarrollaba fuera de España, lo que da idea de la importancia del negocio internacional de varios grupos.

Gráfico 2.2

Evolución de la inversión crediticia consolidada

2.2.a Inversión crediticia (a)

% de crecimiento de la inversión crediticia; cifras en miles de millones de euros


FUENTE: Banco de España (estadísticas supervisoras de entidades de crédito).

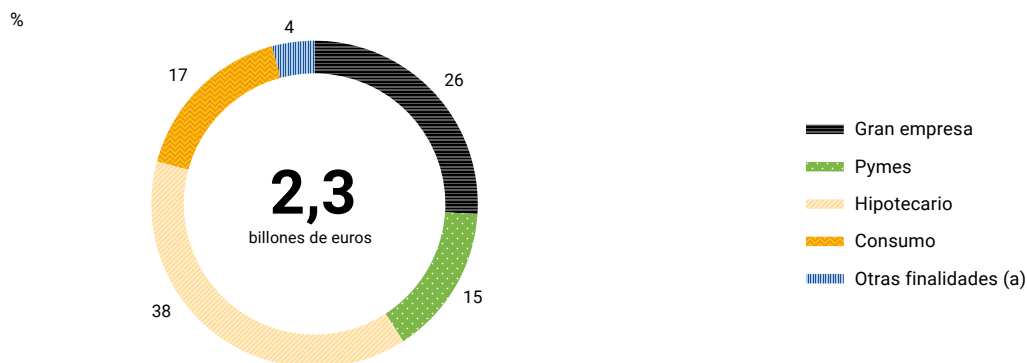
a Préstamos y anticipos incluidos en las carteras contables sujetas a revisión por deterioro según IFRS 9 (carteras a coste amortizado y a valor razonable con cambios en otro resultado global). Se excluyen por tanto las carteras de negociación y a valor razonable con cambios en resultados, así como los saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista en entidades de crédito.

- En línea con el marcado perfil de banca comercial del sistema bancario español, gran parte de estos activos —un 63 %— corresponde a la inversión crediticia, principalmente a préstamos y créditos concedidos a familias y empresas.
- El gráfico 2.2 refleja la inversión crediticia consolidada del sistema bancario español y su evolución desde 2020. Entre enero y diciembre de 2025, esta registró un ligero crecimiento (+ 2,5 %) impulsado principalmente por el negocio en España.
- Se consolida, así, el cambio de tendencia iniciado a finales de 2024, cuando la actividad crediticia en nuestro país comenzó a repuntar tras casi dos años de descensos. Desde la pandemia y hasta entonces, el aumento de la inversión se había apoyado principalmente en el crédito concedido fuera del país.
- El 80 % de esta inversión corresponde a préstamos al sector privado no financiero. Dentro de este conjunto destacan las hipotecas a hogares, seguidas de los créditos a grandes empresas (véase gráfico 2.3).

A pesar de las incertidumbres geopolíticas internacionales, la calidad del crédito del sistema bancario español mejoró en 2025, ayudada por el favorable entorno macroeconómico nacional (véase gráfico 2.4).

- La ratio de morosidad bajó de forma moderada pero constante y alcanzó su nivel más bajo desde 2008 (2,4 % en diciembre de 2025). Por su parte, los préstamos en vigilancia especial, aquellos con un incremento significativo del riesgo desde su reconocimiento inicial, tuvieron una bajada más relevante (5,9 % en diciembre de 2025), prolongando la tendencia del año anterior.

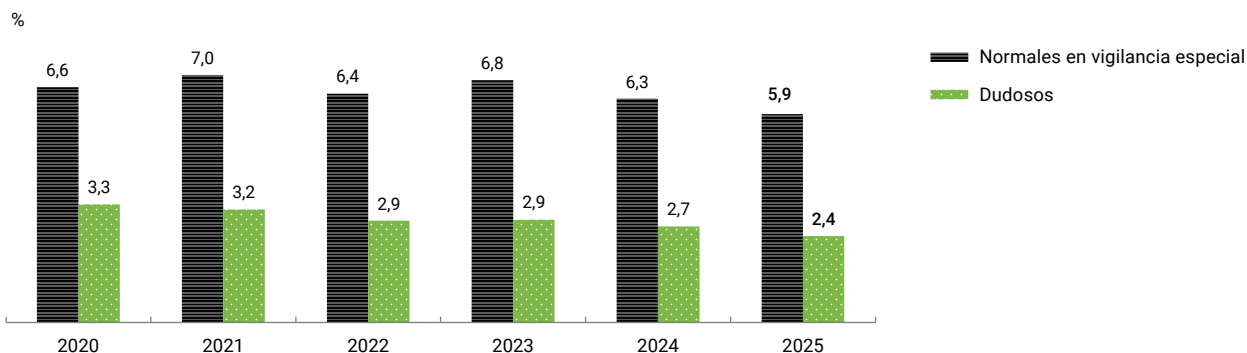
Gráfico 2.3

Préstamos al sector privado no financiero


FUENTE: Banco de España.

a «Otras finalidades» incluye financiación a hogares diferente de la financiación hipotecaria o consumo, la financiación a empresarios individuales y aquella a instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares.

Gráfico 2.4

Evolución de las ratios de morosidad y de préstamos en vigilancia especial (a)


FUENTE: Banco de España (estadísticas supervisoras de entidades de crédito).

a Se consideran préstamos dudosos los que tienen deterioro crediticio; préstamos normales en vigilancia especial aquellos con incremento significativo del riesgo desde su reconocimiento inicial, y normales el resto. Todo ello según IFRS 9. También se denominan Fase 3, 2 y 1.

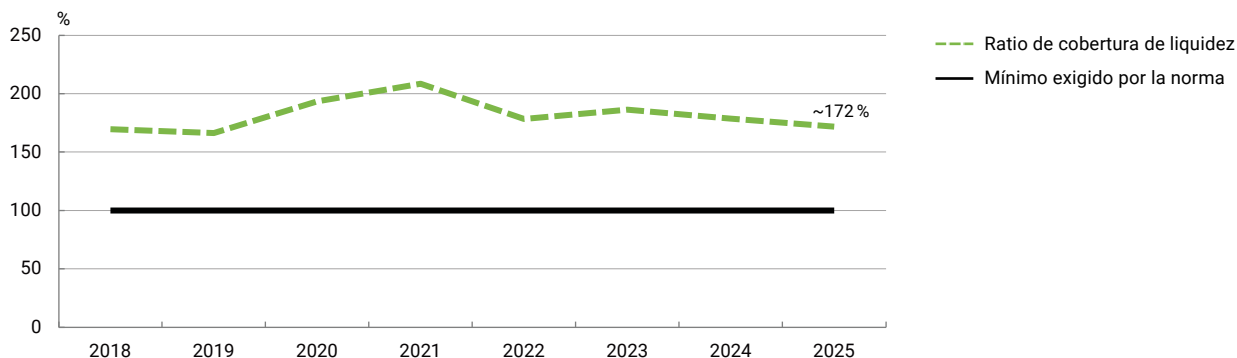
- Un menor endeudamiento privado, mejor empleo y un entorno de tipos de interés más bajos (alrededor del 2 %), entre otros aspectos, contribuyeron a la mejora de la calidad del crédito. Además, las entidades continuaron con la gestión de activos problemáticos, incluyendo la venta de carteras de dudosos y fallidos.
- No obstante, persisten ciertos riesgos geopolíticos y económicos que podrían afectar al empleo, frenar el crecimiento y reducir la capacidad de pago de los prestatarios, por lo que hay que mantener la cautela.

La posición de liquidez de las entidades españolas sigue siendo sólida, aunque la ratio de cobertura de liquidez (LCR, por sus siglas en inglés) descendió ligeramente en 2025 (véase gráfico 2.5).

Gráfico 2.5

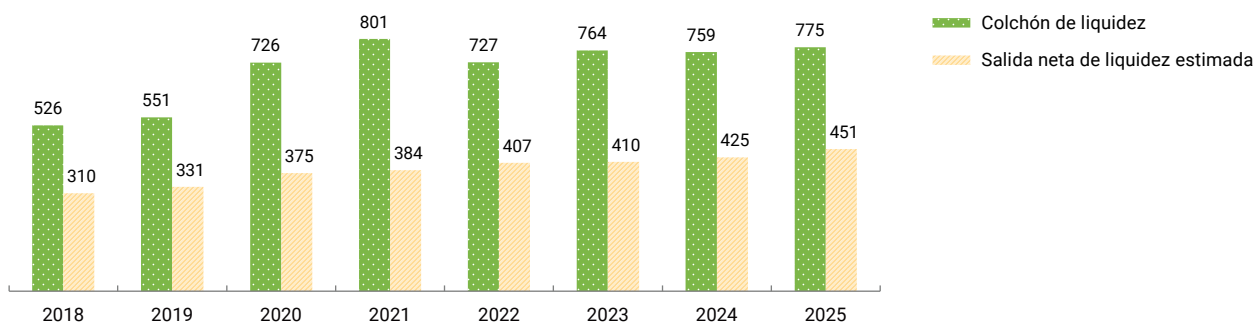
Escudo de liquidez a corto plazo de las entidades de crédito

2.5.a Ratio de cobertura de liquidez (LCR)



2.5.b Activos de alta calidad y salidas netas esperadas a 30 días (a)

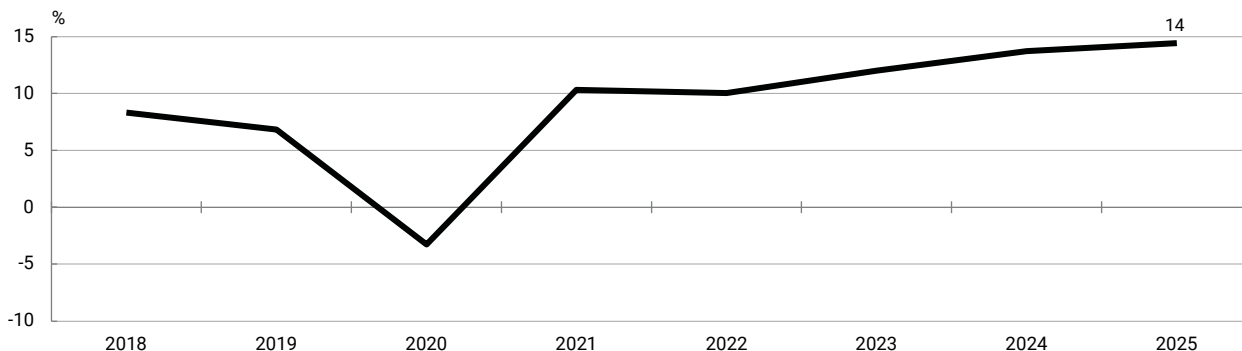
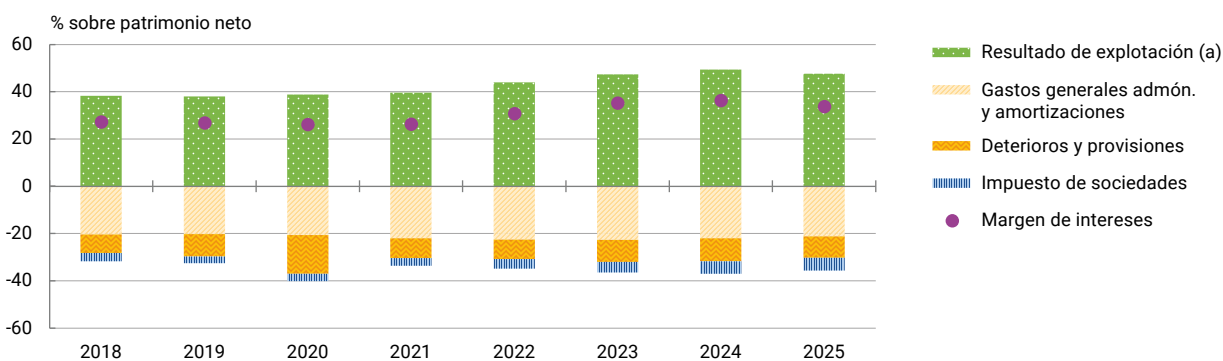
Miles de millones de euros


FUENTE: Banco de España (estadísticas supervisoras de entidades de crédito).

a El LCR se calcula dividiendo los activos líquidos de alta calidad entre las salidas netas de efectivo previstas a 30 días.

- La ratio de cobertura de liquidez se redujo ligeramente y se situó en torno al 172 % en diciembre de 2025 (179 % en diciembre de 2024), muy por encima del mínimo que exige la normativa, del 100 %. Este nivel refleja que el sector bancario tiene más activos líquidos de alta calidad (aquellos que se pueden convertir en efectivo de forma inmediata sin una pérdida de valor significativa), de los que necesitaría para cubrir todas sus salidas de dinero en un escenario regulatorio de crisis de 30 días.
- La captación tradicional de depósitos ha vuelto a ser la principal fuente de liquidez bancaria.
- Desde 2024, la actividad crediticia nacional ha mostrado dinamismo y ha generado un moderado drenaje de liquidez. Este efecto se ha compensado en parte por el aumento de los depósitos, especialmente a plazo, que ha permitido mantener el nivel de los activos líquidos, con un efecto limitado de aumento de las salidas netas de efectivo.

En 2025, la rentabilidad de la banca española siguió aumentando y alcanzó máximos históricos, aunque avanzó a un ritmo más moderado que en años anteriores por la bajada de los tipos de interés (véanse los gráficos 2.6 y 2.7).

Gráfico 2.6
Rentabilidad del sistema bancario español
2.6.a Rentabilidad sobre patrimonio neto (ROE)

2.6.b Componentes de la cuenta de resultados


FUENTE: Banco de España (estadísticas supervisoras de entidades de crédito).

a El resultado de la explotación es la suma del margen de intereses, los ingresos netos por honorarios y comisiones, los resultados netos de las operaciones financieras, las diferencias de cambio netas y otros resultados de explotación netos.

- El sector alcanzó una rentabilidad del capital (ROE) agregada del 14 % en diciembre de 2025 (13,7 % en diciembre de 2024), claramente por encima del promedio de las entidades significativas del Mecanismo Único de Supervisión (10,1 %).

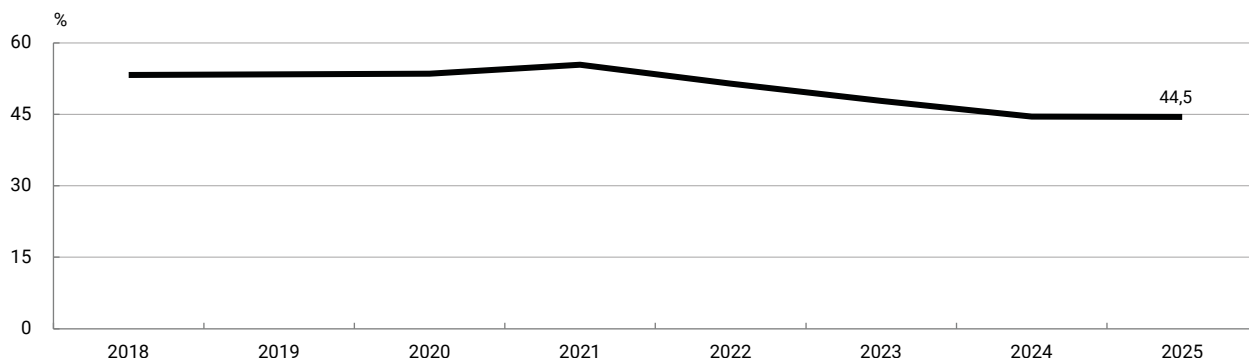
Esta evolución positiva se apoyó en mayores ingresos por comisiones y en menores necesidades de provisiones por deterioros de la inversión crediticia y otras contingencias, como eventos operacionales o de conducta (por ejemplo, gastos hipotecarios). Estos factores compensaron la caída del margen de intereses y el ligero incremento de los gastos de estructura.

- La ratio de eficiencia se situó en el 44,5 %, sin variaciones significativas. Dentro de la leve subida de los gastos de estructura, destacó el alza de los costes relacionados con la transformación digital.

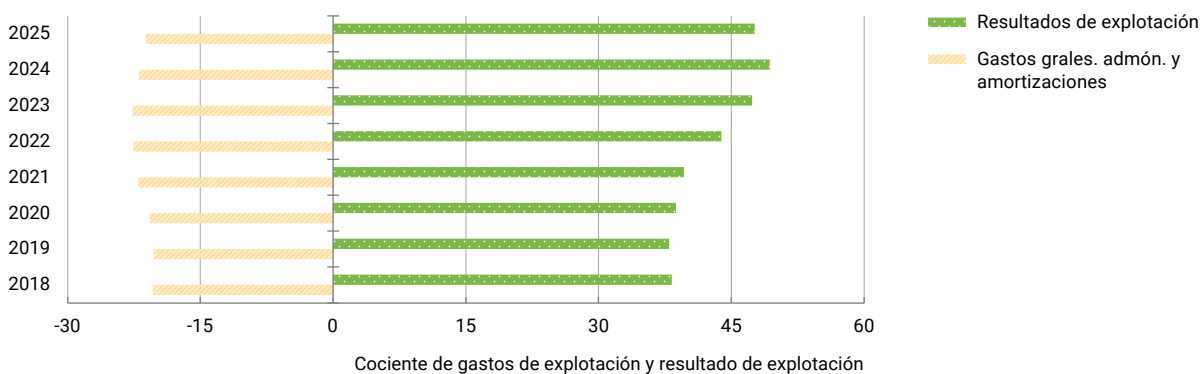
Gráfico 2.7

Eficiencia de las entidades de crédito

2.7.a Ratio de eficiencia



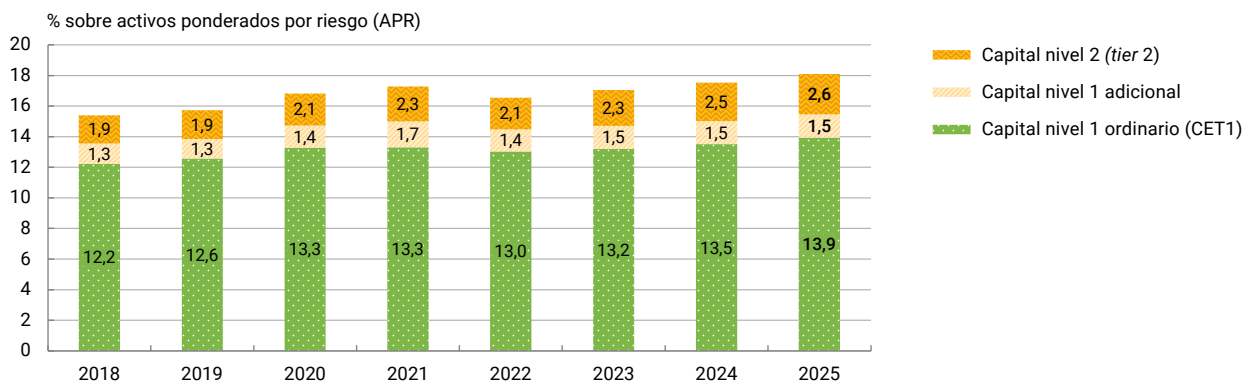
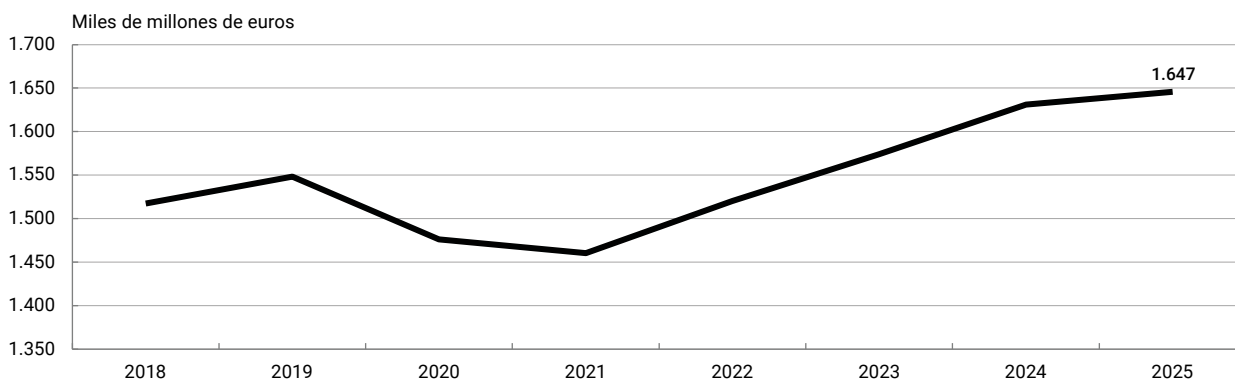
2.7.b Desglose de la ratio de eficiencia (% sobre patrimonio neto)



FUENTE: Banco de España (estadísticas supervisoras de entidades de crédito).

Las ratios de capital de las entidades españolas se sitúan en máximos desde la creación del Mecanismo Único de Supervisión. Están por encima de las exigencias regulatorias, lo que indica una buena capacidad de las entidades de crédito para absorber pérdidas (véase gráfico 2.8).

- La ratio de capital ordinario de nivel 1 (CET1) de la banca española alcanzó su máximo (13,9 % en diciembre de 2025), aunque sigue por debajo de la de sus comparables europeos (16,2 % de media). Esta ratio mide la solvencia bancaria comparando el capital de máxima calidad (acciones, reservas, beneficios retenidos) con los activos ponderados por riesgo (APR).
- Su evolución positiva en 2025 responde al relevante importe de resultados no distribuidos, unido a un incremento menor de los activos ponderados por riesgo.
- La retribución al capital, en forma tanto de dividendos como de recompras de acciones, también alcanzó máximos en términos absolutos y relativos.

Gráfico 2.8
Ratios de capital (capital/activos ponderados por riesgo)
2.8.a Componentes de las ratios de capital

2.8.b Activos ponderados por riesgo

FUENTE: Banco de España (estadísticas supervisoras de entidades de crédito).

- La brecha de la ratio CET1 con los comparables europeos se reduce significativamente si se compara el colchón de gestión, es decir, el superávit de capital total respecto a requerimientos, debido a que la banca española debe cumplir un nivel menor por su perfil de riesgo específico —menores requerimientos de recursos propios adicionales (P2R), colchones macroprudenciales y orientación de capital (P2G)—.

2 Modelo supervisor

2.1 Modelo supervisor

Desde 2014, la supervisión microprudencial de la banca en la eurozona funciona de manera coordinada bajo el Mecanismo Único de Supervisión (MUS). Este sistema reparte responsabilidades entre el Banco Central Europeo (BCE) y las autoridades nacionales competentes, como el Banco de España, para asegurar una vigilancia homogénea y eficaz del sector.

- El Mecanismo Único de Supervisión supervisa a las entidades de crédito de la eurozona bajo un marco común. Las entidades se clasifican en significativas (SI) y menos significativas (LSI), según su tamaño y relevancia.
- El BCE supervisa directamente a las entidades significativas. Las entidades menos significativas están supervisadas por las autoridades nacionales, como el Banco de España en el caso español. Aun así, el BCE mantiene una supervisión indirecta sobre las entidades menos significativas para asegurar que los criterios aplicados sean homogéneos en toda la unión bancaria (véase el esquema 2.1 para más detalle).

Esquema 2.1

Distribución de competencias supervisoras sobre entidades de crédito

	Tareas asignadas al BCE en el marco del Mecanismo Único de Supervisión (MUS)	Tareas asignadas a las Autoridades Nacionales Competentes (ANC) en el marco del MUS
Supervisión de entidades significativas (SI)	Supervisión directa de SI.	Asistencia al BCE para la supervisión de SI: participación en los Equipos conjuntos de supervisión (JST) y en las actuaciones <i>in situ</i> .
Supervisión de entidades menos significativas (LSI)	Supervisión indirecta de LSI.	Supervisión directa de LSI.
Procedimientos comunes	Los procedimientos comunes son responsabilidad del BCE, con propuesta de las ANC: concesión y revocación de autorizaciones a entidades de crédito, así como autorizaciones de adquisición/venta de participaciones cualificadas en una entidad de crédito.	Preparación de la propuesta para SI y LSI.
Sanciones	SI: potestad sancionadora en caso de incumplimiento del derecho de la UE directamente aplicable, excepto sanciones no pecuniarias y sanciones a personas físicas. LSI: potestad sancionadora en caso de incumplimiento de una decisión o de un reglamento del BCE.	SI: potestad sancionadora, previa instrucción del BCE, por incumplimientos de la normativa nacional que transponga directivas comunitarias; por infracciones imputables a sus cargos de administración y dirección, y para imposición de sanciones no pecuniarias. LSI: potestad sancionadora por el resto de los incumplimientos, en algunos casos previa instrucción del BCE.

FUENTE: Banco de España.

La supervisión microprudencial de las entidades de crédito se realiza mediante dos tipos de actuaciones complementarias: las actividades de supervisión continuada a distancia y las de supervisión *in situ*¹. Puede obtenerse más información en el apartado del sitio web del Banco de España «El modelo de supervisión en España».

- Entre las actividades de supervisión a distancia, destaca el proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP, por sus siglas en inglés), cuyas conclusiones incorporan la información recopilada en todas las tareas supervisoras. Esto permite tener una imagen completa de la situación del banco, su gobernanza y su gestión y control de riesgos y valorar si cuenta con suficiente capital y liquidez para afrontar sus riesgos.
- El proceso de revisión y evaluación supervisora finaliza con un escrito por el que se envían a la entidad las conclusiones más relevantes². En estos escritos se insta a las entidades a corregir las deficiencias detectadas y presentar planes para solucionarlas. Posteriormente, los equipos de supervisión comprueban que estas medidas y planes de remediación se implementan.
- Asimismo, se realizan pruebas de resistencia (*stress tests*) periódicas para evaluar si las entidades están preparadas para afrontar escenarios adversos (se analiza el impacto en su solvencia) y otras situaciones críticas, como una crisis de liquidez.

El Banco de España participa en todas las decisiones que adopta el BCE y que puedan afectar a todas, a algunas o a una de las entidades de crédito supervisadas por el Mecanismo Único de Supervisión. Lo hace a través de la directora general de Supervisión, que forma parte del Consejo de Supervisión, y del gobernador, que participa en el Consejo de Gobierno del BCE.

- En 2025, el BCE adoptó un total de 2.567 decisiones. De ellas, 500 afectaron a entidades españolas: 271 fueron decisiones dirigidas específicamente a estas entidades y otras 229 tuvieron carácter general para todas las entidades supervisadas en el marco europeo de supervisión bancaria (véase gráfico 2.9).
- En comparación con 2024, se observa un aumento de casi el 13 % del número de decisiones y actuaciones del BCE referidas a entidades españolas. Destaca el incremento de decisiones sobre aspectos del perímetro supervisor, sobre todo autorizaciones para la adquisición de participaciones significativas; las revisiones generales, y las decisiones y actuaciones relacionadas con el proceso de revisión y evaluación supervisora, incluidas las relativas a las pruebas de resistencia.

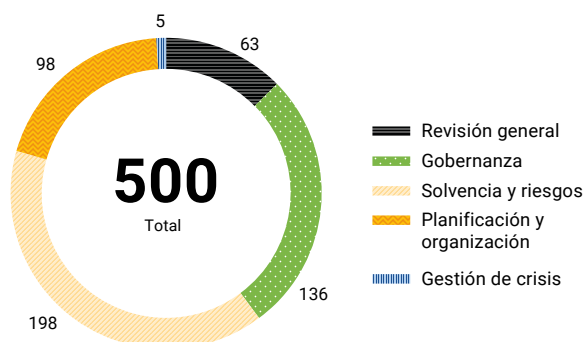
1 Las primeras se refieren al análisis periódico de la situación financiera de cada entidad (su solvencia, su rentabilidad y liquidez y la calidad de sus activos), y las segundas implican la realización de inspecciones en las sedes de las entidades para una revisión más exhaustiva.

2 En ese escrito, el supervisor puede exigir que la entidad mantenga un volumen de capital superior al mínimo legal; añadir una orientación de capital, que indica el nivel que el supervisor espera que la entidad mantenga por encima del exigible para resistir situaciones de crisis, e incluir requerimientos y recomendaciones cualitativas sobre cualquier aspecto que considere mejorable.

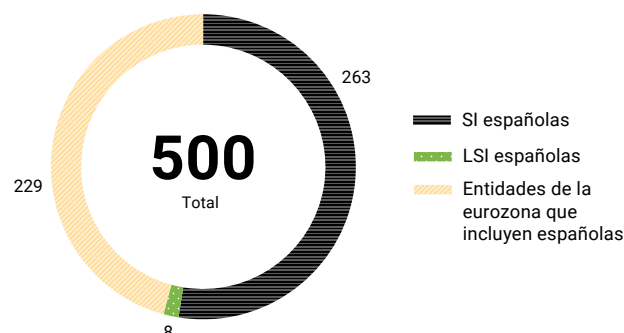
Gráfico 2.9

Distribución de las decisiones y actuaciones del BCE que afectan a entidades españolas

2.9.a Por categoría



2.9.b Por tipo de entidad



FUENTE: Banco de España.

En 2025, el Banco de España, junto a los demás supervisores europeos, ha trabajado intensamente para reformar y simplificar la supervisión bancaria, con el objetivo de hacerla más ágil y eficiente y centrada en los riesgos más relevantes.

- Las reformas, que se aplicarán plenamente en 2026, afectan a procesos clave como el proceso de revisión y evaluación supervisora, las pruebas de resistencia y la simplificación de procedimientos, e incorporan cambios que permitirán una supervisión más clara, transparente y adaptada a los retos actuales sin mermar su solidez.
- Además, en el marco del Mecanismo Único de Supervisión se está trabajando en promover un cambio normativo para aplicar de forma más efectiva y homogénea el principio de proporcionalidad en el marco regulatorio aplicable a las entidades de crédito pequeñas y no complejas. El actual cuerpo normativo, a pesar de reconocer formalmente dicho principio, continúa generando exigencias desproporcionadas en relación con la naturaleza, tamaño y complejidad de estas entidades.

Fuera del ámbito del Mecanismo Único de Supervisión, el Banco de España supervisa a otras entidades distintas de las de crédito que prestan servicios o desarrollan actividades vinculadas al sistema financiero, como las entidades de dinero electrónico, las sociedades de tasación o los establecimientos de cambio de moneda. Puede consultarse la lista completa en el esquema 4.1 ubicado en el capítulo 4 de esta Memoria.

- Se trata de un conjunto de entidades heterogéneas, por lo que los desafíos varían y los objetivos supervisores se adaptan a la situación y circunstancias específicas de cada tipo de entidad.
- La supervisión de estas entidades también combina el seguimiento continuado a distancia con las inspecciones *in situ*. Ambos se adaptan a las características particulares de cada entidad y al tipo de actividad que desarrollan.

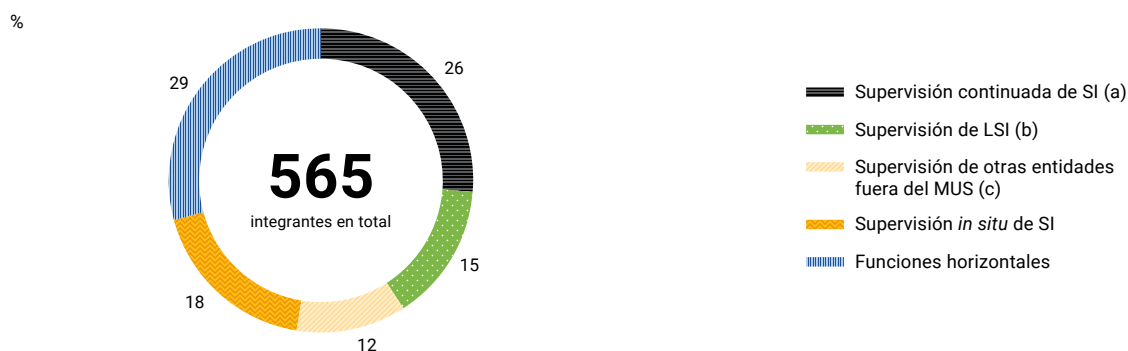
2.2 Personal supervisor

El gráfico 2.10 describe la asignación de personal a las principales tareas de supervisión microprudencial dentro del Banco de España. La plantilla aumentó en 15 personas, hasta las 565 a cierre de 2025.

Algo menos de la mitad del personal se ocupa de la supervisión de las entidades significativas (26 % a distancia y 18 % *in situ*). Un 29 % realiza funciones horizontales de apoyo y el resto supervisa a las entidades menos significativas y de fuera del Mecanismo Único de Supervisión.

Gráfico 2.10

Distribución funcional del personal de supervisión microprudencial (565 integrantes)



FUENTE: Banco de España.

a SI: Entidades significativas.

b LSI: Entidades menos significativas.

c MUS: Mecanismo Único de Supervisión.

3 Actividades *suptech*

En el marco del Plan Estratégico 2030, el Banco de España señala como prioridades la innovación tecnológica para extraer más valor del dato y aprovechar herramientas avanzadas de inteligencia artificial (IA). La iniciativa «Impulso a la IA y nuevas tecnologías» del Plan Estratégico se alinea y apoya en la estrategia *suptech* (*Supervisory Technology*), definida en el ámbito de la supervisión.

- La iniciativa *suptech* está orientada a reforzar el trabajo supervisor y a ayudar a tomar decisiones mejor informadas. Se basa en el uso de tecnologías como el *machine learning*, que permite a los sistemas aprender de los datos y mejorar con la experiencia, y el *big data*, que facilita analizar grandes volúmenes de información para obtener conclusiones a las que no se llegaría con métodos tradicionales.
- En 2023 se realizó una evaluación independiente de la iniciativa *suptech*, que concluyó con una opinión general favorable y la identificación de áreas de mejora. Sus recomendaciones fueron materializadas en un plan de acción y trasladadas a una hoja de ruta *suptech*, articulada en torno a cuatro pilares. A continuación, se recogen los principales avances registrados en 2025 en cada pilar.

- 1 **Desarrollo de nuevas herramientas *suptech* y mejora del uso de las disponibles.** Se amplió el uso de la inteligencia artificial para el análisis de noticias de empresas, incorporando la detección de eventos de riesgo operacional y nuevas visualizaciones e incluyendo datos sobre emisiones³.

Se ha establecido una estrecha colaboración con el nuevo Departamento de Experimentación y Laboratorio de Tecnologías Aplicadas (DELTA), especializado en el desarrollo de soluciones de IA y la adopción de nuevas tecnologías en la organización. Además, se han mejorado significativamente las capacidades tecnológicas para el desarrollo de soluciones de IA y se ha dotado a la plantilla con este tipo de herramientas para fortalecer la eficiencia y el análisis avanzado de datos.

Respecto a la automatización de procesos, se continúa colaborando con la Oficina de Transformación Digital.

- 2 **Fomento de la cultura de la innovación** en el Banco de España a través de un proceso de intraemprendimiento en el que ha participado toda la plantilla para identificar áreas en las que la IA pueda aportar valor. Los inspectores y analistas participan en el codiseño de las soluciones que van a utilizar, aumentan su conocimiento tecnológico y aseguran que las soluciones se adaptan a sus procesos de trabajo, lo que beneficia a toda la institución.

³ Ambas herramientas se explicaron en el esquema 2.3 de la *Memoria de Supervisión 2024*.

En este proceso se han identificado más de 140 ideas, de las cuales 15 fueron defendidas ante un Comité Evaluador formado por la dirección del Banco de España y expertos externos; en el área de supervisión, resultaron seleccionados dos proyectos estratégicos. Estas soluciones buscan mejorar la visión global de las entidades; para ello, se refuerza la supervisión basada en datos y se reducen las tareas manuales. El objetivo es permitir que los supervisores se centren en el análisis y la toma de decisiones.

- 3 Formación integral en *suptech* y en habilidades de IA para la plantilla.** Dado que la transformación digital va de la mano del desarrollo del talento interno, en 2025 se reforzaron las iniciativas formativas, haciendo hincapié en el área de Supervisión.

En colaboración con las nuevas academias de Datos e IA del Banco de España, se impartió formación especializada en *machine learning* y herramientas *suptech* en la propia institución, así como en el BCE y en cursos organizados por la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA) para sus asociados.

Adicionalmente, se organizó un *hackathon* (evento intensivo y colaborativo) en el que supervisores y otros colectivos del Banco de España participaron en el diseño de soluciones innovadoras. En este evento interno, los equipos multidisciplinares analizaron la publicidad de instrumentos financieros para mejorar la supervisión de la conducta de las entidades: así, se fomentó la creatividad, la colaboración interna y el aprendizaje práctico de nuevas técnicas de IA. Esta iniciativa generó prototipos útiles para la supervisión y potenció las habilidades digitales de los participantes, demostrando el valor de la innovación abierta dentro de la institución.

- 4** En línea con nuestro objetivo de promover la **colaboración nacional e internacional**, se preparó un documento para la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas con los principios clave para diseñar una hoja de ruta *suptech*. La colaboración forma parte de la estrategia de IA del Banco de España. En este sentido, se ha avanzado en acuerdos con, por ejemplo, el Barcelona Super Computing; se ha participado en distintos grupos de trabajo del Eurosistema, y se está avanzando en convenios con otros bancos centrales para poder trabajar conjuntamente en sistemas de IA.

En el recuadro 2.1, ubicado a continuación, se explica en detalle el programa de IA generativa llevado a cabo en colaboración con la Comisión Europea, que incluye la celebración de un evento colaborativo e intensivo para el desarrollo de prototipos y soluciones innovadoras. Con este programa, que contó con eventos de innovación con expertos de otras autoridades internacionales y sesiones estratégicas para la alta dirección, el Banco de España ha dado un impulso al desarrollo de los cuatro pilares de la hoja de ruta *suptech*.

Recuadro 2.1

PROGRAMA AVANZADO DE FORMACIÓN EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL GENERATIVA

En 2025, el Banco de España llevó a cabo, en colaboración con la Comisión Europea¹, un programa avanzado de formación en inteligencia artificial (IA) generativa.

La IA generativa está diseñada para crear contenido original —texto, imágenes o código— a partir de patrones aprendidos en grandes volúmenes de datos. A diferencia de otros modelos de IA que solo clasifican, predicen o analizan, la generativa produce información nueva combinando lo que ha aprendido durante su entrenamiento.

El objetivo de este programa ha sido impulsar de manera integral la innovación en el Banco de España, dando respuesta a las recomendaciones formuladas en la evaluación externa de 2023 sobre la aplicación de innovación tecnológica a la función de supervisión prudencial.

A continuación, se detallan los cuatro pilares principales del programa:

Primer Pilar. Formación avanzada: Durante los primeros meses de 2025 se impartió un curso intensivo de cuatro semanas dirigido a más de cuarenta expertos del Banco de España y de otras autoridades nacionales competentes. Los ponentes fueron expertos de primer nivel, que explicaron de manera teórica y práctica conceptos clave como los siguientes:

- *Embeddings*: una forma de convertir palabras o imágenes en vectores para que la máquina pueda entenderlas.
- *Transformers*: un tipo de modelo que permite a la IA tener en cuenta el contexto.
- *Arquitectura de agentes*: sistemas que combinan varios modelos de IA para que trabajen juntos y puedan resolver tareas más complejas.

Segundo pilar. Desarrollo de una prueba de concepto (*proof of concept*): Se desarrolló un prototipo de IA

generativa, es decir, una versión inicial de una idea que podría convertirse en una herramienta real en un futuro. Este proyecto, realizado junto al equipo que impartió la formación, permitió aplicar los conocimientos adquiridos a un caso práctico de análisis de informes de auditoría. Se compararon dos tipos de herramientas: servicios comerciales, que son herramientas creadas por empresas y que se usan pagando una licencia, y modelos de código abierto, que son gratuitos y pueden adaptarse a cualquier organización.

Tercer Pilar. Encuentro colaborativo de innovación: Se organizó un encuentro de innovación de dos días con la ayuda del European University Institute. Participaron cinco equipos, formados por personas de distintas áreas y países. Durante el taller, los equipos trabajaron juntos para crear prototipos. Para ello, usaron tecnologías avanzadas, como la IA generativa; el análisis de redes, que permite estudiar cómo se relacionan entre sí distintos elementos como si fueran los puntos y líneas de una telaraña, y los sistemas de información geográfica (GIS). Es decir, herramientas digitales que sirven para analizar mapas y datos relacionados con lugares. Este encuentro ayudó a fortalecer las redes de colaboración entre distintos supervisores.

Cuarto Pilar. Sesión estratégica con la alta dirección: Se celebró un encuentro de la alta dirección del Banco de España con expertos internacionales para analizar los retos y oportunidades que plantea la IA en el sector financiero y su impacto en las funciones supervisoras. Se analizaron temas muy relevantes, como las tecnologías más disruptivas en finanzas, el modo de combatir la desinformación, los aspectos éticos y la creación de ecosistemas de innovación.

Este programa refleja el compromiso del Banco de España con la innovación, el desarrollo de las capacidades internas y la colaboración entre instituciones europeas.

¹ En el contexto de un proyecto de asistencia técnica financiado por la Unión Europea y gestionado por el Grupo de Trabajo de Reforma e Inversión de la Comisión Europea.



Capítulo 3

Supervisión microprudencial de entidades de crédito

1 Supervisión de entidades de crédito significativas

1.1 Introducción

Las **entidades de crédito significativas (SI)** son las de mayor tamaño e impacto en el sistema financiero europeo y español. Están sujetas a la supervisión directa del Banco Central Europeo (BCE), con el apoyo clave del Banco de España como supervisor nacional.

El proceso de supervisión comienza con la definición de las prioridades supervisoras a partir de los riesgos identificados y se establecen las áreas en las que debe centrarse.

- Este enfoque dirige los esfuerzos hacia aquellos aspectos con un mayor riesgo potencial, lo que permite que la supervisión sea más eficaz y eficiente al concentrarse en lo relevante y utilizar mejor los recursos disponibles.
- Las prioridades para las entidades significativas (SI) se establecen con un horizonte temporal de tres años. Para ello, se analiza el entorno económico-financiero, los desarrollos regulatorios y los principales riesgos y vulnerabilidades del sector bancario.
- Las prioridades supervisoras para el período 2025-2027 buscan aumentar la resiliencia frente a *shocks* macrofinancieros y geopolíticos, subsanar las deficiencias en la gestión de los riesgos climáticos y de agregación de datos y reforzar la transición digital.

A partir de estas prioridades, se elabora el plan anual¹, que se desarrolla mediante dos tipos de actuaciones: las actividades de supervisión continuada a distancia, entre las que destaca el proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP, por sus siglas en inglés), y la supervisión *in situ*.

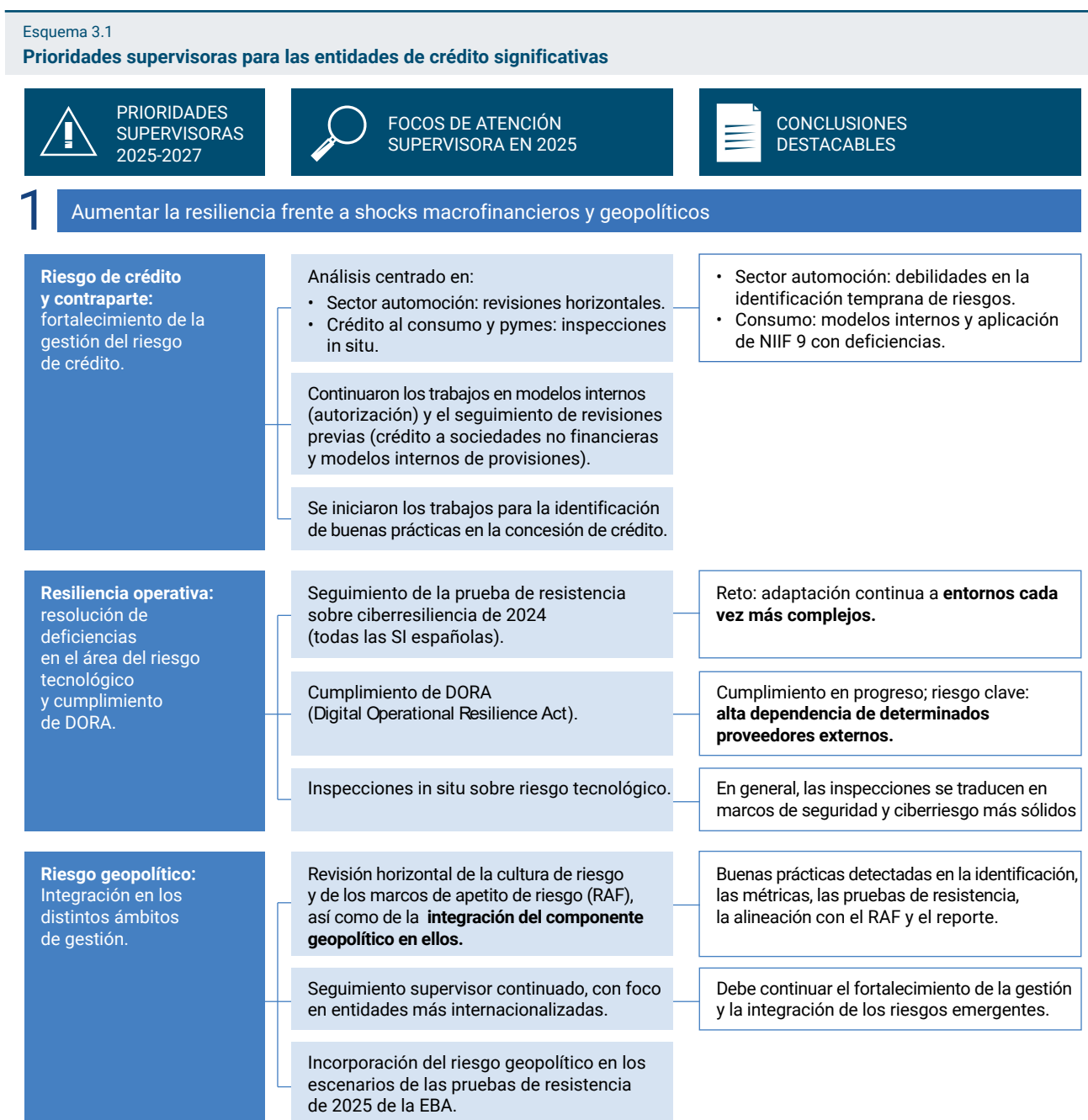
- El Banco de España participa en la supervisión continuada a distancia de los 10 grupos de entidades significativas españolas, principalmente mediante su presencia en los equipos conjuntos de supervisión [*joint supervisory teams (JST)*], responsables de esta labor. Además, participa en otros cinco equipos conjuntos que supervisan entidades significativas de otros países del Mecanismo Único de Supervisión que operan en España a través de filiales o sucursales.
- Interviene también en inspecciones *in situ* y en investigaciones de modelos internos de capital. Estas tareas las llevan a cabo fundamentalmente equipos del Banco de España, aunque en ocasiones se conforman equipos mixtos con el BCE y otras autoridades nacionales del Mecanismo Único de Supervisión, lo que contribuye a consolidar una cultura supervisora común.

¹ Para un mayor detalle sobre las prioridades supervisoras en 2025, véase el epígrafe 2.2 del capítulo 2 de la *Memoria de Supervisión 2024*.

- Esta colaboración se complementa con la participación de supervisores españoles en grupos de trabajo y redes de expertos, que facilitan el intercambio de criterios y buenas prácticas entre las autoridades supervisoras nacionales y el BCE.

1.2 Focos de atención supervisora en 2025

El esquema 3.1 muestra las áreas de análisis que han concentrado la atención supervisora en 2025 para cada prioridad definida y señala las conclusiones más relevantes. En los epígrafes 1.3, 1.4 y 1.5 se describen en detalle todas las actuaciones supervisoras realizadas en 2025.



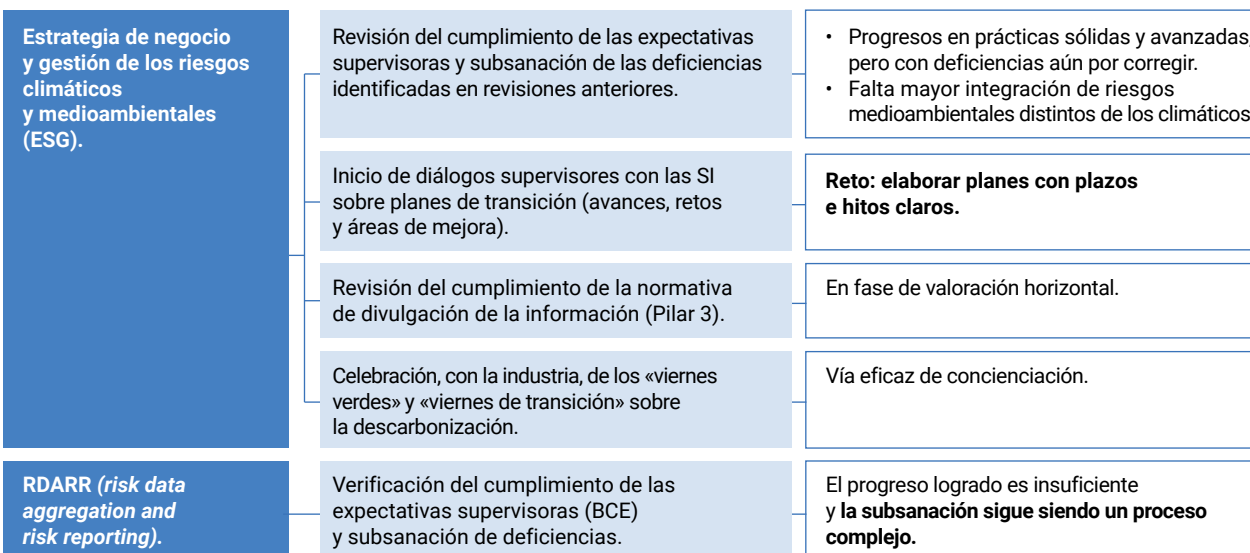
FUENTE: Banco de España.

Esquema 3.1

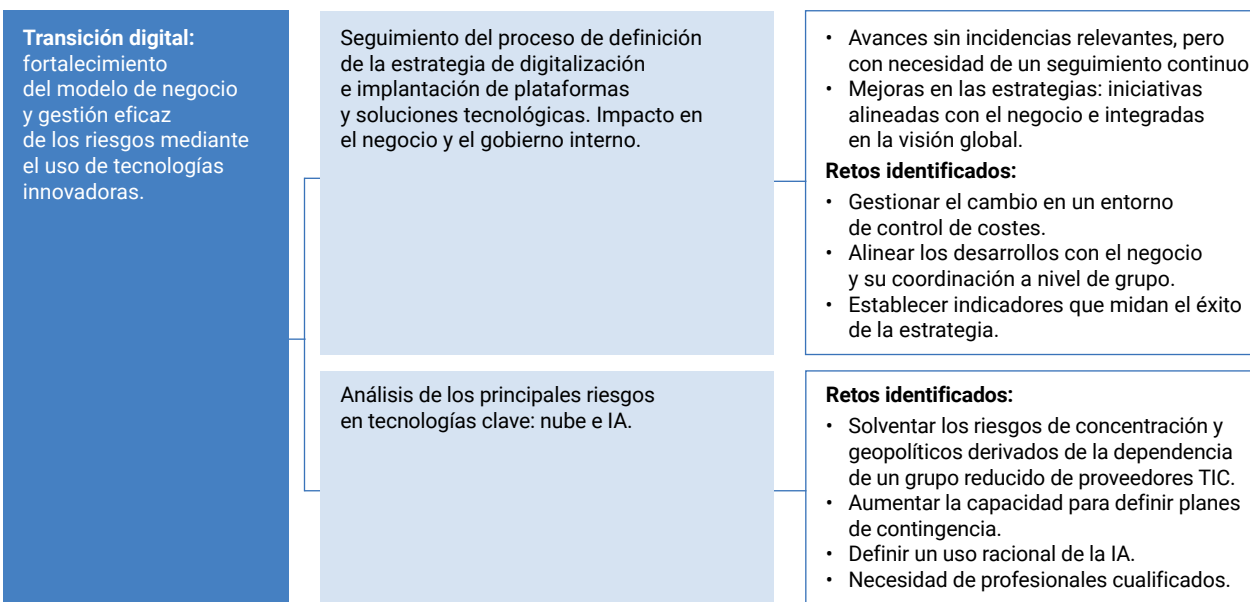
Prioridades supervisoras para las entidades de crédito significativas (cont.)



2 Subsananación de deficiencias en riesgos climáticos y agregación de datos



3 Transición digital y uso de nuevas tecnologías



FUENTE: Banco de España.

1.3 Supervisión continuada a distancia

La supervisión continuada a distancia se centra en conocer en profundidad la situación de cada entidad y los riesgos a los que se enfrenta y evaluar si su gestión es adecuada. El proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP, por sus siglas en inglés) desempeña un papel esencial, ya que permite analizar de manera integral la solvencia, liquidez y gobernanza de los bancos.

- El BCE aplica una metodología común, alineada con las directrices de la Autoridad Bancaria Europea (EBA/GL/2022/03). Esto facilita la comparación entre entidades y el análisis de tendencias comunes a nivel europeo.
- El modelo del proceso de revisión y evaluación supervisora se modula a través del *risk tolerance framework* (RTF) y el *multiyear approach* (MYA):
 - El RTF establece el grado de atención y el esfuerzo supervisor aplicables a las distintas áreas de riesgo, garantizando que estén alineados con el perfil de riesgo de la entidad.
 - El MYA proporciona a los equipos conjuntos de supervisión (JST) mayor flexibilidad para distribuir la supervisión de las distintas áreas en un ciclo plurianual, priorizando las actuaciones en función de las especificidades y vulnerabilidades de cada banco.
- Las conclusiones del proceso de revisión y evaluación supervisora recogen la información obtenida en todas las tareas supervisoras. A partir de ella se actualiza el perfil de riesgo de cada banco y se obtiene una visión clara de su situación, su gobernanza y la calidad de su gestión del riesgo. También se evalúa si su capital y su liquidez son adecuados.
- El proceso concluye con la elaboración y el envío a cada entidad de una síntesis de la valoración supervisora, los requisitos que ha de cumplir y los aspectos que debe mejorar.

Así, recoge las decisiones de capital y de liquidez, que incluyen el requerimiento (P2R) y la orientación (P2G) de recursos propios adicionales. Esta última no es vinculante, pero sí relevante para la planificación prudente de capital, ya que representa el capital adicional que el BCE espera que los bancos mantengan para absorber posibles pérdidas en escenarios adversos.

- Como parte del proceso de revisión y evaluación supervisora, también pueden emitirse requerimientos y recomendaciones cualitativas cuando se identifican posibles ámbitos de mejora en la gestión de sus riesgos.

Como resultado del proceso de evaluación supervisora de 2025, el BCE fijó los siguientes niveles de capital para las entidades significativas españolas de cara a 2026:

- El requerimiento de capital medio ponderado se situó en el 1,74 %, 2 puntos básicos (pb) menos que el fijado para 2025. Este capital adicional exigido para cubrir riesgos se mantuvo estable en cuatro entidades, descendió en cinco y aumentó en una, sin variaciones relevantes.

- La orientación de capital alcanzó una media del 0,73 %, 10 pb menos. En concreto, disminuyó en ocho entidades y permaneció estable en dos, debido a los mejores resultados obtenidos en la prueba de resistencia de 2025.
- Los niveles medios de los recargos de capital son inferiores a los del conjunto del Mecanismo Único de Supervisión (MUS), situados en el 2,1 % para el requerimiento y en el 1,1 % para la orientación. Esto refleja que los supervisores consideran que las entidades significativas españolas presentan un perfil de riesgo más bajo.

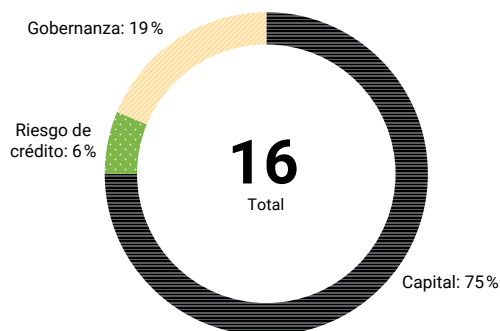
El gráfico 3.1 muestra los requerimientos y las recomendaciones, tanto de carácter cuantitativo como cualitativo, remitidos a las entidades significativas españolas como resultado del proceso de revisión y evaluación supervisora de 2025. Entre ellos, además de los relacionados con el capital, destacaron los vinculados con la gobernanza, el riesgo de crédito y, en menor grado, el riesgo operacional.

- Los 16 requerimientos y 32 recomendaciones (48 en total) realizados suponen, en conjunto, un 31 % menos que los 70 totales del año anterior. Continuó así la senda de mejora propiciada por la acción supervisora.
- Se puso de relieve la conveniencia de reforzar la función de control de riesgos, asegurando su participación activa en todas las decisiones materiales de gestión. Para ello, se subrayó la necesidad de evaluar previamente las transacciones excepcionales, identificar y cuantificar correctamente los riesgos, ejercer un control efectivo sobre la primera línea de gestión (las áreas del banco que asumen y gestionan riesgos en el día a día) y mejorar el reporte a los órganos de gobierno.

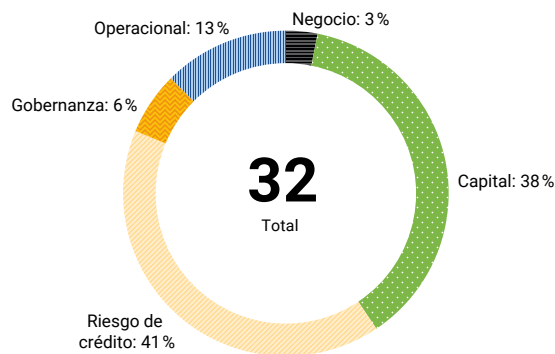
Gráfico 3.1

Detalle de los 48 requerimientos y recomendaciones del proceso de revisión y evaluación supervisora de 2025 sobre entidades significativas (SI) españolas

3.1.a Requerimientos (16 en total)



3.1.b Recomendaciones (32 en total)



FUENTE: Banco de España.

NOTA: No se remitieron requerimientos sobre los ámbitos de negocio y operacional ni recomendaciones relacionadas con el tipo de interés estructural (IRRBB).

- Respecto al riesgo de crédito, se enfatizó la necesidad de garantizar que las entidades establezcan provisiones adecuadas para las exposiciones dudosas siguiendo los criterios recogidos en las guías supervisoras². Asimismo, se emitieron recomendaciones orientadas a mejorar los marcos de gestión y control del riesgo de crédito y la estimación de provisiones contables.
- En materia de riesgo operacional, se recomendó la implementación de medidas que mitiguen los riesgos asociados a interrupciones del servicio, que afectan tanto a la reputación de la entidad como a la confianza de la clientela.

Se destacó la necesidad de reforzar los planes de continuidad operativa —tanto los relacionados con las tecnologías de la información y la comunicación como el resto—, fortalecer el marco de control para garantizar la precisión y fiabilidad de los informes regulatorios, y mejorar los controles internos para asegurar una gestión proactiva de las pérdidas derivadas del riesgo operativo.

1.3.1 Otras actuaciones de supervisión continuada a distancia

La supervisión continuada a distancia llevó a cabo en 2025 otras actuaciones relevantes, entre las que destacaron las relativas a las siguientes prioridades supervisoras:

La primera prioridad supervisora de 2025 fue aumentar la resiliencia de las entidades frente a *shocks* macrofinancieros y geopolíticos. Aunque los balances y el perfil de riesgo de las entidades significativas (SI) mostraban solidez, la persistencia de tensiones internacionales y la incertidumbre sobre las perspectivas económicas exigían mantener un enfoque prudente.

- En relación con el riesgo de crédito y contraparte, el objetivo de los trabajos fue que los bancos fortalecieran su capacidad para identificar a tiempo deterioros en la calidad crediticia de sus carteras y constituir niveles de provisiones prudentes. También que intensificaran sus esfuerzos para corregir las deficiencias en la gestión del riesgo de crédito señaladas en ejercicios anteriores.
 - Se realizaron revisiones horizontales de la financiación en el sector de automoción, donde se observaron carencias en la identificación temprana de riesgos.
 - Se iniciaron los trabajos para identificar, mediante una revisión generalizada, buenas prácticas y áreas de mejora en los estándares de concesión de crédito.
 - Continuaron las tareas relacionadas con la autorización del uso de modelos internos para determinar el capital regulatorio, así como con el seguimiento de revisiones previas,

² Establecidos en el "Apéndice a la Guía del BCE sobre préstamos dudosos para entidades de crédito: expectativas supervisoras sobre provisiones prudenciales para exposiciones dudosas", publicado en marzo de 2018, así como en la "Comunicación sobre las expectativas supervisoras de cobertura de NPE", de 22 de agosto de 2019.

especialmente sobre carteras de sociedades no financieras o sobre ajustes en los modelos internos de provisiones (NIIF 9).

Como parte de esta revisión, se ha analizado el tratamiento que las entidades realizan de los riesgos emergentes, principalmente del climático y el geopolítico. Con datos a cierre de 2024, se observa la relevancia que estos ajustes mantienen en la cobertura de la pérdida esperada, ya que los riesgos geopolíticos y climáticos representan en torno a un tercio del total de los ajustes a los modelos de las entidades (*overlays*).

- Respecto a la resiliencia operativa, el objetivo fue intensificar los esfuerzos para corregir las deficiencias detectadas en el ámbito del riesgo tecnológico, especialmente en la gestión de proveedores externos y la ciberseguridad —preservación de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y los sistemas de información en el cibermedio—, y para avanzar en el cumplimiento de los requisitos del reglamento de resiliencia operativa digital (DORA, por sus siglas en inglés).
 - Se hizo un seguimiento de las recomendaciones derivadas de la prueba de resistencia temática sobre ciberresiliencia de 2024, en la que participaron todas las entidades de crédito significativas españolas. Uno de los retos fundamentales es la necesidad de adaptación continua a marcos de ciberseguridad cada vez más complejos.
 - Se revisó el grado de cumplimiento del reglamento de resiliencia operativa digital. Aunque las entidades han adoptado medidas para adaptar sus procedimientos desde la entrada en vigor de este reglamento en enero de 2025, aún quedan aspectos pendientes. La gestión y mitigación de los riesgos derivados de la elevada dependencia de determinados proveedores externos constituye un elemento clave.
 - Además, cabe destacar otras labores relevantes realizadas durante la implementación del reglamento de resiliencia operativa digital: el desarrollo del nuevo método de notificación de incidentes tecnológicos graves y ciberamenazas, la publicación anual de la lista de proveedores TIC críticos (véase el [recuadro 3.1](#) al final del capítulo) y el diseño e implementación del marco para pruebas avanzadas de ciberseguridad, junto a la identificación de entidades obligadas a efectuarlas.
- En cuanto al riesgo geopolítico, dada la naturaleza transversal de los *shocks* geopolíticos (conflictos bélicos, cambios en las políticas arancelarias...), las actuaciones se han centrado en que las entidades integren este riesgo en los distintos ámbitos de gestión.
 - Se ha completado la primera fase —iniciada en 2024— de la revisión general de la cultura de riesgo y de los marcos de apetito de riesgo [*risk appetite framework* (RAF)] de las entidades, centrada en identificar buenas y malas prácticas tanto de los marcos de apetito de riesgo en general como de la integración del componente geopolítico.

- En esta fase, en la que participaron tres entidades significativas españolas, se pusieron de relieve algunas buenas prácticas relacionadas con el riesgo geopolítico.

Entre ellas, destacan los procedimientos para identificar el riesgo geopolítico que podría afectar a la entidad, valorar su impacto potencial sobre otros tipos de riesgos, establecer métricas para facilitar su seguimiento y para informar a la dirección —así como para tenerlo en cuenta en las pruebas de resistencia— y hacer un seguimiento de los eventos geopolíticos que podrían tener impacto en la entidad.

- En entidades con mayor perfil internacional, se lleva a cabo un seguimiento periódico de este riesgo.
- Además, en 2025 el riesgo geopolítico se incorporó de forma específica en los escenarios de las pruebas de resistencia de la Autoridad Bancaria Europea y está prevista la realización de una prueba de resistencia temática en 2026.

La segunda prioridad se centró en reforzar la gestión de los riesgos climáticos y medioambientales y en mejorar la capacidad de las entidades para agregar y reportar datos de riesgo [*risk data aggregation and risk reporting* (RDARR)]. Ambos ámbitos son esenciales para garantizar una correcta evaluación prudencial y una toma de decisiones más sólida.

— Riesgo climático y medioambiental:

- Se prosiguió con la revisión de las debilidades comunicadas formalmente a las entidades en ejercicios anteriores. En general, aumentaron las prácticas sólidas y avanzadas, aunque persisten carencias en la incorporación de criterios ambientales, sociales y de gobernanza (ESG, por sus siglas en inglés) en:
 - La definición formal de riesgos que asumen las entidades (RAF o marco de apetito de riesgo).
 - Remuneraciones variables.
 - La valoración de colaterales, es decir, de las garantías que respaldan los préstamos.
 - El proceso de evaluación de la adecuación del capital interno para cubrir riesgos (ICAAP, por sus siglas en inglés) a través de los escenarios de estrés.
- También se requiere una mejor identificación y gestión de los riesgos ESG medioambientales distintos de los climáticos.
- Se iniciaron diálogos supervisores bilaterales e informales con las entidades de crédito significativas, que continuarán en 2026, para evaluar su capacidad de elaborar planes de

transición. La definición de planes, con plazos e hitos claros, sigue siendo un reto. Está prevista una revisión temática en 2027.

- Continuó la evaluación de la información cuantitativa y cualitativa publicada por las entidades significativas sobre riesgos ESG, conforme a la normativa sobre difusión de información al mercado establecida en el Pilar 3 (disciplina de mercado) del marco Basilea III, incorporada al ordenamiento vigente.
 - Se celebraron talleres con la industria, como los «viernes verdes» y los «viernes de transición», para fomentar la concienciación del sector sobre el proceso de descarbonización.
- Agregación y reporte de datos de riesgo o *risk data aggregation and risk reporting*:
- Se revisó el cumplimiento de las deficiencias identificadas en la revisión temática de 2024 en materia de agregación y reporte de datos de riesgo (guía del BCE), aplicando un enfoque proporcional según la situación de cada entidad significativa.
 - En las entidades con deficiencias relevantes, se evaluó el grado de avance de sus planes de acción y el cumplimiento de los hitos intermedios necesarios para alinearse con la guía del BCE.
 - El progreso observado sigue siendo, en general, insuficiente. El ritmo de mejora es lento debido, entre otros factores, a debilidades de gobernanza, infraestructuras tecnológicas fragmentadas, uso excesivo de procesos manuales y elevados costes de subsanación.

La tercera prioridad se orientó hacia el fortalecimiento de la digitalización en las entidades. Los bancos necesitan reforzar sus estrategias y planes de ejecución para mitigar y gestionar los riesgos, incluidos los derivados del uso de nuevas tecnologías, y aprovechar su potencial para mejorar su modelo de negocio.

- Se ha realizado un seguimiento del proceso de definición de la estrategia de digitalización, así como de su alineación con la estrategia de negocio y con el marco de gobierno interno de las entidades. Asimismo, se ha monitorizado la implantación de las plataformas y soluciones tecnológicas asociadas. En algunas entidades se observan avances en la implantación de nuevas plataformas digitales, sin incidentes negativos reseñables.
- El proceso deberá ser objeto de seguimiento continuado en los próximos años. Los principales retos son:
- 1 La gestión adecuada del cambio en un entorno generalizado de control de costes y profundos avances tecnológicos.
 - 2 El correcto alineamiento con la estrategia de negocio.

- 3 La extensión coordinada de la estrategia a todo el grupo bancario.
 - 4 Aumentar la capacidad de medir el éxito de la estrategia mediante la definición de los indicadores apropiados.
- Respecto al uso de nuevas tecnologías, las principales actuaciones se han focalizado en el análisis de riesgos derivados de las migraciones a la nube, tanto pública como privada, y del uso de la inteligencia artificial (IA). Los principales objetivos son:
 - 1 Solventar la dependencia de un reducido grupo de proveedores externos a la UE de servicios en la nube (riesgos de concentración y geopolítico).
 - 2 Aumentar la capacidad de definición de planes de contingencia que permitan seguir prestando servicios críticos ante posibles interrupciones de los servicios en la nube.
 - 3 La definición de un uso racional de la IA.
 - 4 La asignación de recursos humanos suficientemente cualificados para la implantación de las nuevas tecnologías, el control de riesgos y la alta dirección.
 - El supervisor también afronta un reto importante: contar con especialistas adecuados en un ámbito tecnológico que evoluciona con gran rapidez.

1.4 Inspecciones *in situ*

El Banco de España ha participado en 38 inspecciones *in situ* e investigaciones de modelos iniciadas en 2025 a entidades de crédito significativas españolas (30 en total) y de otros países del Mecanismo Único de Supervisión (8 en total). De las 38 actuaciones, el Banco de España ha liderado 22, 18 de ellas a entidades significativas españolas y 4 a entidades de Italia, Finlandia y los Países Bajos (véase cuadro 3.1).

Estas actuaciones responden a las prioridades supervisoras del año, especialmente a la orientada a reforzar la preparación de las entidades ante los cambios del entorno financiero y geopolítico.

- En el plan de inspecciones tuvieron un peso relevante la revisión de la gestión y la calidad del crédito concedido a pequeñas y medianas empresas y a particulares para consumo (tres inspecciones), la de los riesgos de interés, liquidez y mercado (cuatro inspecciones) y la de la gobernanza del control de riesgos y el tratamiento de datos (tres inspecciones).
- También se realizaron tres inspecciones sobre riesgo tecnológico a entidades significativas españolas, orientadas a la revisión de la infraestructura, de la gestión de los proyectos y cambios de las TIC, de la seguridad y de los planes de continuidad de negocio. Asimismo, se llevaron a cabo dos inspecciones sobre riesgo operacional no tecnológico.

Cuadro 3.1

Inspecciones *in situ* e investigaciones de modelos a entidades significativas en las que participa el Banco de España

	2025		
	Inspecciones <i>in situ</i>	Investigaciones de modelos	Total
A entidades de crédito españolas	17	13	30
Lideradas por el Banco de España	11	7	18
Lideradas por el Banco Central Europeo	2	1	3
Lideradas por otras autoridades nacionales competentes	4 (a)	5 (b)	9
A entidades de crédito de otros países del MUS	6	2	8
Lideradas por el Banco de España (c)	3	1	4
TOTAL	23	15	38

FUENTE: Banco de España.

- a Banco de Portugal, Autoridad de Control Prudencial y de Resolución de Francia (ACPR) y Comisión de Supervisión del Sector Financiero de Luxemburgo (CSSF).
 b Bundesbank, Banco de Portugal y ACPR.
 c El Banco de España ha liderado tres inspecciones y una investigación de modelos en Italia, Finlandia y los Países Bajos y participado en los equipos de inspección a entidades de Italia, Alemania e Irlanda.

- La planificación de inspecciones también tuvo en cuenta otras áreas de interés identificadas por los equipos conjuntos de supervisión, como el cálculo del capital regulatorio y económico (dos inspecciones).
- En 2025, el riesgo climático se incluyó en el alcance de las inspecciones centradas en otros riesgos.
- Las debilidades más relevantes detectadas en los trabajos de inspección del año se resumen en:
 - **Riesgo de crédito:** debilidades relacionadas con los parámetros empleados en los modelos internos de provisiones contables y su validación, con la necesidad de reforzar el seguimiento y el control de las operaciones y con la clasificación de operaciones en función de su riesgo de crédito.
 - **Riesgos de interés, liquidez y mercado:** deficiencias en los modelos que estiman el comportamiento de la clientela en relación, principalmente, con los depósitos a la vista y necesidad de reforzar el control de estos riesgos.
 - **Riesgo tecnológico:** necesidad de reforzar la protección de los activos tecnológicos, la gestión de vulnerabilidades e incidentes y las pruebas de seguridad en aplicaciones críticas.
- La mayoría de las investigaciones de modelos de capital (véase cuadro 3.1) se centraron en los modelos de riesgo de crédito. Estuvieron orientadas a revisar los cambios en los modelos derivados de nuevos requerimientos regulatorios y a la subsanación de obligaciones de misiones anteriores.

1.5 Pruebas de resistencia

La Autoridad Bancaria Europea (EBA, por sus siglas en inglés) coordina las pruebas de resistencia europeas, que se realizan cada dos años. En la edición de 2025 participaron 51 entidades de crédito significativas sujetas a la supervisión directa del BCE, que suponen en torno al 75 % de los activos bancarios de la eurozona. Ese colectivo incluía seis grupos españoles: Bankinter, BBVA, CaixaBank, Sabadell, Santander y Unicaja.

El BCE complementó este ejercicio con una prueba de metodología similar para 45 entidades significativas bajo su supervisión no incluidas en las pruebas de la EBA, que representaban alrededor del 7 % de los activos del sector bancario. Entre ellas se encuentran las españolas Abanca, Banco de Crédito Social Cooperativo, Ibercaja y Kutxabank. En total, se examinaron 96 entidades de crédito significativas del marco europeo de supervisión bancaria.

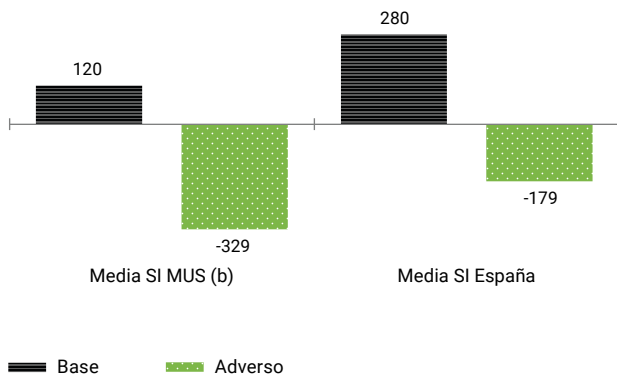
- El escenario adverso contemplaba una contracción económica severa, impulsada por tensiones geopolíticas, fragmentación comercial, políticas proteccionistas y *shocks* persistentes de oferta. Ello causaba fuertes subidas de la energía y las materias primas, presiones inflacionarias temporales, condiciones financieras más estrictas y correcciones en los mercados. El alza de precios era, no obstante, más moderado y transitorio que en la prueba de 2023, en parte como consecuencia de la debilidad de la demanda. En dicho ejercicio se estimaba una inflación alta y persistente.
- En el escenario adverso, la ratio de capital CET1 en términos *fully loaded* —es decir, calculada asumiendo que la regulación en este ámbito está plenamente implementada— del conjunto de entidades significativas supervisadas por el BCE (Incluidas las entidades españolas) caía 329 puntos básicos (pb), mientras que en las españolas el descenso fue menor, de 179 pb. Como resultado, la diferencia de capital entre el total de las entidades significativas supervisadas por el BCE y las españolas se redujo de 190 pb al inicio del ejercicio a 41 pb en el horizonte 2027 (véase gráfico 3.2).
- Las entidades significativas españolas toleraron mejor el escenario adverso que el promedio europeo gracias a una mayor generación de margen de intereses —especialmente en el negocio exterior— y una mejor evolución de los gastos estructurales. Estos factores compensaron las mayores pérdidas derivadas del deterioro del crédito.
- Al igual que en ejercicios anteriores, no se establecieron umbrales mínimos de capital, y los resultados del escenario adverso constituyeron una referencia para determinar el nivel de la orientación de capital (P2G). Además, los aspectos cualitativos observados durante la prueba se consideran en el proceso de revisión y evaluación supervisora y pueden influir en la determinación del requerimiento de capital, especialmente en el área de gobernanza.

Gráfico 3.2

Ejercicio de estrés europeo de 2025

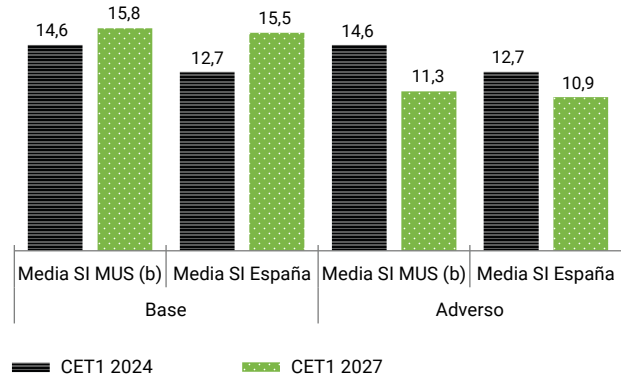
3.2.a Variación de CET1 (a)

Puntos básicos



3.2.a CET1 en los escenarios base y adverso (a)

%


FUENTE: Banco de España, a partir de datos del Banco Central Europeo.

a CET1 en términos *fully loaded*, es decir, calculada asumiendo que la regulación en este ámbito está plenamente implementada.

b Entidades de crédito significativas europeas supervisadas por el BCE.

El riesgo geopolítico se incorporó en la prueba de 2025, con la inclusión de disrupciones en las cadenas de suministro y tensiones comerciales. La prueba de resistencia temática de 2026, con la que el BCE/MUS alterna anualmente la realización de un ejercicio completo de evaluación de solvencia, se centrará en el riesgo geopolítico.

- El objetivo principal será evaluar las capacidades de las entidades de crédito para llevar a cabo pruebas de resistencia que incorporen el riesgo geopolítico. Se efectuarán mediante una prueba inversa en el marco del informe de autoevaluación de capital (ICAAP). Las entidades definirán un escenario que dé lugar a una disminución predeterminada de al menos 300 pb del capital CET1.

1.6 Prioridades supervisoras del Mecanismo Único de Supervisión 2026-2028

En el ámbito del Mecanismo Único de Supervisión (MUS), se han establecido para el período 2026-2028 **dos prioridades estratégicas** para las entidades de crédito significativas (véase esquema 3.2).

La primera prioridad trata de incrementar la resistencia financiera de las entidades ante la intensificación de las tensiones comerciales mundiales y el aumento de los riesgos geopolíticos y la incertidumbre general.

- Las entidades deben adoptar y mantener unos criterios sólidos en la concesión de crédito, evitando la acumulación de nuevos préstamos dudosos y problemas en la fijación de sus precios o en la gestión de costes.

Esquema 3.2

Prioridades supervisoras para las entidades significativas (SI) en 2026-2028

1
Robustecer la capacidad de resistencia de las SI frente a riesgos geopolíticos e incertidumbres macrofinancieras

Asegurar una asunción de riesgos prudente y unos criterios sólidos de concesión de crédito.

Salvaguardar una capitalización adecuada y una aplicación coherente de la CRR III (a).

Garantizar la gestión prudente de los riesgos relacionados con el clima y la naturaleza.


2
Reforzar la resiliencia operativa de las entidades y fortalecer las capacidades tecnológicas

Implementar marcos de gestión del riesgo operacional adecuados y resilientes.

Subsanar las deficiencias en las capacidades de presentación de informes de riesgos y en los sistemas de información correspondientes.

Centrar la estrategia sobre prioridades a medio y largo plazo en la gobernanza y la gestión de los riesgos digitales de las SI y, en particular, en las aplicaciones de IA generativa.

FUENTE: Prioridades supervisoras del Mecanismo Único de Supervisión (MUS) 2026-2028.

a La tercera gran reforma del Reglamento de Requerimientos de Capital.

- Los supervisores pondrán especial atención en cómo las entidades implementan los nuevos métodos estándar de cálculo de requerimientos de capital, con fin de asegurar que reflejen de forma más precisa sus riesgos reales. Estos métodos son más sensibles al riesgo y se han desarrollado tras la crisis financiera global (marco final de Basilea III).
- La prueba de resistencia temática prevista para 2026 evaluará escenarios de riesgo geopolítico que afectan a cada entidad en función de su perfil de riesgo, el cual, entre otros factores, se ve influido por su presencia internacional. También evaluará cómo estos escenarios podrían impactar en su solvencia.
- Las entidades deberán continuar reforzando la gestión de los riesgos relacionados con el clima y la naturaleza.

La segunda prioridad pretende reforzar la resiliencia operativa para mitigar los riesgos emergentes y evitar interrupciones en operaciones y servicios esenciales, además de fomentar unas capacidades tecnológicas sólidas en las entidades significativas.

- Las entidades de crédito significativas han demostrado una notable capacidad de resistencia frente a ciberataques y interrupciones graves —como los cortes de electricidad registrados en 2025—, pero resulta esencial diseñar medidas de mitigación y adoptar planes de contingencia eficaces para proteger las infraestructuras críticas frente a los riesgos existentes.
- Además, la elevada dependencia de un número reducido de proveedores externos, muchos de ellos con sede fuera de la UE, incrementa la complejidad de los acuerdos de externalización

y expone a las entidades significativas a una mayor vulnerabilidad a las tensiones geopolíticas.

- Por todo ello, las entidades deben proseguir sus esfuerzos por subsanar deficiencias detectadas y cumplir plenamente el reglamento europeo de resiliencia operativa digital (DORA).
- Adicionalmente, se pondrá el foco en subsanar las deficiencias pendientes en las capacidades de presentación de informes de riesgos y en los sistemas de información correspondientes.
- Finalmente, la estrategia a medio y largo plazo de supervisión de las iniciativas de digitalización de las entidades de crédito significativas adoptará un enfoque más específico y pondrá especial atención a las aplicaciones de IA generativa implementadas por las entidades.

2 La supervisión de entidades de crédito menos significativas

2.1 Introducción

El Banco de España se encarga de la supervisión directa de las entidades españolas menos significativas (LSI), mientras que el Banco Central Europeo (BCE) ejerce una supervisión indirecta para garantizar que las actividades supervisoras cumplen estándares comunes de calidad y ofrecen resultados coherentes en todos los países. Además, el Banco de España supervisa las sucursales de entidades extracomunitarias y el Instituto de Crédito Oficial (ICO).

La supervisión de las entidades menos significativas combina actuaciones de seguimiento continuado a distancia, incluido el proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP), con inspecciones *in situ*. Además, el seguimiento continuado incluye, entre otras actuaciones, el análisis periódico de la situación económico-financiera de las entidades, la revisión de los planes de recuperación —que las entidades de crédito deben realizar y mantener actualizados— y el control del cumplimiento de los requerimientos y recomendaciones emitidos en las distintas actuaciones supervisoras.

- En 2025, la actividad supervisora estuvo marcada por una mayor aplicación del principio de proporcionalidad. Esto se tradujo en la introducción de un enfoque multianual en la metodología del proceso de revisión y evaluación supervisora.
- El enfoque multianual implica, para la mayoría de las entidades menos significativas, una valoración global del riesgo cada año y otra en profundidad de todos los elementos/riesgos distribuidos en un período de tres años. En el caso de las entidades consideradas de «alto impacto» o de «alto riesgo»³, se realiza anualmente un proceso de revisión y evaluación supervisora completo de todos los elementos/riesgos.
- El objetivo de este enfoque es aumentar la eficiencia de la supervisión y, al mismo tiempo, reducir la carga que esta supone para las entidades, ajustándola a su perfil de riesgo y/o impacto en el sistema financiero.
- En 2025 se iniciaron 18 inspecciones *in situ*.
- Asimismo, el Banco de España puede desarrollar actuaciones de supervisión sobre las sucursales en España de entidades menos significativas de otros países del Mecanismo Único de Supervisión y del resto de la UE por motivos ligados a la estabilidad financiera, si bien la supervisión prudencial directa corresponde al supervisor del país de origen.

³ Las entidades de «alto impacto» son aquellas que, sin ser entidades significativas, tienen una incidencia sustancial en el sistema financiero local, debido a su tamaño, relevancia para la economía local, actividad transfronteriza o complejidad y naturaleza de su actividad. Las entidades de «alto riesgo» tienen un perfil de riesgo más elevado y requieren una mayor intensidad supervisora.

2.2 Focos de atención supervisora en 2025

El proceso supervisor se inicia definiendo las prioridades supervisoras para las entidades menos significativas. Esto permite reforzar un enfoque basado en riesgos y mejorar la eficacia y eficiencia de la supervisión.

- Las prioridades se fijan mediante un proceso similar al de las entidades significativas, pero con un horizonte temporal de un año, frente a los tres años utilizados para estas.
- Las prioridades se concretan en un plan anual aprobado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España. Para 2025 se fijaron prioridades en las áreas de riesgo de crédito, riesgo operacional, gobernanza, riesgo climático, modelo de negocio, riesgo de tipo de interés estructural y riesgo de liquidez. Para más información, véase el epígrafe 2.2 del [capítulo 2](#) de la *Memoria de Supervisión 2024*.
- En el esquema 3.3 se detallan los principales riesgos y áreas de análisis que han centrado la atención supervisora en 2025. Este esquema también recoge las conclusiones generales de las actuaciones realizadas.
- El [recuadro 3.2](#), ubicado al final del capítulo, pone el foco en la importancia de las cooperativas de crédito, sobre todo en la España menos poblada, y en las limitaciones geográficas que condicionan las oportunidades inversión.

Además, se realizaron dos actuaciones puntuales motivadas por dos eventos extraordinarios: la DANA de octubre de 2024, que afectó gravemente a algunas comarcas de la Comunidad Valenciana, y el apagón del 28 de abril de 2025, que afectó a toda la península ibérica.

- Se llevó a cabo un seguimiento específico de la calidad crediticia en las entidades potencialmente más afectadas por las consecuencias de la DANA. Para ello, se solicitó información detallada sobre la evolución de determinadas métricas de riesgo de crédito y sobre el volumen de ayudas oficiales recibidas por la población afectada.
 - No se observaron signos de deterioro relevante de la calidad crediticia, probablemente debido a las ayudas directas, los préstamos del Instituto de Crédito Oficial (ICO) y las moratorias concedidas.
 - En 2025 se iniciaron inspecciones *in situ* en las cuatro entidades más afectadas para revisar la gestión de los riesgos influidos por las consecuencias de la DANA.
- A raíz del apagón, se pidió a las entidades que completaran un cuestionario para evaluar el impacto en su actividad y se realizó un seguimiento de las medidas aplicadas para mitigar sus efectos.

Esquema 3.3
Supervisión de las entidades menos significativas en 2025

RIESGO	FOCOS DE ATENCIÓN SUPERVISORA EN 2025	CONCLUSIONES DE LAS ACTUACIONES
Riesgo de crédito	En entidades que operan principalmente en banca comercial se analizó: <ul style="list-style-type: none"> • Cómo conceden los préstamos. • Cómo los controlan y clasifican. • Cómo calculan las provisiones para cubrir pérdidas. 	En general: <ul style="list-style-type: none"> • Crédito: crecimiento controlado. • Morosidad: contenida. • Cobertura: suficiente. Existe margen de mejora en materia de control del riesgo.
Modelo de negocio	En entidades con modelos de negocio distintos a la banca comercial se analizó: <ul style="list-style-type: none"> • Si cuentan con estrategias sostenibles. • Si son capaces de adaptarse a cambios del entorno. En entidades que operan en banca comercial: <ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento trimestral de los indicadores de rentabilidad. • Revisión del cumplimiento de su presupuesto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Es un conjunto de entidades con modelos de negocio muy diferentes entre sí. • Son resilientes y rentables, aunque en algunos casos se solicitó un plan de acción. <ul style="list-style-type: none"> • El reto es mantener niveles adecuados de rentabilidad en un entorno de bajada de tipos y fuerte competencia. • Las limitaciones geográficas que condicionan la actuación de muchas cooperativas reducen las oportunidades de inversión.
Riesgo operacional	Seguimiento trimestral del riesgo tecnológico y del de conducta.	Necesidad de fortalecer la gestión del riesgo tecnológico: <ul style="list-style-type: none"> • Mejorar las plataformas bancarias. • Controlar mejor las externalizaciones.
Gobernanza	Análisis centrado en: <ul style="list-style-type: none"> • Analizar cómo se conforman y funcionan los órganos de gobierno. • Evaluar la estructura organizativa, con atención a las funciones de control interno: control de riesgos, cumplimiento normativo y auditoría interna. 	Principales debilidades: <ul style="list-style-type: none"> • Margen de mejora en la separación y autonomía de la función de riesgos y de la auditoría interna. • Contribución limitada de los consejeros independientes en el ejercicio de su papel de control. • Potencial de mejora en la composición y funcionamiento de las comisiones delegadas del máximo órgano de administración.
Riesgo climático y medioambiental	Seguimiento de la revisión de 2024 a 10 entidades sobre cómo integran los riesgos climáticos y medioambientales en el riesgo de crédito.	Aspectos mejorables: <ul style="list-style-type: none"> • Captación de clientes: mejorar las prácticas. • Préstamos y precios: integrar mejor el riesgo climático. • Clasificación de riesgos: sensibilidad insuficiente. • Valoración de garantías: reflejar riesgos físicos y de transición. Nueva regulación: debe avanzarse en el cumplimiento de la nueva normativa (Directiva 2024/1619 y EBA/GL/2025/01).
Riesgo de liquidez	Seguimiento trimestral de los indicadores de liquidez.	Posición de liquidez holgada con ratios muy por encima de los mínimos regulatorios.
Riesgo de tipo de interés estructural (IRRBB)	Seguimiento trimestral de los impactos en los ingresos (margen) y en el valor económico de las entidades provocados por las subidas o bajadas de tipos de interés.	Gestión adecuada del riesgo en la mayoría de las entidades. Refuerzo necesario y mayor monitorización cuando los impactos se acercan o superan determinados límites.

FUENTE: Banco de España.

- La información recibida mostró que el impacto fue limitado y que la actividad bancaria se mantuvo con normalidad en muchas zonas, aunque algunos servicios, como los cajeros automáticos o los canales digitales, sufrieron interrupciones.
- Las entidades deben garantizar la continuidad de las funciones esenciales del negocio incluso en escenarios muy adversos. Para ello, deben identificar los procesos críticos,

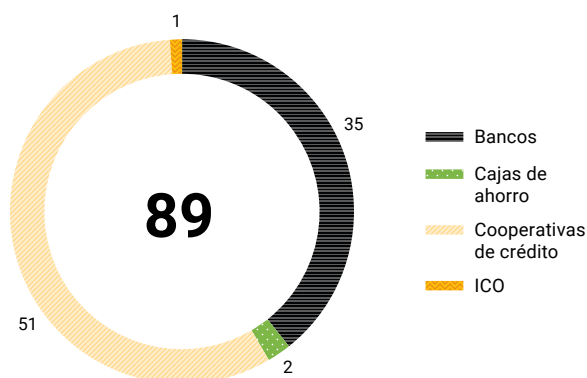
evaluar los riesgos asociados, diseñar planes de continuidad y recuperación y efectuar pruebas periódicas que aseguren su eficacia.

Las actuaciones supervisoras desarrolladas en 2025 concluyeron con la remisión de 89 escritos a las entidades de crédito menos significativas (LSI) y al ICO (véase gráfico 3.3). El número de escritos remitidos se redujo en un 22,6 % respecto a 2024, ejercicio en el que se alcanzaron los 115.

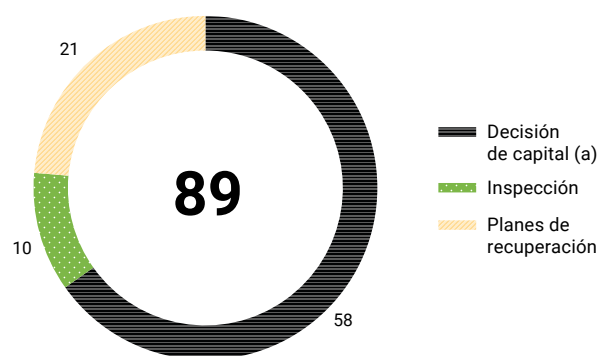
- Las decisiones de capital derivadas del proceso de revisión y evaluación supervisoras representan el 67 % de los escritos, mientras que otro 24 % se refiere a planes de recuperación y el resto corresponde a inspecciones.
- El gráfico 3.4 detalla la distribución por materias de los 369 requerimientos y recomendaciones (frente a los 528 del año anterior) recogidos en los 89 escritos dirigidos a las entidades menos significativas, cuyos contenidos más relevantes se desarrollan en el epígrafe 2.3.

Gráfico 3.3
Escritos dirigidos a entidades menos significativas (LSI) y al ICO en 2025

3.3.a Por tipo de entidad



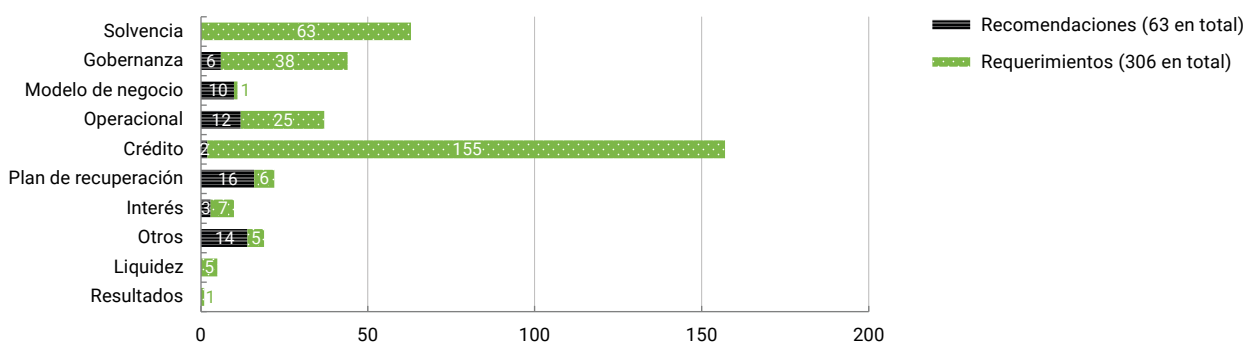
3.3.b Por origen



FUENTE: Banco de España.

a Los 58 escritos de decisión de capital fueron dirigidos a las 57 entidades o grupos de LSI (uno de ellos a una filial de uno de esos grupos) y al ICO.

Gráfico 3.4
Distribución por temática de los requerimientos y recomendaciones a entidades de crédito menos significativas (LSI)



FUENTE: Banco de España.

NOTA: «Otros» contiene requerimientos o recomendaciones en relación fundamentalmente con el riesgo climático.

- Destaca el volumen de requerimientos relacionados con el riesgo de crédito y, en menor medida, con la solvencia y la gobernanza. En el caso de las recomendaciones, destacan las relacionadas con la adaptación a las expectativas supervisoras del Banco de España sobre los riesgos derivados del cambio climático incluidas en el apartado «Otros» del gráfico 3.4.
- Las recomendaciones (orientativas) y los requerimientos (obligatorios) son instrumentos de la acción supervisora que permiten anticipar riesgos y corregir debilidades, mediante un diálogo continuo y proporcionado con las entidades supervisadas.

2.3 Requerimientos y recomendaciones cuantitativos y cualitativos de la decisión de capital

Como ya se ha mencionado, en la supervisión continuada a distancia destacan las tareas relacionadas con el proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP) y la decisión de capital que resulta de este proceso.

- El proceso sigue la metodología común del Mecanismo Único de Supervisión e integra toda la información recopilada en las distintas actuaciones supervisoras: el seguimiento continuo, las revisiones temáticas, las inspecciones, las reuniones con los responsables de las entidades, etc. Con todo ello se obtiene una visión completa y coherente del perfil de riesgo de cada entidad, que sirve de base para fijar la decisión de capital correspondiente.
- La aplicación del enfoque multianual en 2025 ha llevado a revisar en profundidad el riesgo de crédito y, especialmente, su control en las entidades de banca comercial. En el caso de las entidades con otro modelo de negocio, como custodia o banca privada, el análisis se ha centrado en la sostenibilidad de este. Además, en las entidades consideradas de alto impacto, ya sea por su tamaño o por su perfil de riesgo, se ha realizado un proceso de revisión y evaluación supervisora completo que abarca todos los riesgos.

Siguiendo este enfoque multianual, en 2026 el análisis de todas las entidades se centrará en la gobernanza y en el riesgo operacional.

El proceso de revisión y evaluación supervisora de 2025 estableció unos recargos de capital ligeramente inferiores a los de 2024, tanto en el ámbito obligatorio (P2R) como en el no vinculante (P2G), lo que refleja su evolución positiva.

- El requerimiento vinculante de capital medio ponderado se situó en el 1,61 %. Entre las entidades menos significativas, 8 incrementaron su nivel de capital obligatorio, 12 lo redujeron y el resto mantuvieron valores estables.
- La media de la orientación de capital se redujo al 0,8 % tras el análisis de los resultados de las pruebas de resistencia nacionales (véase epígrafe 2.6) y los incluidos en los informes de autoevaluación de capital (ICAAP) y liquidez (ILAAP) de las propias entidades. En 33 entidades menos significativas disminuyó, en 4 aumentó y en el resto se mantuvo estable.

- En ningún caso fue necesario aplicar recargos en los requerimientos de capital adicionales ni orientaciones de capital por riesgo de apalancamiento excesivo.

En los escritos anuales remitidos a las entidades con las conclusiones del proceso de revisión y evaluación supervisora se incluyen requerimientos y recomendaciones para remediar las deficiencias o aspectos susceptibles de mejora identificados.

- Se detectaron algunas debilidades en los controles del riesgo de crédito, aunque, en su conjunto, las entidades mantienen un crecimiento prudente de su actividad y muestran buenos indicadores, con una morosidad contenida y niveles adecuados de cobertura. Las principales deficiencias encontradas fueron:
 - Problemas en la función de control de riesgos (segunda línea de defensa), especialmente en lo relativo a su independencia, así como al alcance y delimitación de sus tareas; falta de recursos en las distintas líneas de defensa.
 - Necesidad de mejorar las políticas, procedimientos e informes de concesión y seguimiento de los créditos. De igual modo, se detectaron una insuficiente diversificación de las carteras de crédito y errores en la aplicación de los límites a los grandes riesgos.
 - Aplicación incorrecta de los criterios contables para clasificar las operaciones; deficiencias en los controles para monitorizar las diferencias entre los préstamos dudosos, según criterios prudenciales y contables.
 - Debilidades en los planes para reducir los créditos dudosos y/o los activos adjudicados, como errores en las proyecciones o mejoras al describir la evolución y la reducción de los activos adjudicados.

El Banco de España solicita a las entidades con una ratio de mora superior al 5 %, o de mora ampliada superior al 7 %, que envíen o actualicen planes para reducir los créditos dudosos y/o los activos adjudicados. Asimismo, les recuerda que deben realizar un estrecho seguimiento de la evolución de los activos improductivos y del cumplimiento de las proyecciones contempladas en el plan.

- En materia de riesgo operacional, los requerimientos se centraron en reforzar la gestión del riesgo tecnológico. Principalmente, se solicitaron mejoras en la plataforma bancaria, un mayor control de los riesgos derivados de la externalización de servicios y la corrección de errores en la elaboración de estados para reportar información. Además, se hicieron recomendaciones para mejorar la estimación del riesgo legal.
- En el ámbito de la gobernanza, se identificaron debilidades relacionadas con la sucesión de los directivos, la calidad del reporte regulatorio, los recursos asignados a la función de cumplimiento normativo y la composición y competencias de las comisiones delegadas del consejo de administración.

- En relación con la sostenibilidad del modelo de negocio, se identificaron debilidades vinculadas con los planes de acción para mejorar los resultados recurrentes y la eficiencia, con el seguimiento de los planes estratégicos y con la comunicación de posibles desviaciones importantes respecto al presupuesto.
- En cuanto al riesgo de tipo de interés, al igual que en 2024, las recomendaciones y requerimientos se centraron en intensificar el control y reforzar su monitorización.

Asimismo, se requirió que se adopten medidas para reducir la exposición en los casos en los que el impacto en el margen y/o en el valor económico de determinados movimientos de tipos de interés supera ciertos umbrales contemplados en la regulación (impacto superior al 15 % del valor económico o al 5 % de los ingresos).

- Por último, se señaló la necesidad de mejoras en la calidad o el ajuste de las proyecciones del informe de autoevaluación de capital y liquidez (IACL), en el cumplimiento de las expectativas supervisoras sobre riesgos derivados del cambio climático —especialmente en relación con el riesgo de crédito— y en la autonomía financiera.

2.4 Inspecciones *in situ*

En 2025 se iniciaron 18 inspecciones *in situ* del plan de supervisión de 2025 y se remitieron 10 escritos de requerimientos y recomendaciones:

- De las inspecciones iniciadas en 2025, ocho estuvieron focalizadas en inversión crediticia, gobernanza, control interno y solvencia; otras seis se centraron en gobernanza y control interno; tres trataron sobre gobernanza e implementación del CRR III —la tercera gran reforma del Reglamento de Requerimientos de Capital, que regula los requerimientos prudenciales de las entidades de crédito en Europa—, y una inspección versó sobre riesgo tecnológico.
- Los escritos enviados a las entidades derivados de las inspecciones concluidas señalaron principalmente debilidades en tres ámbitos: gobernanza y control interno, gestión y control del riesgo de crédito, y solvencia.
 - En relación con la gobernanza y el control interno, las debilidades estuvieron relacionadas con la composición y el funcionamiento de los órganos de administración y de sus comisiones delegadas, con el papel de los consejeros independientes y con la independencia y el alcance de la función de control de riesgos (segunda línea de defensa) y de la función de auditoría interna (tercera línea de defensa). Además, se detectaron debilidades en aspectos concretos de la política de remuneraciones y en el alcance de la auditoría interna y del seguimiento de sus conclusiones.

- Respecto de la gestión y el control del riesgo de crédito, se detectaron deficiencias tanto en la concesión de crédito y en el seguimiento de los riesgos como en la clasificación contable y en las políticas de provisiones.
- En cuanto a la solvencia, las debilidades se relacionaron con la cuantificación de los activos ponderados por riesgo (APR) utilizados para calcular los ratios de solvencia.

2.5 Otras actuaciones

Del resto de actividades supervisoras del año, cabe destacar dos tipos de actuaciones: el seguimiento periódico de la situación económico-financiera de las entidades y la revisión de los planes de recuperación remitidos por estas.

- En las primeras se analiza la evolución económico-financiera y los indicadores de riesgo de cada entidad a partir del reporte regulatorio, con el objetivo de anticipar la detección de potenciales problemas en los diferentes riesgos.
- También se realiza el seguimiento económico-financiero de las sucursales en España de entidades menos significativas con sede en otros Estados miembros de la UE (no sujetas a requisitos prudenciales ni de liquidez) y de las sucursales de entidades de crédito extracomunitarias. En ambos casos se lleva a cabo un seguimiento periódico de su evolución y, en el de las extracomunitarias, también del cumplimiento de aquellos requerimientos de la normativa prudencial de los que no hayan sido eximidas.
- Los planes de recuperación son documentos en los que las entidades detallan cómo restaurarían su viabilidad financiera tras una crisis grave. La normativa permite ajustar la frecuencia con la que deben presentarse estos planes y el contenido mínimo exigido, en función del impacto que la entidad pueda tener en los mercados financieros, en las condiciones de financiación o en la economía en general (principio de proporcionalidad).

En 2025 se revisaron 21 planes: 6 completos y 15 de contenido reducido.

- Trimestralmente se actualiza la información sobre el cumplimiento por parte de cada entidad de los requerimientos y las recomendaciones pendientes, con el fin de garantizar la eficacia de la actividad supervisora. Los principales resultados se comunican a la Comisión Ejecutiva del Banco de España en el marco del cumplimiento del plan de supervisión.
- Asimismo, se participó en el colegio de supervisores de una entidad de crédito comunitaria, contribuyendo a la toma de decisiones conjuntas sobre los requerimientos de capital y liquidez, y en tres colegios supervisores y dos de resolución de entidades de contrapartida central (ECC).

2.6 Pruebas de resistencia

Las pruebas de resistencia realizadas por el Banco de España a un amplio número de entidades menos significativas (LSI) muestran que la solvencia de este grupo de entidades se situaría en niveles elevados, que superan ampliamente los requerimientos regulatorios, tanto en el escenario base como en el adverso.

El ejercicio sigue un enfoque *top-down* (de la visión general al desarrollo específico), mediante la aplicación del marco metodológico FLESB (*Forward-Looking Exercise on Spanish Banks*), propio del Banco de España. Este se apoya tanto en el reporte regulatorio y supervisor como en la estimación propia de los distintos modelos de riesgos y la evolución financiera de las entidades.

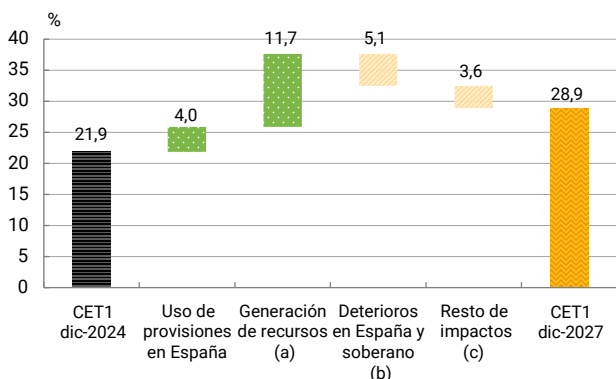
- Dichas pruebas de resistencia sirven para evaluar la capacidad de estas entidades para afrontar la materialización de distintos riesgos macroeconómicos y financieros. Como en años anteriores, se llevaron a cabo siguiendo el marco metodológico FLESB, que combina supuestos y modelos propios con información regulatoria muy granular, lo que permite proyectar el balance y la cuenta de resultados de las entidades y analizar su solvencia bajo distintos escenarios.
- Los resultados se emplearon como referencia en el proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP), en concreto para determinar la orientación del capital adicional necesario en un escenario adverso (P2G).
- Los escenarios base y adverso analizados en 2025 corresponden a los desarrollados para la prueba de resistencia EU-Wide 2025, coordinada por la Autoridad Bancaria Europea. El escenario base sigue las proyecciones macroeconómicas del Eurosistema de diciembre de 2024, mientras que el adverso, tal y como viene recogido en el epígrafe 1.5, asume una crisis aguda con un impacto relevante sobre la oferta global.
- Los resultados agregados de la prueba⁴ (véase gráfico 3.5) muestran cómo varía la ratio de capital al final del horizonte en los escenarios base y adverso. En 2025, en el escenario adverso, se produjo un incremento de capital al final del ejercicio gracias al margen de intereses, que se ha mostrado muy robusto en un entorno de tipos de interés relativamente elevados.
- El conjunto de las entidades menos significativas analizadas mantendría una sólida capacidad de resiliencia, incluso en el escenario adverso. Estos resultados favorables se sustentan, en gran medida, en el alto nivel de solvencia alcanzado a finales de 2024 (ratio CET1 *fully loaded* del 21,9 %), que aumentó en 200 puntos básicos durante dicho ejercicio, y en los elevados márgenes de intereses en los dos escenarios contemplados.

4 Siguiendo el principio del balance estático, como en las pruebas que desarrolla la EBA, y, a diferencia del ejercicio macroprudencial descrito en el capítulo 6, sin considerar posibles efectos adversos adicionales sobre el riesgo de crédito por potenciales deterioros latentes derivados de los efectos económicos de la crisis sanitaria del COVID-19.

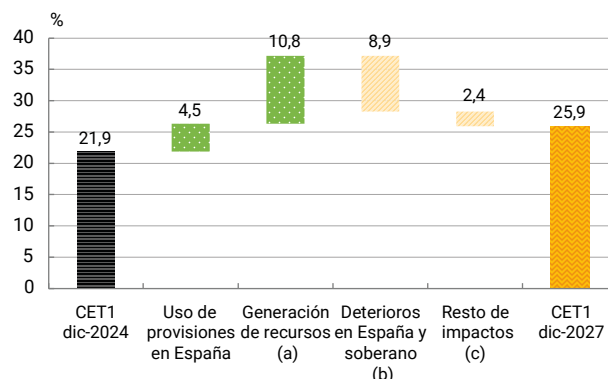
Gráfico 3.5

Pruebas de resistencia a las entidades menos significativas por parte del Banco de España

3.5.a Escenario base



3.5.b Escenario adverso


FUENTE: Banco de España.

- a La generación de recursos de absorción de pérdidas viene determinada por el margen de explotación en España. Porcentaje de activos ponderados por riesgo (APR) en 2024.
- b Pérdidas por deterioros financieros de préstamos y activos adjudicados en el negocio en España, así como el impacto en capital del potencial deterioro de las exposiciones soberanas del grupo. Porcentaje de APR en 2024.
- c Otras ganancias y pérdidas consolidadas, efectos fiscales y de tipo de cambio, distribución de beneficios y variación de APR.

2.7 Prioridades supervisoras en 2026

En 2025, la Comisión Ejecutiva del Banco de España aprobó las prioridades supervisoras y el plan de supervisión para 2026. Se han fijado prioridades en las siguientes áreas:

- **Riesgo operacional:** en 2026 se pondrá el foco, mediante una revisión horizontal, en la adecuada implementación del reglamento europeo de resiliencia operativa digital, DORA, analizando la resiliencia operacional, la gestión del riesgo con proveedores terceros de tecnologías de la información (TIC) y el desarrollo de estrategias para el aprovechamiento y la adaptación al uso de la inteligencia artificial.
- **Gobernanza/remuneraciones:** se seguirá trabajando para corregir las deficiencias detectadas en actuaciones anteriores en las funciones de control interno y se llevará a cabo una revisión horizontal en todas las entidades de crédito menos significativas.
- **Riesgo de crédito:** se pondrá énfasis en revisar estándares de concesión de la nueva producción, especialmente en aquellos sectores en los que puedan estar relajándose estos criterios. De igual modo, las actividades de seguimiento se centrarán en la subsanación de las deficiencias señaladas en los escritos de decisión de capital de las entidades de banca comercial.
- **Sostenibilidad del modelo de negocio y estrategias de digitalización:** durante los análisis, la atención se centrará en identificar deficiencias en las estrategias de adaptación a la transformación digital y en monitorizar el impacto de las variaciones de los tipos de interés.

Asimismo, se hará un seguimiento de la subsanación de las debilidades señaladas en los escritos de decisión de capital dirigidos a entidades con modelos de banca no comercial.

- **Riesgo climático:** se seguirá revisando la adaptación de las entidades a las expectativas supervisoras para su identificación, medición y gestión, así como a la nueva normativa que entrará en vigor.
- **Tipo de interés estructural (IRRBB) y riesgo de liquidez:** la adecuación de las políticas y procedimientos de gestión de estos riesgos seguirá teniendo protagonismo.

3 Procedimientos comunes, de idoneidad y otros

La actividad de las entidades de crédito está sujeta a la obtención de una autorización mediante un procedimiento administrativo.

- Para todas las entidades españolas, el Banco de España realiza una primera valoración y formula una propuesta de decisión para cada caso. A continuación, el Banco Central Europeo (BCE), sobre la base de dicha propuesta y de los trabajos adicionales oportunos, adopta una decisión definitiva. Se sigue el mismo procedimiento para la revocación de dicha autorización y para autorizar la adquisición de participaciones significativas.
- Estos procedimientos, denominados comunes, están recogidos en el Reglamento (UE) n.º 468/2014 del BCE, por el que se establece el marco de cooperación en el Mecanismo Único de Supervisión (MUS) entre el BCE y las autoridades nacionales competentes y con las autoridades nacionales designadas.

En cuanto al resto de procedimientos, el Banco de España asume la competencia sobre los relativos a las entidades menos significativas españolas y colabora con el BCE en los referentes a las entidades significativas (SI) españolas.

Cuadro 3.2

Procedimientos con participación del Banco de España sobre entidades de crédito

Datos a 31 de diciembre de 2025

	Entidades de crédito
Participaciones significativas, fusión, escisión y otras adquisiciones significativas	34
Actuación transfronteriza de entidades españolas (a)	84
Sucursales en la UE	15
Sucursales en terceros países	4
Libre prestación de servicios	63
Oficinas de representación	2
Baja de registro	4
Créditos a altos cargos	57
Idoneidad de altos cargos (b)	169
Procedimientos en materia de recursos propios	167
Modificaciones estatutarias	25
Comunicaciones con otras autoridades supervisoras u otras instituciones	54
Resto de los procedimientos	68
TOTAL	662

FUENTE: Banco de España.

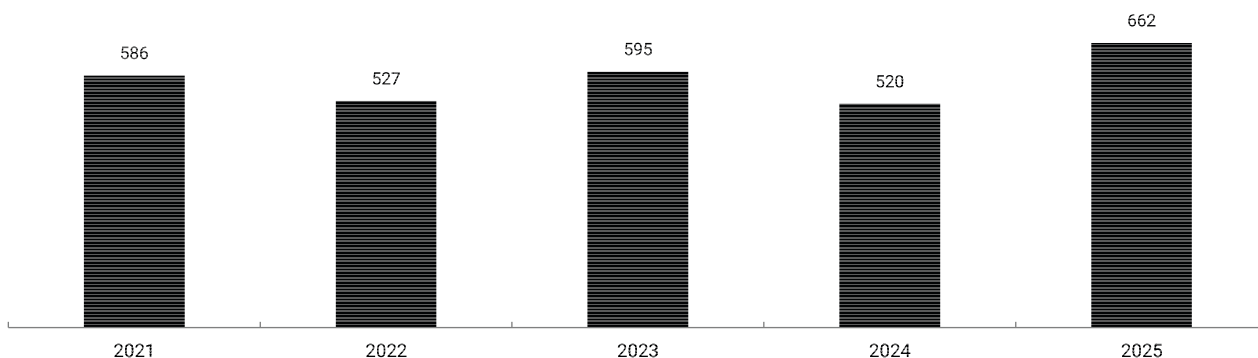
a Se considera un procedimiento cada notificación diaria por entidad y país de destino. Son los procedimientos relacionados con la apertura de sucursales, el inicio de actividad en régimen de libre prestación de servicios, el nombramiento de agentes y la apertura de oficinas de representación otros países (UE o no UE) por parte de entidades de crédito españolas.

b Incluye 6 procedimientos de evaluación de idoneidad de altos cargos de sociedades financieras de cartera.

Gráfico 3.6

Evolución de los procedimientos con participación del Banco de España sobre entidades de crédito

Total de procedimientos



FUENTE: Banco de España.

- En 2025, la institución participó en 662 procedimientos sobre entidades de crédito, un 27 % más que en 2024, lo que supone un máximo en cinco años. Entre estos destacan los procedimientos de evaluación previa de la idoneidad de consejeros y altos cargos y su posterior inscripción en el Registro de Altos Cargos del Banco de España (véanse el cuadro 3.2 y el gráfico 3.6).

4 Supervisión de bonos garantizados y titulaciones

El Banco de España tiene atribuidas las competencias para supervisar los bonos garantizados derivadas de la transposición de la Directiva (UE) 2019/2162, que tiene como objetivo promover el desarrollo unificado del mercado de bonos garantizados en toda la Unión Europea (UE).

- Este régimen de supervisión se complementa con la designación, por parte de cada una de las entidades emisoras, de un órgano de control del conjunto de cobertura, que realiza un seguimiento permanente para asegurar el cumplimiento de los requisitos contractuales y legales exigidos.
- Para facilitar la supervisión del cumplimiento de los requisitos, las entidades emisoras remiten al Banco de España, con carácter trimestral, los estados reservados relativos a los bonos garantizados previstos en la Circular 1/2023, que entró en vigor el 31 de marzo de 2023.

A diciembre de 2025 había 19 entidades de crédito españolas emisoras de bonos garantizados bajo el ámbito de esta supervisión, una menos que en 2024 por la fusión de dos entidades del mismo grupo.

- Las entidades emisoras se han esforzado en adaptar las exigencias del régimen de bonos garantizados.
- En el ejercicio 2025, el Banco de España llevó a cabo el seguimiento individualizado de cada una de las entidades emisoras, así como un análisis horizontal consolidado. De este análisis se desprende que el volumen de bonos garantizados se ha mantenido sustancialmente estable, que las entidades siguen recurriendo principalmente a la emisión de cédulas hipotecarias (garantizadas por hipotecas residenciales) y que las emisiones tienden mayoritariamente a ser retenidas por el emisor.
- Estas tareas se complementaron con el desarrollo de una inspección *in situ* de una de las entidades emisoras en 2025 y con la vigilancia que debe realizar el órgano de control del conjunto de cobertura, que es la pieza clave del esquema de protección del inversor. Estos órganos están sujetos a supervisión por parte del Banco de España.
- Se han designado un total de cinco sociedades mercantiles como órganos de control de los conjuntos de cobertura. El órgano de control debe elaborar un informe semestral de sus actuaciones y conclusiones, que trasladará a la entidad y estará a disposición del Banco de España. La interacción entre ambos ha facilitado una correcta y ágil implementación de la normativa.

Como parte de sus funciones supervisoras, el Banco de España también debe autorizar los programas que recogen las características de los bonos garantizados emitidos bajo su amparo. Esta autorización se concede por un plazo limitado y un volumen de emisión

Cuadro 3.3
Emisiones vivas de bonos garantizados a 31 de diciembre de 2025

Importes en millones de euros

	Cédulas hipotecarias		Cédulas territoriales		Cédulas de internacionalización		TOTAL	
	N.º de emisiones	Importe	N.º de emisiones	Importe	N.º de emisiones	Importe	N.º de emisiones	Importe
Entidades significativas	155	178.429	7	6.790	11	11.810	173	197.029
Entidades menos significativas	20	6.237	0	–	0	–	20	6.237
TOTAL	175	184.666	7	6.790	11	11.810	193	203.266

FUENTE: Banco de España.

determinado, y las posibles ampliaciones de importe o las renovaciones de plazos de los programas deben ser igualmente autorizadas.

- A lo largo de 2025, el Banco de España ha emitido 29 autorizaciones: 23 relativas a la renovación del plazo de los programas, 3 para la ampliación de su importe, 2 relativas a la extinción de un programa y el cese de su órgano de control, y 1 relativa a la modificación de otro programa.
- A cierre de 2025, existían 27 programas de bonos garantizados autorizados, de los que 25 daban cobertura tanto a las emisiones vigentes a dicha fecha como a las que tengan lugar con posterioridad, y solo durante el plazo de vigencia del programa y hasta el importe máximo autorizado. Los 2 restantes, pertenecientes a la misma entidad, dan cobertura solo a las emisiones vigentes a fecha de 7 de julio de 2025, ya que el plazo de la autorización de tales programas no fue renovado.
- A dicha fecha, en el mercado español de bonos garantizados se contaban 193 emisiones vivas, con un valor nominal de en torno a los 203.000 millones de euros, de las cuales un 91 % correspondían a cédulas hipotecarias (véase cuadro 3.3). Los datos están en línea con los registrados en 2024.
- El Banco de España divulga y actualiza periódicamente en su sitio web la lista de entidades emisoras autorizadas, así como de los bonos garantizados emitidos en el marco de los programas autorizados.

De igual modo, el Banco de España supervisa el cumplimiento del marco legal específico de titulaciones simples, transparentes y normalizadas (STS, por sus siglas en inglés) y el cumplimiento de determinados «requerimientos generales» que debe reunir toda titulación.

- El Banco de España asumió en 2023 la supervisión del marco específico de titulaciones STS previsto en el Reglamento (UE) 2017/2402, cuando las entidades emisoras de estos instrumentos sean entidades de crédito u otras bajo la supervisión del Banco de España.

Cuadro 3.4
Seguimiento individual de titulaciones en relación con el Reglamento (UE) 2017/2402

N.º de titulaciones

	Titulaciones tradicionales		Titulaciones sintéticas (b)		TOTAL
	STS	No STS	STS	No STS	
Entidades significativas	6	(a)	8	(a)	14
Entidades menos significativas	2	0	0	0	2
Establecimientos financieros de crédito	1	0	0	0	1
TOTAL	9	0	8	0	17

FUENTE: Banco de España.

- a** El cumplimiento de los requerimientos generales de las titulaciones no STS de entidades significativas está bajo el alcance de supervisión del BCE.
b Titulaciones sintéticas denominadas «de balance» que cumplen los requerimientos establecidos en los artículos 26 *ter* a 26 *sexies* del Reglamento (UE) 2017/2402.

- También supervisa el cumplimiento de determinados «requerimientos generales» que debe reunir toda titulación (sea STS o no), relativos a la retención de riesgo, la transparencia de la información, la prohibición de retitulación y la concesión de créditos, cuando las emisoras sean entidades de crédito menos significativas u otras sujetas a la supervisión del Banco de España.
- Finalmente, en virtud del artículo 44 del Reglamento (UE) 2023/2631 del Parlamento y del Consejo, de 22 de noviembre de 2023, el Banco de España es la autoridad competente para la supervisión del cumplimiento de dicho reglamento para aquellas titulaciones tradicionales que emitan bonos calificados como bonos verdes europeos (titulaciones EuGB). El objetivo es validar el uso de los fondos procedentes de los bonos de titulación, la elegibilidad de la cartera subyacente y los requisitos de transparencia y divulgación.
- En el ejercicio 2025 se revisó el cumplimiento de los requisitos normativos de todas las titulaciones notificadas al Banco de España dentro de su ámbito competencial y efectuadas durante 2024.
- Se notificaron 17 titulaciones, todas simples, transparentes y normalizadas (STS) (véase cuadro 3.4). No se recibió ninguna notificación de titulaciones tradicionales calificadas como bonos verdes europeos.
- Todas las titulaciones simples, transparentes y normalizadas (STS) han sido notificadas a la Autoridad Europea de Valores y Mercados y han hecho uso de un tercero autorizado que certifica que se han respetado los criterios STS.
- Las entidades originadoras de transacciones de titulación han notificado sus emisiones incorporando las exigencias de información establecidas por el Banco de España.

Recuadro 3.1

SUPERVISIÓN DE TERCEROS TECNOLÓGICOS CRÍTICOS

El Reglamento europeo de resiliencia operativa digital (DORA) establece un novedoso marco de supervisión sobre los proveedores de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) críticos para el sector financiero europeo. Para identificarlos, entre abril y mayo de 2025 se procedió a recopilar los registros de acuerdos de las entidades europeas sujetas al DORA con terceros proveedores TIC.

Sobre esta base, se identificaron y designaron los proveedores críticos, según los criterios establecidos en el Reglamento. El 18 de noviembre de 2025, tras el período de alegaciones, las autoridades supervisoras europeas (ESA) publicaron una lista definitiva con **19 proveedores TIC críticos**. Está previsto que el listado se revise y actualice anualmente.

En paralelo, a lo largo de 2025 se avanzó en el establecimiento de metodologías y procedimientos supervisores, así como de los mecanismos de gobierno que regirán la colaboración entre las autoridades europeas

y nacionales implicadas en la supervisión de los TIC críticos. Hay que destacar la magnitud y la complejidad de esta supervisión, con más de 50 autoridades de 27 países trabajando juntas bajo la dirección de las ESA, lo que ha requerido niveles de compromiso, esfuerzo y colaboración elevados.

El supervisor principal (*lead overseer*) será siempre una de las autoridades de supervisión, mientras que los equipos examinadores conjuntos estarán integrados por expertos de las autoridades competentes, con una participación destacada de miembros del Banco Central Europeo. El Banco de España ha contribuido con dos supervisores especializados en riesgo tecnológico a tiempo completo.

La supervisión de proveedores TIC críticos busca fortalecer la resiliencia digital del sector, un objetivo para el que se requiere la colaboración de todos los actores implicados. De forma indirecta, también se podrán beneficiar otros sectores económicos que utilicen estos mismos proveedores.

Recuadro 3.2

COOPERATIVAS DE CRÉDITO: ACTORES CLAVE EN LA FINANCIACIÓN REGIONAL Y DE DETERMINADOS SECTORES, Y RETOS SUPERVISORES

Las cooperativas de crédito representan una parte relativamente pequeña del sistema bancario español (cuota de mercado de crédito dispuesto del 9,6 %), pero son **muy importantes para determinados segmentos de nuestra economía**. Esto puede verse desde una **triple perspectiva**.

Desde el **punto de vista geográfico**, las cooperativas tienen una cuota de más del 10 % en gran parte de las comunidades autónomas. En concreto, tienen una importancia destacada en regiones como la Comunidad Foral de Navarra, donde son líderes con una cuota en el mercado de préstamos del 36 %, o Castilla-La Mancha, Castilla y León, el Principado de Asturias, La Rioja, la Región de Murcia y el País Vasco, con cuotas por encima del 20 %.

Por lo general, las cooperativas son muy relevantes para las zonas menos pobladas, especialmente en aquellas áreas geográficas de las que son originarias, en las que desempeñan un papel clave en la inclusión financiera. Por ejemplo, a nivel provincial, destacan Soria y Zamora, con cuotas superiores al 50 %, y Teruel, Cuenca y Almería, con cuotas en torno al 35 %, casi todas con baja densidad de población.

Desde la **perspectiva de los agentes económicos**, realizan una importante contribución a la financiación de pymes y autónomos, con una cuota de mercado del 13,8 %, más de 4 puntos porcentuales (pp) superior a su cuota media. Están focalizadas en las unidades productivas más pequeñas, con especial atención a los autónomos, claves para el tejido productivo español, con una cuota media del 28 %.

Desde el **punto de vista sectorial**, son cruciales para determinados sectores de actividad, entre los que destaca el agropecuario, en el que son líderes con una cuota del 35 % del mercado de crédito. Le siguen los sectores de comercio (11,5 %) e industria manufacturera (10,8 %).

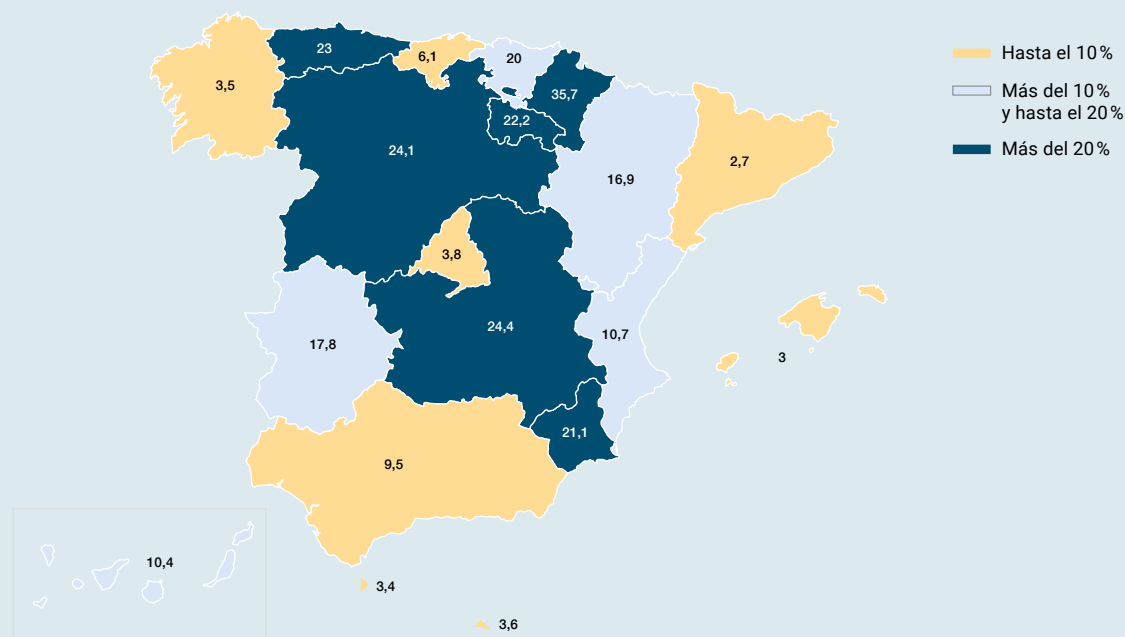
Las cooperativas tienen una mayor contribución al sector agropecuario en el caso de los autónomos, situándose líderes en agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, con el 47,2 % del crédito.

En general, el colectivo de cooperativas **resistió relativamente bien tanto en la crisis financiera global como en el proceso de desapalancamiento** que ha sufrido nuestra economía desde entonces.

En ese sentido, el *stock* de crédito de las cooperativas ha crecido moderadamente en los últimos años (+32 %

Gráfico 1

Cuota de mercado de crédito dispuesto de las cooperativas por Comunidades Autónomas

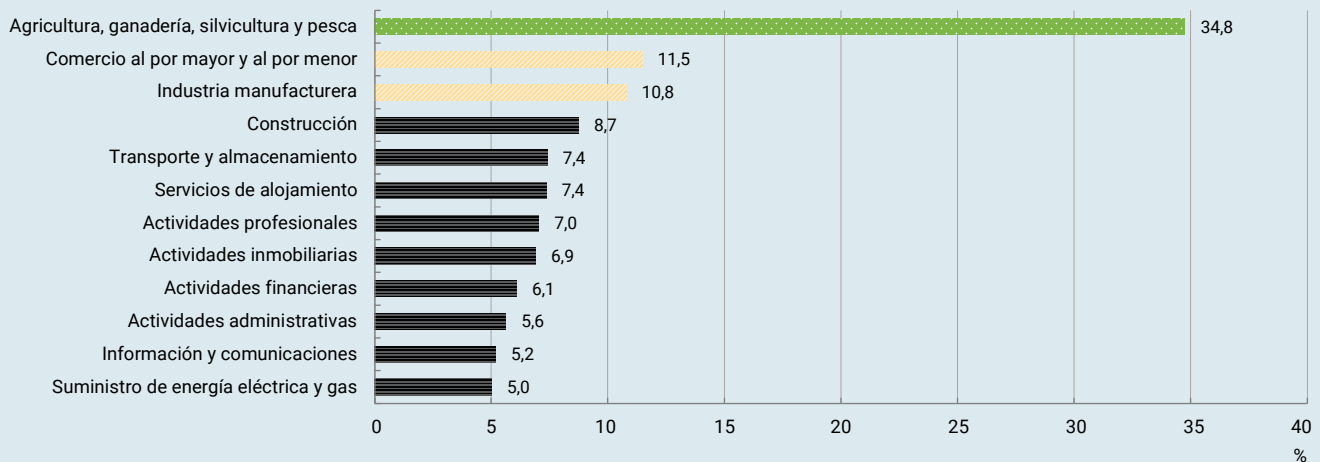


FUENTE: Banco de España.

Recuadro 3.2

COOPERATIVAS DE CRÉDITO: ACTORES CLAVE EN LA FINANCIACIÓN REGIONAL Y DE DETERMINADOS SECTORES, Y RETOS SUPERVISORES (cont.)

Gráfico 2
Cuota de mercado de las cooperativas por sector de actividad



FUENTE: Banco de España.

acumulado desde 2017 y 4 % de media al año), tanto en hogares como en empresas no financieras, frente al volumen bastante plano mantenido por el resto del sector bancario (+1,4 %). La financiación a las pymes y los autónomos se mantiene estable (+1,3 %) entre diciembre de 2017 y junio de 2025 en comparación con la contracción del 20,3 % observada en el caso de otras entidades. Este mejor desempeño se ha traducido en un incremento de 2 pp de su cuota de mercado desde 2017, con un avance especialmente significativo en las regiones menos pobladas.

Asimismo, el colectivo de cooperativas de crédito lo ha estado haciendo **comparativamente bien en términos de calidad del crédito, rentabilidad, solvencia y liquidez**. En este sentido, y en términos agregados, las cooperativas presentan ratios de morosidad inferiores a las del resto de las entidades, tienen niveles parecidos en coberturas, rentabilidad y eficiencia, y se sitúan claramente por encima en solvencia (+ 6,8 pp en términos CET1) y liquidez (las cooperativas tienen una ratio de cobertura de liquidez –LCR– del 324 % a junio de 2025 frente al 167 % del resto de las entidades).

Persisten, no obstante, importantes retos a los que deben enfrentarse estas entidades, derivados de su concentración geográfica y su tamaño. Por un lado, el reto demográfico y la despoblación de determinadas zonas, unidos a la falta de oportunidades de inversión, limitan el crecimiento de las cooperativas con ámbitos de actuación restringidos.

Además, estas limitaciones generan, en algún caso, dependencia de las actividades económicas propias de la

zona geográfica donde están concentradas. Así, son más vulnerables a crisis económicas o climáticas que puedan afectar a un sector determinado al que estén muy expuestas, como, por ejemplo, el impacto de lluvias torrenciales en el sector agrario.

Por otro lado, el tamaño reducido de muchas de las entidades dificulta la profesionalización de su gobernanza y la adaptación a los nuevos requerimientos regulatorios y de la función de gestión de riesgos, especialmente en las unidades más pequeñas. Por ejemplo, las cooperativas afrontan el reto de reforzar los consejos rectores.

A ello se suman los desafíos asociados al avance tecnológico, que exigen inversiones significativas en digitalización.

En los últimos años se han ido poniendo en funcionamiento esquemas organizativos que han ayudado a afrontar estos retos, como los sistemas de protección institucional, que implican la mutualización de pérdidas, en el caso de que se produzcan, y facilitan apoyo para la gestión global de riesgos. Además, en lo que respecta a la regulación y a la supervisión, se continúa avanzando hacia una mayor simplificación y proporcionalidad en las entidades más pequeñas y menos complejas, gran parte de las cuales pertenecen al colectivo de las cooperativas.

Acceda a más información sobre el papel estratégico de las cooperativas de crédito en [este enlace](#).

Recuadro 3.2

COOPERATIVAS DE CRÉDITO: ACTORES CLAVE EN LA FINANCIACIÓN REGIONAL Y DE DETERMINADOS SECTORES, Y RETOS SUPERVISORES (cont.)
Cuadro 1

Cuota de mercado de crédito dispuesto de las cooperativas por provincia

%

Provincia	Cuota	Provincia	Cuota
A Coruña	2,3	Jaén	23,3
Albacete	32,9	La Rioja	22,2
Alicante/Alacant	6,8	Las Palmas	7,5
Almería	35,8	León	16,7
Araba/Álava	29,5	Lleida	6,4
Asturias	23	Lugo	14,9
Ávila	17,6	Madrid	3,8
Badajoz	19,7	Málaga	10,1
Barcelona	2,6	Melilla	3,6
Bizkaia	14,9	Murcia	21,1
Burgos	22,2	Navarra	35,7
Cáceres	13,2	Ourense	5,9
Cádiz	9,4	Palencia	18,7
Cantabria	6,1	Pontevedra	1,7
Castellón/Castelló	17,9	Salamanca	16,9
Ceuta	3,4	Segovia	17,9
Ciudad Real	28,6	Sevilla	9,6
Córdoba	12,4	Soria	54,4
Cuenca	34,3	Tarragona	2,7
Gipuzkoa	26,2	Tenerife	14,3
Girona	1,3	Teruel	36,2
Granada	22,5	Toledo	20
Guadalajara	9,9	Valencia/València	12,7
Huelva	17,3	Valladolid	26,5
Huesca	20,1	Zamora	51,7
Illes Balears	3	Zaragoza	15

FUENTE: Banco de España.



Capítulo 4

Otros ámbitos de supervisión microprudencial

1 Supervisión de entidades distintas de las de crédito

El Banco de España supervisa otras entidades financieras o relacionadas con el sector financiero que operan en el ámbito nacional (véase esquema 4.1) para que operen con rigor y transparencia y contribuyan a generar confianza en el conjunto del sistema. Cualquier operador que pretenda prestar servicios financieros supervisados por el Banco de España debe contar con una autorización o registro previos.

Este grupo heterogéneo de entidades desempeña funciones relacionadas con el acceso al crédito, la calidad de las garantías o los medios de pago.

- El Banco de España es la autoridad competente para conceder y revocar las autorizaciones de las entidades recogidas en el esquema 4.1, a excepción de las sociedades de garantía

Esquema 4.1

Principales tipos de entidades supervisadas por el Banco de España distintas de las de crédito

Establecimientos financieros de crédito (EFC)	Empresas que, sin tener la consideración de entidades de crédito, se dedican con carácter profesional al ejercicio de una o de varias actividades bancarias, como la concesión de préstamos, créditos, avales o garantías. Pueden proporcionar, además, servicios de pago o emitir dinero electrónico, previa autorización.
Entidades de dinero electrónico (EDE)	Personas jurídicas autorizadas por el Banco de España para emitir dinero electrónico. Pueden prestar servicios de pago, vinculados o no al dinero electrónico.
Entidades de pago (EP)	Personas jurídicas autorizadas por el Banco de España para prestar y ejecutar servicios de pago en España, por ejemplo, envío de dinero.
Sociedades de garantía recíproca (SGR)	Sociedades mercantiles constituidas por pymes con el fin de facilitar el acceso al crédito y a servicios conexos, y lograr la mejora integral de sus condiciones financieras. Otorgan garantías personales a sus socios, pero no pueden concederles ninguna clase de crédito.
Sociedades de reafianzamiento	Objeto social: reaval (aval de aval) de las operaciones de garantía otorgadas por las sociedades de garantía recíproca con el fin de dar cobertura y garantía suficientes a los riesgos contraídos por estas últimas y de facilitar la disminución del coste de la garantía personal a sus socios.
Establecimientos de cambio de moneda	Personas físicas o jurídicas, distintas de las entidades de crédito, que realizan operaciones de compra de billetes extranjeros y de cheques de viajero, y sociedades anónimas que realizan operaciones de compraventa de billetes extranjeros y de cheques de viajero.
Sociedades de tasación	Sociedades anónimas que prestan servicios de tasación de bienes, sujetas a los requisitos de homologación previa, independencia y secreto. El Banco de España expide la homologación, lo que les permite actuar en el mercado inmobiliario.
Entidades de pago exentas (EPE). Artículo 14 del RDL 19/2018	Entidades de pequeño tamaño sujetas a menores requisitos que los exigidos en un proceso de autorización de EP. El valor medio de las operaciones de pago ejecutadas en 12 meses no debe exceder los tres millones de euros mensuales.
Agregadores	Entidades prestadoras del servicio de información sobre cuentas.

FUENTE: Banco de España.

recíproca (SGR), los establecimientos financieros de crédito (EFC) y las sociedades de reafianzamiento, respecto a los cuales el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa tiene la competencia para conceder o revocar las autorizaciones. En estos casos, el Banco de España emite el informe preceptivo sobre la autorización.

- El Banco de España concederá la autorización para proveer servicios de pago o emitir dinero electrónico a los establecimientos financieros de crédito existentes que pretendan prestarlos. En su caso, también revocará la autorización.

Entre las funciones relacionadas con la autorización, la verificación de requisitos y la supervisión de algunos aspectos de otros tipos de entidades, cabe señalar las siguientes:

- Verificar que la prestación de servicios de pago de uso limitado, como tarjetas regalo o vales de comida, y de cargo de pequeños pagos en la factura del móvil —compras de aplicaciones, entradas, donaciones...—, notificadas por las empresas cumplen los requisitos para la exclusión de la normativa de pagos, previstos en el artículo 4, letras k) y l), del Real Decreto-ley 19/2018. El Banco de España podría denegar la exclusión si no se cumplieran dichos criterios.
- Supervisar el cumplimiento del objeto social exclusivo de la Sareb con el fin de identificar desviaciones que pongan en peligro la consecución de los objetivos legalmente establecidos.
- Comprobar que las fundaciones bancarias ejercen una influencia compatible con una gestión sana y prudente de las entidades de crédito en las que posean, al menos, un 30 % del capital o ejerzan el control. Corresponde al Banco de España aprobar los protocolos de gestión y los planes financieros anuales.
- La autorización, supervisión, inspección y sanción relativas a los emisores de fichas referenciadas a activos (ART) y fichas de dinero electrónico (EMT), en el marco del reglamento europeo aplicable a los criptoactivos y los proveedores de servicios cripto (MiCAR). Asimismo, el Banco de España se encarga de verificar si cumplen los requisitos para acogerse a las exenciones que recoge la ley.
- El cuadro 4.1 relaciona otras categorías de entidades distintas de las de crédito inscritas en el registro del Banco de España.

El Banco de España realiza actuaciones de supervisión a distancia e inspecciones *in situ* sobre este conjunto heterogéneo de entidades.

- En 2025, se iniciaron 14 inspecciones *in situ*: una a un establecimiento financiero de crédito (EFC), una a una sociedad de garantía recíproca (SGR), tres a sociedades de tasación, ocho a entidades de pago (EP) y una a una entidad de dinero electrónico (EDE). Se finalizaron cuatro inspecciones: tres de las iniciadas en 2024 (una SGR, una EP y una sociedad de

Cuadro 4.1
Registro de otras entidades distintas de las de crédito

Datos a 31 de diciembre

	2024	2025
Establecimientos financieros de crédito (EFC)	23	22
EFC que prestan servicios de entidades de pago (EFC-EP)	10	9
Sucursales de entidades financieras filiales de entidades de crédito comunitarias	1	1
Sociedad de garantía recíproca (SGR) y sociedades de reafianzamiento	19	19
Sociedades de tasación (a)	31	28
Establecimientos de cambio de moneda (b)	15	17
Entidades de pago (EP)	51	51
EP exentas según el artículo 14 del Real Decreto-ley 19/2018	14	14
Proveedores de servicios de pago (PSP) con instrumentos de pago excluidos (c)	25	25
Entidades prestadoras del servicio de información sobre cuentas	5	5
Entidades de dinero electrónico (EDE)	12	12
Sucursales de entidades de pago comunitarias	9	10
Sucursales de entidades de dinero electrónico comunitarias	7	9
TOTAL	222	222

FUENTE: Banco de España.

a La cifra de 2025 está actualizada a raíz del proceso de fusión por absorción de dos sociedades por su matriz, que se escrituró en diciembre. A fecha de extracción de los datos, no se reflejaba en el registro, donde aparecía 30.

b No incluye los establecimientos autorizados únicamente para la compra de divisas con pago en euros.

c Proveedores de servicios de pago con instrumentos de pago excluidos según el artículo 4 del Real Decreto-ley 19/2018.

tasación), y otra (a una EP) de las iniciadas en 2025. Además, se realizaron actuaciones de supervisión a distancia.

- El cuadro 4.2 detalla el elevado número (2.748) de otros procedimientos realizados por el Banco de España relativos a estas entidades.

1.1 Establecimientos financieros de crédito

A 31 de diciembre de 2025, había 31 establecimientos financieros de crédito (EFC) inscritos en el Registro de Entidades del Banco de España (véase cuadro 4.1), 15 de ellos controlados por grupos bancarios y 16 considerados independientes.

- Las actividades supervisoras de los establecimientos financieros de crédito integrados en grupos bancarios son realizadas por los equipos responsables de la supervisión del grupo correspondiente, en el marco de la supervisión consolidada.
- Los 16 establecimientos financieros de crédito independientes pueden clasificarse en tres categorías en función de la actividad a la que está orientado su negocio: financiación al consumo y tarjetas, automoción y otros.

Cuadro 4.2
Otros procedimientos realizados por el Banco de España sobre entidades distintas a las de crédito

Datos a 31 de diciembre de 2025

	Entidades de pago (EP)	Entidades de dinero electrónico (EDE)	Establecimientos financieros de crédito (EFC)	Sociedades de garantía recíproca (SGR)	Sociedades de tasación	Establecimientos de cambio de moneda	Sareb*	Fundaciones bancarias	TOTAL
Participaciones significativas, fusión, escisión y otras adquisiciones significativas	12	3	14		12	3			44
Actuación transfronteriza de entidades españolas (a)	2.385	91	2						2.478
Sucursales en la UE	11	1	1						13
Sucursales en terceros países									0
Libre prestación de servicios	92	84	1						177
Oficinas de representación									0
Agentes	2.282	6							2.288
Baja de registro	4 (b)		1						5
Créditos a altos cargos									0
Idoneidad de altos cargos	56 (c)	19	25	27	12	1			140
Procedimientos en materia de recursos propios	4	1	17	3					25
Modificaciones estatutarias	6 (d)	3		6					15
Autorización del protocolo de gestión y del plan financiero								11	11
Comunicaciones con otras autoridades supervisoras u otras instituciones			3			1		4	8
Resto de los procedimientos			10	2				10	22
TOTAL	2.467	117	72	38	24	5	0	25	2.748

FUENTE: Banco de España.

a Se considera un procedimiento cada notificación diaria por entidad y país de destino.

b Incluye 1 baja de registro de EFC-EP.

c Incluye 19 procedimientos de idoneidad de EFC-EP.

d Incluye 2 procedimientos de modificación de estatutos de EFC-EP.

- Las actividades de supervisión de los establecimientos financieros de crédito independientes incluyeron el seguimiento económico-financiero periódico de las entidades. Además, se inició una inspección y se realizó un informe del proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP, por sus siglas en inglés), justificado por la relevancia de la entidad, para el que se utilizó una metodología basada en la empleada para las entidades de crédito.

1.2 Entidades de pago y entidades de dinero electrónico

El sector de proveedores de servicios de pago (PSP) distintos de las entidades de crédito ha experimentado un crecimiento significativo, duplicándose el número de entidades desde 2018.

- Se compone de 51 entidades de pago, 14 entidades de pago exentas reguladas en el artículo 14 del Real Decreto-ley 19/2018 (*small payment institutions* –SPI–), 5 agregadores de cuentas y 12 entidades de dinero electrónico (véase cuadro 4.1).
- El principal servicio que realizan es el de la adquisición de operaciones de pago (76 % del volumen), seguido de la ejecución de operaciones y del envío de dinero. Existe una alta concentración operativa, ya que 12 entidades concentran el 96 % del volumen intermediado.
- Las actuaciones supervisoras¹ sobre los proveedores de servicios de pago distintos de las entidades de crédito, y en particular sobre las entidades de pago y las entidades de dinero electrónico, han incluido inspecciones *in situ*, el seguimiento de las medidas supervisoras en curso y actuaciones de supervisión a distancia.
- En 2025, se concluyó una inspección *in situ* comenzada en 2024 y se han iniciado otras nueve. Asimismo, se ha completado el seguimiento de la implementación de las medidas correctoras requeridas a dos entidades de dinero electrónico.
- Se realiza el seguimiento periódico anual de la situación económico-financiera de todas las entidades, se revisa semestralmente el cumplimiento de los requerimientos de recursos propios, y se verifica el seguro de responsabilidad civil y profesional de aquellas entidades que ofrecen los servicios de iniciación y/o de información sobre cuentas (13 entidades).
- Continuaron los trabajos de mejora de la metodología de clasificación de las entidades de pago y de dinero electrónico en función de su perfil de riesgo, con el fin de centrar la atención en aquellas entidades con mayor riesgo y mejorar la eficiencia y la eficacia de la supervisión. Durante 2025, se actualizó el perfil de riesgo de todas las entidades.
- El sector de los proveedores de pagos especializados refleja una marcada polarización en los resultados y la rentabilidad. En los últimos años, las entidades han operado con márgenes de solvencia muy desiguales, y cerca de la mitad registran pérdidas y muestran dificultades para cumplir sus expectativas de negocio.

Como consecuencia de ello, desde 2019 se han registrado hasta 42 incumplimientos de los requisitos de recursos propios por la falta de generación de resultados. Esta situación ha incrementado la necesidad de realizar ampliaciones de capital o explorar la entrada de nuevos inversores para asegurar la continuidad de las entidades, lo que ha generado cambios en las estructuras accionariales.

¹ En mayo de 2025, la Comisión Ejecutiva del Banco de España decidió integrar en la Dirección General de Supervisión todas las competencias de supervisión sobre entidades de pago, entidades de dinero electrónico y establecimientos de compra y venta de moneda.

En relación con los aspectos operativos y de salvaguarda, en 2025 fueron relevantes los procesos de externalización de funciones operativas, las comunicaciones vinculadas a la actividad internacional y las solicitudes de modificación del método de salvaguarda.

- Las entidades de pago y las entidades de dinero electrónico comunicaron 53 externalizaciones, en línea con el año anterior, la mayor parte relacionadas con funciones operativas esenciales. Se ha finalizado una solicitud de cambio de salvaguarda del método de protección de los fondos recibidos de los usuarios para la ejecución de pagos.

1.3 Sociedades de tasación

A diciembre de 2025, el sector de las tasadoras homologadas estaba formado por 28 sociedades. Pese al elevado número de entidades, la mayor parte de la actividad se concentró en cinco grupos, integrados por ocho sociedades de tasación, responsables del 57,2 % del volumen total tasado en 2025. Por su parte, nueve sociedades emitieron el 3,7 % del total.

- Una parte significativa del negocio de las sociedades de tasación sigue procediendo de las entidades de crédito, que no pueden tener participaciones accionariales significativas en las tasadoras desde 2013.
- En 2025, la supervisión de las sociedades de tasación incluyó el seguimiento de la situación económico-financiera de las tasadoras y el de los planes de acción para atender los requerimientos de inspecciones de años anteriores. Además, se iniciaron tres inspecciones.

1.4 Sociedades de garantía recíproca

El sector de las sociedades de garantía recíproca en España está compuesto por 18 firmas, más CERSA, la sociedad estatal cuya función principal es respaldar avales que conceden las sociedades de garantía recíproca a pymes y autónomos. Es un sector heterogéneo, con una alta concentración: tres de ellas engloban el 51,6 % del riesgo vivo por avales (RVA) total.

- En 2025, se realizaron seguimientos económico-financieros semestrales de las entidades, se comenzó una inspección y se continuó con el seguimiento de los requerimientos y recomendaciones de una inspección previa. Las principales deficiencias identificadas en las inspecciones tienen que ver con las debilidades en el control interno y la gobernanza, y en el modelo de negocio por la limitada capacidad para generar ingresos derivados de la actividad.

2 Supervisión de servicios de pagos

El colectivo de los proveedores de servicios de pago (PSP), integrado por entidades de crédito y otras entidades distintas de las de crédito, notificó 26 incidentes operativos o de seguridad graves relacionados con servicios de pago, con impacto mayoritariamente en la disponibilidad de los servicios de banca en línea.

- El 27 de febrero de 2025, el Banco de España publicó el procedimiento para la notificación de incidentes graves y ciberamenazas importantes, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento (UE) 2022/2554, de 14 de diciembre de 2022 sobre la resiliencia operativa digital del sector financiero, que ha sustituido al régimen de notificación establecido por la directiva de pagos PSD2.
- En 2025, los incidentes de origen operacional, es decir, no causados por un actor malicioso, como desastres naturales, errores humanos, fallos en los sistemas, etc., siguieron ejerciendo un papel predominante.

Entre los incidentes originados por causas externas que afectaron a la continuidad del procesamiento de pagos, destacaron, por el número de entidades afectadas, la caída, el 27 de febrero, del servicio en TARGET2 (sistema de liquidación bruta en tiempo real del Eurosistema) y el apagón eléctrico del 28 de abril, que interrumpió parcialmente los servicios de numerosas entidades en España y Portugal.

- La sucesión de incidentes en proveedores como Redsys, Amazon Web Services y Cloudfrares, entre octubre y diciembre de 2025, ha reforzado la necesidad de reducir la vulnerabilidad del sistema, caracterizado por su alta dependencia de proveedores tecnológicos externos.

En relación con el fraude en los servicios de pago reportado durante el primer semestre de 2025, cabe señalar lo siguiente:

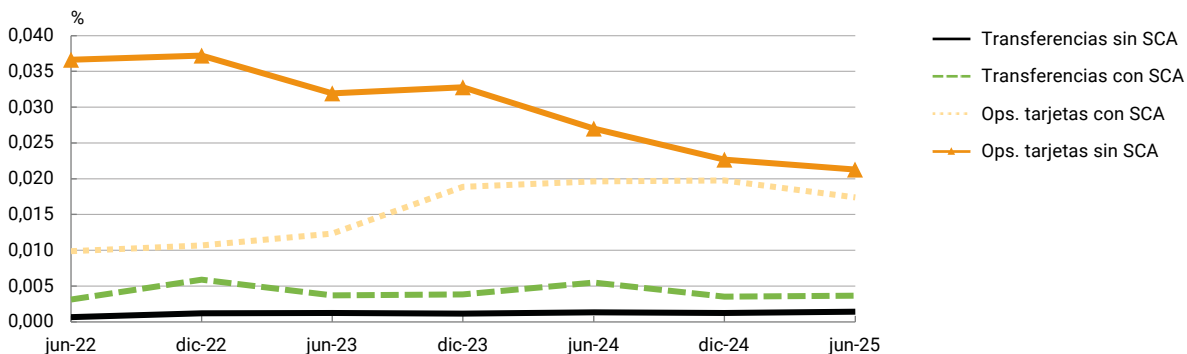
- El importe defraudado en transferencias ha aumentado en términos absolutos, aunque se mantiene estable en relación con el volumen total transferido, que también ha crecido. El importe medio de las transferencias fraudulentas aumentó un 42 % en el primer semestre de 2025 respecto al mismo período de 2024, alcanzando los 2.347 euros por operación.

En cuanto al número de transferencias fraudulentas, no se aprecia una tendencia definida, tal como muestra el gráfico 4.2, aunque es un fenómeno minoritario respecto del total de operaciones (véase gráfico 4.1) Del análisis cualitativo se desprende que las principales causas del fraude siguen siendo la manipulación del ordenante y la emisión de órdenes de pago directamente por parte del defraudador.

- Asimismo, se observa una mayor incidencia de fraude en las transferencias iniciadas electrónicamente que emplearon autenticación reforzada de clientes (SCA, por sus siglas

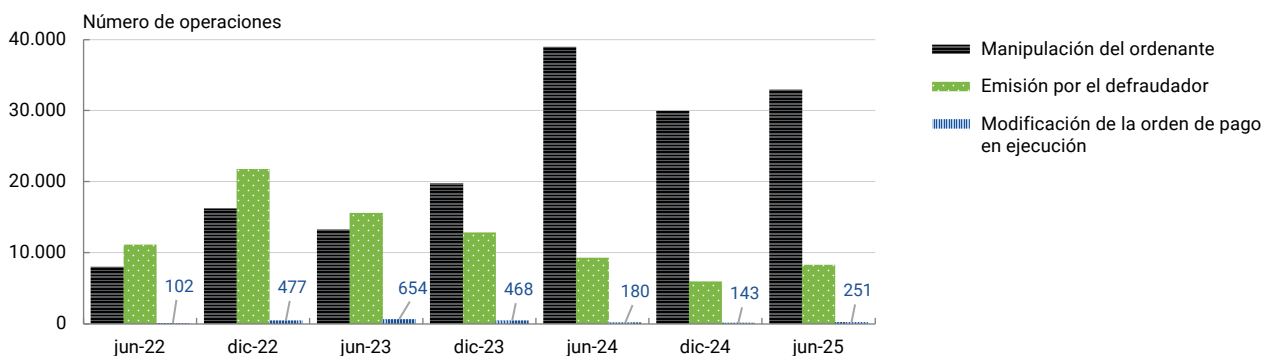
Gráfico 4.1
Evolución de los índices de fraude en transferencias y operaciones con tarjeta con y sin autenticación reforzada de clientes (SCA)

4.1.a Por número de operaciones



FUENTE: Banco de España.

Gráfico 4.2
Causas del fraude en transferencias

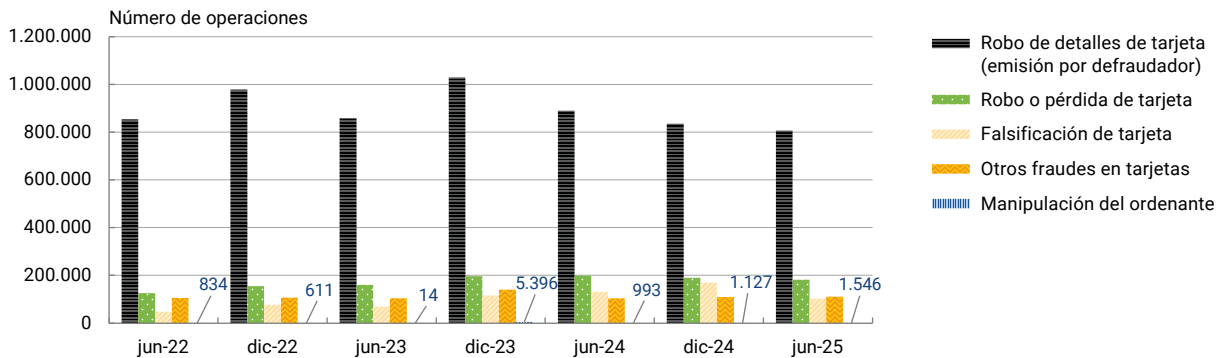


FUENTE: Banco de España.

en inglés), en línea con 2024. Este fenómeno se explica por el empleo de técnicas de ingeniería social cada vez más sofisticadas, con las que los defraudadores manipulan a los usuarios para que autoricen las operaciones (véase gráfico 4.1).

Las entidades aplican controles destinados a contener el fraude, pero los defraudadores ponen el foco en este tipo de transacciones debido a los elevados importes que suelen llevar asociados, frente a aquellas que no requieren autenticación reforzada y que, por lo general, se corresponden con cuantías pequeñas.

- El número de operaciones fraudulentas en tarjetas disminuyó en términos absolutos y relativos respecto a 2024. Entre los motivos del fraude, destaca la emisión de órdenes de

Gráfico 4.3
Causas del fraude en tarjetas

FUENTE: Banco de España

pago por parte del defraudador por el robo de la información de tarjetas, la pérdida o sustracción de estas y, en menor medida, su falsificación (véase gráfico 4.3).

- Por su parte, las operaciones fraudulentas en dinero electrónico aumentaron en términos absolutos, aunque su proporción sobre el total de operaciones realizadas no ha variado, ya que estas también han crecido.

En un contexto de creciente riesgo de fraude digital, el Banco de España, junto con el resto de las autoridades nacionales competentes, participa activamente en la elaboración del Reglamento sobre Servicios de Pago promovido por el Consejo y el Parlamento Europeo para intensificar la lucha contra el fraude y aumentar la transparencia y la protección de los consumidores. Por ejemplo, se busca establecer un marco general para atajar nuevas formas de fraude, como la suplantación de identidad.

En esta línea, el Gobierno aprobó en febrero de 2025 una orden ministerial (TDF/149/2025, de 12 de febrero) destinada a combatir las estafas basadas en la suplantación de identidad a través del teléfono o un mensaje de texto. Entre otras iniciativas, se prohíbe el uso de números de móvil para realizar llamadas comerciales no solicitadas y se establece la obligación de bloquear llamadas y mensajes con números que no hayan sido atribuidos a ningún servicio u operador.

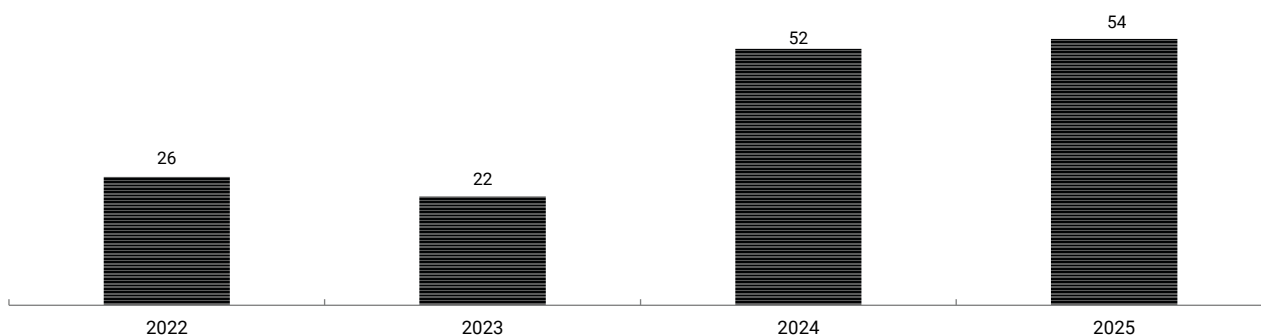
3 Vigilancia de la reserva legal de actividad y denominación

La normativa española establece que solo determinadas entidades o personas físicas o jurídicas, debidamente autorizadas, pueden realizar ciertas actividades financieras —como la captación de depósitos, la prestación de servicios de pago o el cambio de moneda extranjera— o utilizar denominaciones reservadas —como «banco» o «entidad de pago»—.

- Entre las funciones del Banco de España se encuentra la vigilancia del cumplimiento de estas reservas legales; para ello debe actuar, en su caso, previa habilitación del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa. Desde finales de 2023, esta actividad supervisora es realizada por la Unidad de Prevención del Fraude Financiero, adscrita a la Secretaría General del Banco de España.
- La labor de supervisión del Banco de España del cumplimiento de la reserva de actividad y denominación constituye un pilar esencial para preservar la estabilidad del sistema financiero y la confianza en él y para garantizar la protección de los usuarios, especialmente en un contexto marcado por la aparición de nuevos actores y la proliferación de servicios financieros ofrecidos a través de canales digitales.
- En 2025, se iniciaron 54 actuaciones supervisoras frente a personas físicas o jurídicas de las que existían indicios de realización de actividades reservadas o de uso de denominaciones reservadas sin autorización.
- La actividad supervisora en materia de reserva de actividad y denominación se mantuvo en niveles similares a los del ejercicio anterior, fruto de la consolidación del modelo de supervisión y el refuerzo de los recursos destinados a esta función (véase gráfico 4.4).
- Un tercio de las investigaciones iniciadas en 2025 estuvieron vinculadas con la presunta prestación de servicios de pago por parte de personas no autorizadas o inscritas en los

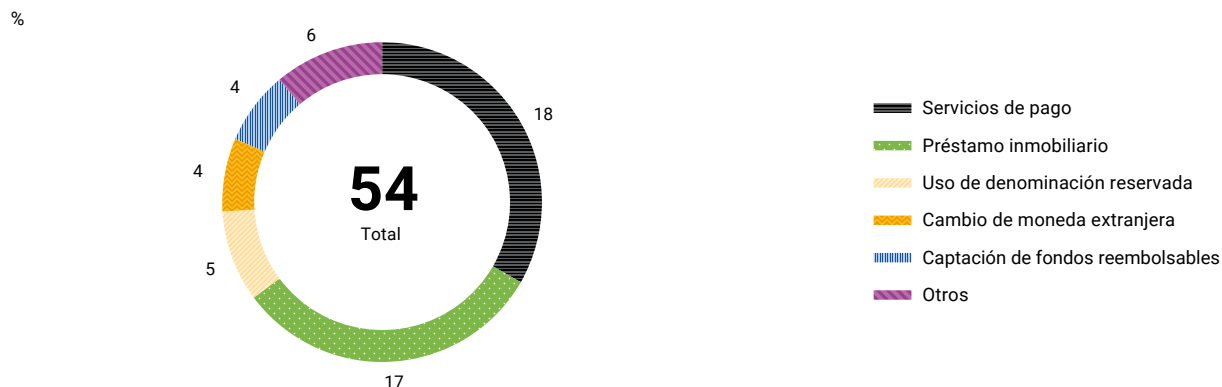
Gráfico 4.4

Actividad supervisora en materia de reserva de actividad y denominación



FUENTE: Banco de España.

Gráfico 4.5

Clasificación de las 54 actuaciones iniciadas en 2025 por tipo de actividad investigada


FUENTE: Banco de España.

registros oficiales del Banco de España. Se trata de un sector que, en los últimos años, ha experimentado un notable dinamismo, impulsado por los avances tecnológicos. El gráfico 4.5 recoge el número de actuaciones por tipo de actividad investigada.

Durante 2025, el Banco de España potenció la colaboración con distintas instituciones públicas en el marco del Plan de Acción contra el Fraude Financiero² y reforzó campañas informativas.

- Promovió la firma de acuerdos de colaboración con la Policía Nacional (*BOE* del 29 de septiembre de 2025) y la Guardia Civil (en desarrollo), y fomentó nuevas formas de colaborar con la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), para mejorar la coordinación y la capacidad de detección y respuesta en el marco de la supervisión del intrusismo financiero.
- En 2025, el Banco de España potenció las campañas informativas para impulsar la concienciación ciudadana y prevenir riesgos financieros. Entre otras cuestiones, se explicó cómo comprobar si una persona física o jurídica está registrada y autorizada para prestar el servicio ofrecido; cuáles son los riesgos de contratar con entidades no autorizadas, y qué hacer en caso de sospecha de incumplimientos. Estas acciones se difundieron a través del Portal del Cliente Bancario y del sitio web y las redes sociales del Banco de España.

En 2026, la vigilancia de la reserva de actividad y denominación tendrá dos objetivos principales: la digitalización del modelo actual de supervisión centralizada y el fortalecimiento de la cooperación institucional para garantizar la protección del sistema financiero.

² El Protocolo General de Colaboración para la Lucha contra el Fraude Financiero fue suscrito en 2022 por distintas autoridades, como el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, la CNMV, la Fiscalía General del Estado, cuerpos y fuerzas de seguridad estatal y autonómicos, el Sepblac o el Banco de España. Algunos objetivos de este plan son estrechar la colaboración entre las instituciones firmantes, mejorar la prevención y luchar contra las ofertas fraudulentas a fin de proteger a los inversores y clientes de servicios financieros.

- Se pretende impulsar, en 2026, la digitalización del modelo supervisor, mediante la incorporación y el desarrollo de nuevas herramientas de análisis adaptadas al contexto actual, caracterizado por la acelerada transformación digital y la evolución tecnológica.
- Se seguirán fortaleciendo los mecanismos de colaboración y cooperación con otras autoridades competentes en la lucha contra el fraude financiero, con objeto de promover mecanismos que garanticen una respuesta coordinada frente a operadores no autorizados que, en ocasiones, actúan en múltiples jurisdicciones.



Capítulo 5

Supervisión de conducta de entidades

1 Introducción

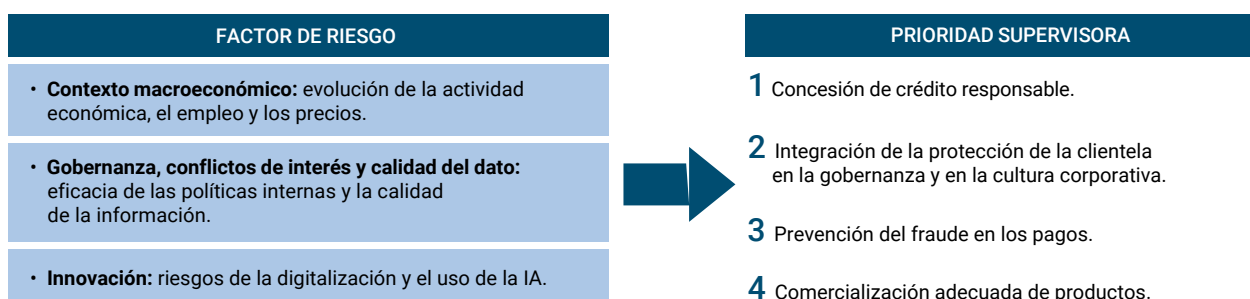
La función de supervisión de conducta de entidades del Banco de España es esencial para promover un sector responsable, que priorice los intereses y necesidades de la clientela. Vigilar que las entidades cumplan con las normas en materia de conducta y transparencia informativa permite salvaguardar la confianza de la ciudadanía en el sistema financiero y contribuye a su buen funcionamiento y estabilidad.

La digitalización, el aumento del fraude y el uso de nuevas tecnologías, junto con la entrada de nuevos operadores, hacen necesario que la supervisión de conducta se adelante a los cambios del entorno y a las tendencias del sector para prevenir prácticas que puedan perjudicar a los usuarios financieros y para reducir los posibles daños a la clientela.

En 2025, las labores de supervisión se han estructurado en torno a cuatro prioridades, además de las de seguimiento continuado en materia de publicidad y servicios de atención al cliente. Estas son: la concesión de crédito responsable; la integración de la protección de la clientela en la gobernanza y la cultura corporativa de las entidades; la prevención del fraude en los pagos, y la vigilancia de la adecuada comercialización de productos, tanto en las ventas combinadas como a través de canales de distribución alternativos (medios físicos o electrónicos por los que las entidades ofrecen sus servicios a su clientela, como las aplicaciones móviles y los puntos de venta a través de intermediarios).

El esquema 5.1 recoge de forma sintética los principales factores de riesgo, identificados a partir de indicadores, que han determinado las prioridades supervisoras del ejercicio. A su vez, estas prioridades definen las áreas de actuación en las que el Banco de España ha centrado la supervisión de la conducta de las entidades.

Esquema 5.1
Factores de riesgo determinantes de las prioridades supervisoras



FUENTE: Banco de España.

Como parte del despliegue del Plan de Acción 2024-2025, elaborado a partir de las recomendaciones de la [evaluación externa de la supervisión de conducta](#), se han incorporado nuevas herramientas al modelo supervisor para prevenir prácticas inadecuadas, anticipar riesgos y poner al cliente en el centro. Una de estas herramientas es la política de comunicación al público, que se basa en tres líneas de actuación estratégica:

- 1 Prevenir riesgos:** se han reforzado la comunicación temprana y el diálogo supervisor. El objetivo es difundir de forma clara las expectativas supervisoras y las mejores prácticas del sector, con el fin anticipar posibles riesgos para la clientela antes de que se materialicen.
- 2 Empoderar a la ciudadanía y rendir cuentas:** se impulsará una escucha activa mediante el diálogo con asociaciones de consumidores y otros actores sociales. Se desarrollarán herramientas y contenidos divulgativos que faciliten la comprensión de los productos financieros y de los derechos de la clientela, reforzando la transparencia y la rendición de cuentas.
- 3 Cooperar con otras autoridades para ser más eficientes:** se han creado espacios para la cooperación y el intercambio de conocimiento con otras autoridades supervisoras, grupos de expertos y foros, tanto nacionales como internacionales, para lograr una supervisión más eficaz y eficiente.

2 La supervisión de conducta en cifras

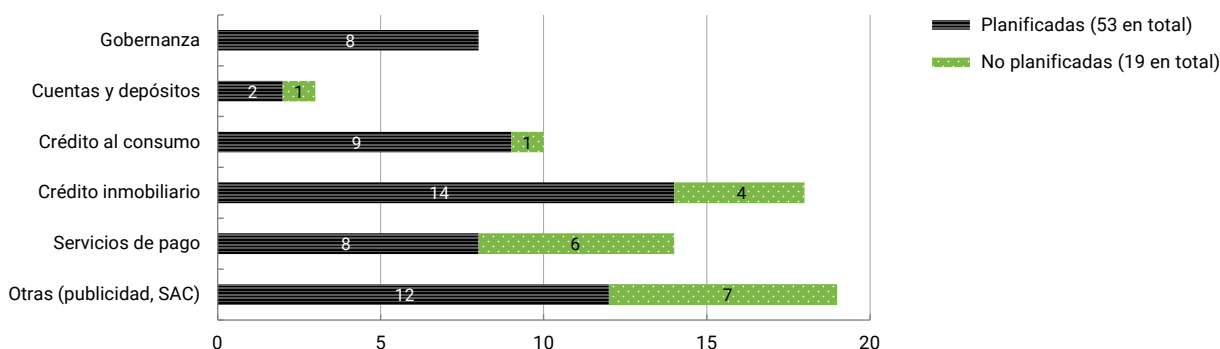
Las actuaciones supervisoras son trabajos de revisión o verificación de la conducta de una entidad o de un conjunto de ellas en una o varias áreas de actividad. Algunas de estas actuaciones no están planificadas, es decir, no están incluidas en el plan anual de actividades. Se llevan a cabo cuando, a partir del seguimiento continuado o de otra información relevante disponible, se obtienen indicios o evidencias que hacen necesaria una intervención supervisoras.

- En 2025, el Banco de España desarrolló 72 actuaciones supervisoras, de las que un 26 % no estaban planificadas. Además del seguimiento habitual de los servicios de atención al cliente (SAC) y de la publicidad, se ha puesto el foco en las prácticas de concesión de crédito inmobiliario y al consumo, las actuaciones dirigidas a vigilar la gobernanza del riesgo de conducta y la revisión de los procedimientos para la detección y prevención del fraude en los pagos (véase gráfico 5.1).
- Durante el año, el Banco de España ha adoptado distintas medidas supervisoras destinadas a corregir las deficiencias y debilidades identificadas como resultado de las actuaciones. En total, se han adoptado 262 medidas disciplinarias.

En concreto, se han enviado 212 escritos que exigían el cese o la corrección de prácticas inadecuadas, el 85 % relacionados con publicidad, y 49 escritos de recomendaciones, y se ha propuesto la apertura de un expediente sancionador en el ámbito de la protección del cliente bancario por incumplimiento de los principios de préstamo responsable.

Gráfico 5.1

Distribución por categoría de las 72 actuaciones de supervisión de conducta de entidades realizadas en 2025



FUENTE: Banco de España.

3 Actuaciones supervisoras

En 2025, la supervisión de conducta se ha orientado a finalizar las actuaciones iniciadas en años anteriores y a desarrollar nuevas intervenciones para dar respuesta a los riesgos y prioridades identificados.

3.1 Vigilancia de las prácticas bancarias en la concesión de crédito

- En la actividad de concesión de crédito, se inspeccionó el cumplimiento de la normativa sobre préstamo responsable en la financiación al consumo, ante el creciente riesgo de sobreendeudamiento derivado del contexto económico (crecimiento del PIB, mejoría del empleo y reducción de la inflación y de los tipos de interés) y del previsible aumento de la demanda de crédito. Todo ello, en un entorno competitivo caracterizado por la intensificación del uso de canales digitales para la comercialización de préstamos, incluidos los productos preaprobados.
- Las actuaciones abarcaron la revisión de las políticas, los procedimientos y los controles internos de las entidades, así como de los modelos de análisis crediticio, la formación del personal y el diseño y comercialización de los productos.
- Fruto de estas inspecciones, se han detectado las siguientes áreas de mejora:
 - I. Mayor grado de implicación del órgano de administración en la definición, seguimiento y supervisión de estas políticas.
 - II. Refuerzo de los controles sobre la venta de productos accesorios.
 - III. Revisión de las estimaciones y los supuestos utilizados para calcular la capacidad de pago del potencial prestatario.
- El aumento de los préstamos preaprobados y el mayor uso de datos internos para agilizar la contratación ponen de relieve la importancia de contar con una evaluación de la solvencia debidamente fundamentada, conforme a las expectativas que se sintetizan a continuación:

¿Qué se espera de las entidades?

- Deben poder demostrar la fiabilidad de las estimaciones de ingresos y gastos del cliente.
- Deben disponer de datos suficientes sobre la finalidad de las operaciones.

3.2 Vigilancia de la gobernanza de conducta

3.2.1 Revisión de la cultura corporativa de las entidades

- En 2025, el Banco de España comenzó a evaluar el grado de integración de la protección de la clientela en el modelo de negocio y en la gobernanza de algunas entidades, con especial atención a sus procesos de diseño y seguimiento de los productos financieros. Las entidades deben tener en cuenta los intereses, objetivos y características de los consumidores a los que se dirigen cuando diseñan y comercializan productos.
- Esta revisión incluye el análisis de la eficacia de los canales internos de información y de la capacidad de las entidades para trasladar de forma coherente los criterios y orientaciones de sus órganos de gobierno a toda la organización.
- También se iniciaron la evaluación de los mecanismos internos para la gestión de los conflictos de interés, tanto del personal comercial como de las funciones de control y de los servicios de atención a la clientela, y el análisis de las estructuras de remuneración, para asegurar que no dependan exclusivamente del incremento del volumen de negocio. Este ejercicio continúa en 2026.
- Respecto a la publicidad financiera, se concluyó el examen de las políticas de comunicación comercial de una muestra de entidades. Esta actuación, iniciada en 2024, se ha centrado en evaluar sus procedimientos y controles internos, así como los modelos utilizados para analizar los riesgos de conducta derivados de la actividad publicitaria.
- Se ha apreciado que las entidades han reforzado su marco de control interno, adaptándolo con carácter general a su catálogo de productos o servicios, a los medios de difusión utilizados y a sus riesgos específicos. Entre las mejoras introducidas se incluyen controles previos más sólidos, mayor formación al personal y un mayor grado de automatización.
- Estas actuaciones permiten avanzar en la identificación de buenas prácticas y de áreas de mejora en materia de gobernanza. Además, refuerzan la capacidad supervisora del Banco de España para valorar en qué medida las entidades integran la protección de la clientela en toda la cadena de valor y gestionan los riesgos de conducta desde una perspectiva organizativa y cultural.

3.2.2 Revisión de los procedimientos de detección y gestión del fraude en los pagos

- La digitalización del sector financiero, lógicamente, ha incrementado el riesgo de fraude digital, especialmente mediante la suplantación de identidad en los servicios de pago y en la contratación de crédito. Este aumento, junto con el elevado nivel de litigiosidad asociado, refuerza la necesidad de contar con mecanismos de prevención eficaces.

- Durante 2024 y 2025, el Banco de España ha supervisado los procedimientos para la detección, prevención y gestión del fraude establecidos por las entidades. Esta revisión se ha centrado en la eficacia de los controles internos, las medidas preventivas implantadas y la claridad de la información y de las comunicaciones dirigidas a la clientela.
- Asimismo, se ha prestado especial atención a los programas de concienciación en materia de ciberseguridad y a los canales habilitados para la notificación de operaciones fraudulentas. También se han analizado aspectos relacionados con la gobernanza de las unidades de fraude, la formación del personal, el uso de herramientas de detección automática y la actuación de los servicios de atención a la clientela ante estas incidencias.
- Los resultados ponen de manifiesto que, si bien la digitalización ofrece oportunidades para mejorar la experiencia de los usuarios, exige igualmente reforzar los mecanismos de protección, la capacidad de reacción de las entidades y la atención a la clientela afectada.
- Estos trabajos permiten disponer de una visión actualizada de las prácticas del sector. Este conocimiento servirá de base para orientar futuras actuaciones supervisoras y promover mejoras en los controles internos y en la protección de la clientela frente al fraude.

3.3 Vigilancia de las prácticas de comercialización: ventas combinadas con hipotecas

Durante 2025 se finalizó la actuación iniciada en 2024 sobre la comercialización conjunta de seguros y financiación hipotecaria. La vigilancia de las prácticas de venta combinada constituye una prioridad recurrente de la supervisión de conducta, dada su incidencia en la capacidad de la clientela para comprender y comparar las ofertas disponibles.

La experiencia supervisora confirma que en algunos casos los clientes no identifican con claridad el carácter obligatorio u opcional de los productos ni su impacto en el coste final de la hipoteca, lo que puede dificultar una toma de decisiones informada.

- En esta actuación se revisaron las políticas de las entidades y su grado de cumplimiento de la normativa sobre ventas vinculadas y combinadas, el tratamiento de estos productos en la tasa anual equivalente (TAE), la información precontractual y contractual, los esquemas de remuneración del personal y la gestión de las reclamaciones por parte de los servicios de atención a la clientela.
- Las conclusiones obtenidas son coherentes con las de ejercicios anteriores y ponen de manifiesto la necesidad de que las entidades informen de forma clara sobre el carácter voluntario de los productos accesorios, detallen sus principales características —el coste y, en el caso de los seguros, los períodos de cobertura— y diferencien de manera transparente los costes de la contratación conjunta frente a la contratación separada.

Seguros más comercializados conjuntamente con hipotecas:

- Seguro de vida.
- Seguro de protección de pagos.
- Seguro del hogar.

- De igual modo, resulta necesario reforzar la formación del personal comercial para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de información exigibles y las limitaciones aplicables en la venta de productos accesorios de manera combinada o vinculada con préstamos hipotecarios. A su vez, se deben establecer prácticas de venta que eviten presiones indebidas o la contratación de productos que no respondan a las necesidades e intereses de los demandantes de crédito.

3.4 Ampliación del conocimiento supervisor sobre los canales de distribución

El canal de distribución influye en la experiencia del cliente y en la percepción general del servicio. En 2025 se completaron varias actuaciones iniciadas el año anterior y se llevaron a cabo otras para conocer mejor la actividad de los intermediarios de crédito inmobiliario (figura que pone en contacto al prestamista con el prestatario) y de las entidades que operan solo por canales digitales.

- En el caso de los intermediarios que comercializan hipotecas, se verificó la información que reportan al Banco de España, contrastándola con la facilitada por las entidades de crédito que contratan sus servicios.
- Se identificaron incidencias en la calidad y coherencia de la información declarada y discrepancias en los datos de los registros oficiales. La corrección de estas deficiencias ha dado como resultado un aumento de la fiabilidad de la información disponible, lo que refuerza el conocimiento supervisor y la transparencia en este sector de actividad.
- En cuanto a las entidades digitales, la actuación se centró en analizar sus modelos de negocio, su gobernanza y los procedimientos internos establecidos para asegurar el cumplimiento de las normas de conducta y de transparencia.
- Esta revisión ha permitido obtener una visión estructurada de estos segmentos del mercado y constituye la base para continuar la supervisión y adaptar las herramientas preventivas a los nuevos modelos de distribución y de relación con la clientela.

3.5 Otras actividades supervisoras

La supervisión de la actividad publicitaria es esencial para proteger a los usuarios frente a mensajes que puedan inducir a error. En 2025 se revisaron casi 1.600 piezas publicitarias.

- Las piezas revisadas se centran en la publicidad de tarjetas de crédito y financiación de automóviles. Este último segmento es el que de forma recurrente presenta más irregularidades, relacionadas con la falta de información sobre la entidad que financia y las condiciones económicas de la financiación. Además, ante el creciente uso de publicidad a través de *influencers*, a finales de 2025 se puso en marcha un seguimiento continuado específico de este medio.

Resultados de la revisión de piezas publicitarias:

- 1.592 piezas revisadas de 86 entidades.
- 180 requerimientos enviados para el cese o corrección de prácticas inadecuadas.

Por último, en 2025 se reforzó la supervisión del funcionamiento de los servicios de atención a la clientela de una muestra de sucursales de entidades de crédito extranjeras, con el objetivo de asegurar que actúan como un mecanismo de alerta temprana y como una vía eficaz para la protección de los derechos de los usuarios financieros.

- En concreto, se revisó su desempeño en la tramitación de quejas y reclamaciones y el grado de cumplimiento de la *Guía sobre los criterios de organización y funcionamiento de los servicios de atención al cliente de las entidades supervisadas por el Banco de España*.

Asimismo, se realizaron actuaciones de seguimiento del grado de cumplimiento de las medidas supervisoras (requerimientos y recomendaciones) adoptadas en ejercicios anteriores. Se analizó si dichas medidas han sido realmente introducidas y si se han traducido en mejoras efectivas en la operativa de las entidades y en sus estándares de actuación con la clientela.



Capítulo 6

Política macroprudencial

1 Herramientas macroprudenciales y pruebas de resistencia

El Banco de España tiene asignada la responsabilidad de contribuir a mantener la estabilidad del sistema financiero español en su conjunto frente a riesgos y vulnerabilidades. Así, la política macroprudencial está dirigida a reforzar la capacidad de resistencia de los bancos para que sean capaces de mantener el flujo de crédito a hogares y empresas, incluso en contextos adversos, lo que contribuye a la estabilidad de la economía. Para ello, puede utilizar diferentes herramientas macroprudenciales, como, por ejemplo, el refuerzo de distintos colchones de capital.

En 2025, la política macroprudencial del Banco de España se ha orientado a reforzar el capital bancario disponible frente a riesgos cíclicos que pueden afectar a todo el sistema financiero.

- El colchón de capital anticíclico (CCA) y los colchones sobre las entidades españolas de importancia sistémica mundial (EISM) y nacional —formalmente denominadas «otras entidades de importancia sistémica» (OEIS)— son las principales herramientas a disposición del Banco de España para afrontar los riesgos cíclicos y estructurales, respectivamente, que pueden afectar al conjunto del sistema financiero.

El colchón de capital anticíclico es la cantidad de capital que los bancos deben mantener en función de la evolución de los riesgos sistémicos cíclicos y es complementario de los colchones estructurales. Los riesgos cíclicos son una parte importante del riesgo sistémico y varían según el ciclo económico, aumentando en períodos de desaceleración o recesión y disminuyendo en fases de expansión.

Las entidades sistémicas son aquellas que, en caso de experimentar problemas de solvencia, podrían generar efectos adversos sobre el sistema financiero y la economía, a escala mundial o nacional.

- Adicionalmente, el Banco de España cuenta con otras herramientas, que hasta la fecha no ha sido necesario activar: el colchón de capital anticíclico sobre exposiciones de crédito a sectores económicos concretos, el colchón contra riesgos sistémicos (CRS), los límites sobre la concentración sectorial de las exposiciones crediticias y la posibilidad de establecer límites relativos a las condiciones de concesión de préstamos.
- Las decisiones relativas a las medidas macroprudenciales se apoyan en el seguimiento habitual de vulnerabilidades sistémicas mediante indicadores y modelos estadísticos, así como en las pruebas de resistencia (*stress tests*), que simulan el efecto de escenarios adversos hipotéticos sobre la solvencia de los bancos.

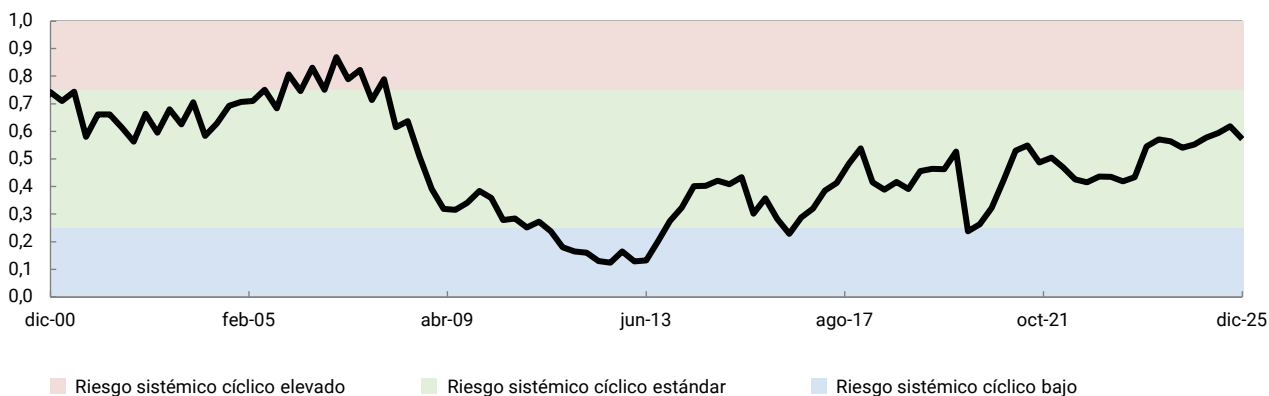
1.1 Colchón de capital anticíclico

En octubre de 2025, el Banco de España aprobó incrementar el colchón de capital anticíclico desde el 0,5 % hasta el 1 %, tras comprobar que los riesgos sistémicos cíclicos para el conjunto del sistema financiero se mantenían en España en un nivel intermedio¹. Este requerimiento será vinculante desde el 1 de octubre de 2026.

- Este nivel intermedio de riesgos sistémicos cíclicos se identifica mediante un indicador sintético que agrega información de indicadores macrofinancieros, macroeconómicos, relacionados con los mercados financieros españoles y con la situación del sistema bancario. Cada rango de color azul, verde y rojo se corresponde con una señal de riesgo sistémico cíclico u oscilante bajo, estándar o elevado, respectivamente (véase gráfico 6.1).
- Además, se utiliza la información cuantitativa y cualitativa adicional disponible (por ejemplo, la capacidad de los bancos para acumular capital y la distancia entre el capital acumulado y el requerido) para confirmar el nivel intermedio de riesgo y el coste limitado de elevar el colchón de capital anticíclico.

Gráfico 6.1

Indicador sintético global sobre los riesgos sistémicos cíclicos en España (a)



FUENTES: Banco de España, Instituto Nacional de Estadística y Datastream. Última observación: septiembre de 2025 (diciembre de 2025 provisional).

a El indicador sistémico resume la información de un conjunto de 16 indicadores fundamentales de seguimiento del riesgo sistémico cíclico.

1.2 Entidades de importancia sistémica

El Banco de España realizó en 2025 los ejercicios anuales de identificación y fijación de los colchones de capital de las entidades españolas de importancia sistémica mundial y nacional (EISM y OEIS, respectivamente). El único cambio con respecto al año anterior fue la reducción del colchón del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA) en 25 puntos básicos (pb).

¹ Banco de España. (2024). *Revisión del marco de fijación del colchón de capital anticíclico (CCA) en España: nota informativa*.

Cuadro 6.1

Entidades españolas de importancia sistémica mundial (EISM) y nacional (OEIS) y colchones de capital asociados

Código LEI (a)	Entidad	Designación (b)	Colchón de capital exigido en 2025 (%)	Colchón de capital que se exigirá en 2026 (%)
5493006QMFDDMYWIAM13	Banco Santander, SA	EISM y OEIS	1,25	1,25 (c)
K8MS7FD7N5Z2WQ51AZ71	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA	OEIS	1,00	0,75
7CUNS533WID6K7DGF187	CaixaBank, SA	OEIS	0,50	0,50
SI5RG2MOWQLZCXKRM20	Banco de Sabadell, SA	OEIS	0,25	0,25

FUENTE: Banco de España.

a El código LEI denota el Identificador de Entidad Jurídica (*Legal Entity Identifier*, en inglés).

b El acrónimo EISM se refiere a entidades de importancia sistémica mundial; OEIS, a otras entidades de importancia sistémica.

c Cuando una entidad es designada simultáneamente como EISM y OEIS, el requerimiento aplicable corresponde al mayor de los dos colchones.

- La importancia sistémica de cada entidad atiende a diversas características en una fecha preestablecida, como su tamaño, sus interconexiones con otras entidades, su capacidad para sustituir los servicios que prestan, su complejidad o su actividad transfronteriza, y se determina mediante unos indicadores cuantitativos que conceden una puntuación a cada entidad.
- Estas entidades tienen requerimientos de capital adicionales para reforzar su resiliencia, incentivar una asunción prudente de riesgos y corregir la posible ventaja competitiva derivada de la expectativa de que serían rescatadas en caso de problemas debido a su importancia sistémica.
- En julio de 2025, el Banco de España anunció que mantenía la designación como entidad de importancia sistémica nacional para 2026 de las cuatro entidades que ya habían recibido esa consideración durante el año previo, al tiempo que fijaba sus colchones de capital asociados para 2026 (véase cuadro 6.1).
- El único cambio con respecto al ejercicio anterior fue la disminución del colchón del BBVA desde el 1 % hasta el 0,75 %, derivada del descenso en su puntuación de importancia sistémica². Este descenso se debió, fundamentalmente, a la mayor reducción registrada en los indicadores de complejidad e interconexiones, que constituyen dos de las cuatro categorías con las que se calculan las puntuaciones de las entidades de importancia sistémica nacional.
- Posteriormente, en diciembre de 2025, el Banco de España comunicó que mantenía la identificación del Banco Santander como entidad de importancia sistémica mundial y fijó su

² Banco de España. (2025). *El Banco de España actualiza la lista de Otras Entidades de Importancia Sistémica y establece sus colchones de capital macroprudenciales para 2026*.

requerimiento correspondiente para 2027 en el 1 %, el mismo nivel que se había determinado para 2026³.

- El Banco de España actualizará la lista de las entidades de importancia sistémica nacional (OEIS) y sus colchones de capital requeridos para 2027 a lo largo de 2026 y, previsiblemente, volverá a incluir al Banco Santander. De acuerdo con la norma, el colchón de capital efectivo exigible para ese año será el mayor entre el colchón para entidades de importancia sistémica mundial y el colchón para las de importancia nacional.

1.3 Pruebas de resistencia macroprudenciales

Las pruebas de resistencia macroprudenciales realizadas por el Banco de España en 2025 indican que el sector bancario español dispone, en su conjunto, de un nivel de solvencia adecuado para afrontar los distintos supuestos y escenarios adversos considerados.

- El Banco de España cuenta con un marco interno de pruebas de resistencia bancaria denominado FLESB (*Forward-Looking Exercise on Spanish Banks*)⁴, que combina supuestos y modelos propios con información regulatoria muy granular (para más información, véase el epígrafe 2.6 del capítulo 3).

Para su aplicación macroprudencial, se utiliza un supuesto dinámico sobre la evolución del tamaño de los balances; esto es, la cartera crediticia de cada entidad evoluciona de manera coherente con el crecimiento agregado del crédito en el escenario macroeconómico, al contrario que en los cálculos para la supervisión de las entidades de crédito, donde se mantiene constante.

- En 2025 se ha aplicado este marco a un escenario base, que reflejaba las expectativas económicas vigentes en el momento de fijar los supuestos, y a dos escenarios hipotéticos adversos.

El primero de los escenarios adversos asume una crisis aguda con un impacto relevante sobre la oferta global y una duración temporal limitada. Coincide con el utilizado en el ejercicio de pruebas de resistencia de la Autoridad Bancaria Europea a escala europea, realizado también el año pasado. El segundo, diseñado por el Banco de España, considera un entorno europeo deflacionario y una recesión prolongada y persistente⁵.

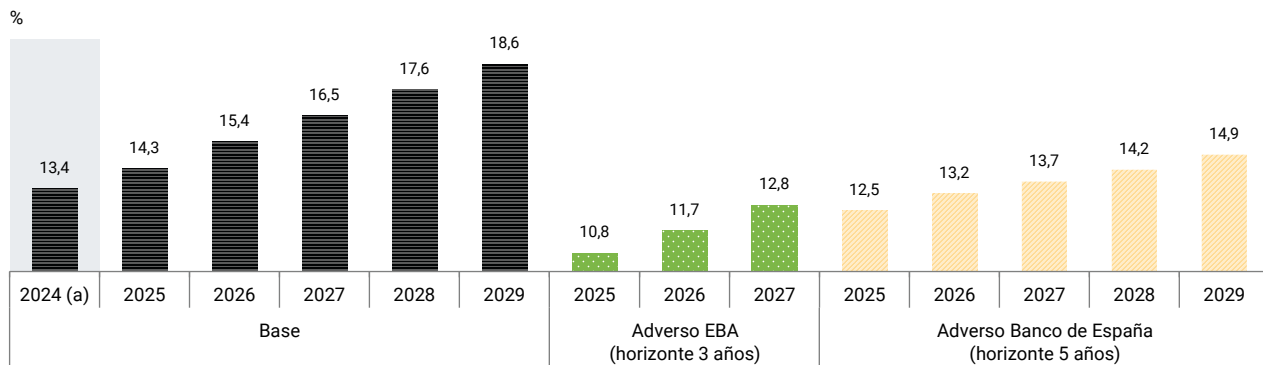
- El uso combinado de ambos escenarios facilita un diagnóstico más completo y robusto de la resiliencia del sistema bancario, en un entorno marcado por la elevada incertidumbre a nivel global.

3 Banco de España. (2025). *El Banco de España designa una Entidad de Importancia Sistémica Mundial y establece su colchón de capital macroprudencial para 2027*.

4 Banco de España. (2013). *Informe de Estabilidad Financiera*, 11/2013.

5 Para más detalles acerca de estos escenarios, véase el recuadro 3.2 del *Informe de Estabilidad Financiera. Otoño 2025* y la correspondiente documentación en EBA. (2025). *The EBA launches its 2025 EU-wide stress test: press release*.

Gráfico 6.2

Resultado en términos de la ratio de capital ordinario de nivel 1 (CET1) bajo los diferentes escenarios


FUENTE: Banco de España.

a El año 2024 se toma como punto de partida para proyectar la evolución del capital CET1 bajos los diferentes escenarios.

- En todos los escenarios, el sector bancario español muestra una capacidad de resistencia suficiente, presentando unos niveles de capital adecuados en términos de CET1 (véase gráfico 6.2). Aunque se plantean impactos macroeconómicos muy severos, similares a los de la crisis financiera global, los resultados muestran que la solvencia bancaria no caería a los niveles de entonces, lo que implica que la banca tiene más capacidad para absorber posibles pérdidas.

Esto se debe, entre otros factores, a que en la actualidad los bancos no están tan expuestos a la actividad de promoción inmobiliaria, los estándares de concesión de crédito hipotecario son más prudentes y el capital de partida es prácticamente el doble que en 2007.

- Los resultados agregados de las pruebas de resistencia deben interpretarse con cautela, tanto por la incertidumbre inherente a estos ejercicios (basados en escenarios hipotéticos) como por la elevada incertidumbre macrofinanciera actual. Esta coyuntura requiere una vigilancia continuada para detectar el posible surgimiento de nuevos escenarios de riesgo relevantes.

1.4 Medidas macroprudenciales recíprocas

En mayo de 2025 se decidió adoptar una medida macroprudencial recíproca al requerimiento de colchón contra riesgos sistémicos (CRS) solicitada por Noruega. Como consecuencia, el Grupo Santander debe cumplir con dicho requerimiento y disponer de un colchón contra riesgos sistémicos del 4,5 % desde el 1 de septiembre de 2025, aplicable a todas las exposiciones en Noruega.

1.5 Otras herramientas macroprudenciales

En relación con el resto de las herramientas macroprudenciales a disposición del Banco de España, no se identificaron desequilibrios sistémicos que justificasen su activación.

- Durante 2025 no se observaron señales de riesgo sistémico en la evolución de las exposiciones crediticias a sectores de actividad de empresas no financieras ni a hogares. Así, no se consideró necesaria la activación adicional de otras herramientas macroprudenciales sobre el capital: colchón de capital anticíclico sectorial, activación sectorial o general del colchón contra riesgos sistémicos y límites sobre la concentración sectorial de las exposiciones crediticias.
- Asimismo, no se observaron señales de relajación de los estándares de concesión de préstamos a empresas y familias, ni señales de riesgo sistémico asociadas a estos que requirieran la activación de límites macroprudenciales⁶.
- La ratio de préstamo sobre ingresos (*loan-to-income* o LTI) o la ratio del valor del préstamo sobre el valor de la garantía (*loan-to-value* o LTV) son dos ejemplos de los citados estándares de concesión de préstamos sobre los que se podrían establecer límites.

No obstante, en el marco de los trabajos para la posible implementación de medidas basadas en la capacidad de pago de los prestatarios (BBM, por sus siglas en inglés), en 2025 se analizó la experiencia de otros países con el impacto de estas medidas y se avanzó en el desarrollo de análisis teóricos y empíricos para mejorar la evaluación de las implicaciones de su potencial activación en España⁷. Estos trabajos se llevan a cabo a raíz de las recomendaciones recibidas por parte de distintos organismos internacionales.

6 El capítulo 3 del *Informe de Estabilidad Financiera. Otoño 2024* proporciona más información sobre la evolución reciente de estos estándares crediticios.

7 Véanse las recomendaciones de la Junta Europea de Riesgo Sistémico (*Follow-up report on vulnerabilities in the residential real estate sectors of the EEA countries*, 2024) y del Fondo Monetario Internacional (*Spain 2025: Article IV Consultation-Press Release and Staff Report*).

2 Coordinación macroprudencial con otras autoridades en España y en el Mecanismo Único de Supervisión

La Autoridad Macroprudencial Consejo de Estabilidad Financiera (AMCESFI) está formada por el Banco de España, el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP). Este órgano tiene encomendados el análisis regular de los factores de riesgo para el sistema financiero español y la coordinación de las políticas macroprudenciales.

- El Banco de España participa en el Consejo y en el Comité Técnico de Estabilidad Financiera de la AMCESFI, sus órganos rector y asesor, respectivamente. El gobernador es el vicepresidente del primero y la subgobernadora ostenta la presidencia del segundo.
- La Autoridad Macroprudencial Consejo de Estabilidad Financiera (AMCESFI) tiene la capacidad de emitir y publicar alertas y recomendaciones sobre cuestiones que podrían afectar a la estabilidad financiera en nuestro país, así como opiniones no vinculantes sobre propuestas de medidas de política macroprudencial. Estas últimas deben serle previamente notificadas por el Banco de España, la CNMV o la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- En 2025 emitió tres opiniones favorables sobre medidas macroprudenciales del Banco de España. Las opiniones se refirieron a:
 - I. La fijación del colchón de capital anticíclico en el 1 % sobre las exposiciones pertinentes ubicadas en España, con efectos a partir del 1 de octubre de 2026.
 - II. La fijación de colchones para las entidades de importancia sistémica nacional (OEIS) aplicables en 2026.
 - III. La reciprocidad recomendada por la Junta Europea de Riesgo Sistémico (JERS) al requerimiento de colchón contra riesgos sistémicos de Noruega.
- Entre las principales líneas de trabajo de la Autoridad Macroprudencial Consejo de Estabilidad Financiera se encuentran el estudio de las interconexiones entre el sector bancario y el financiero no bancario, de las implicaciones sistémicas del uso creciente de la inteligencia artificial en el sistema financiero y de los riesgos derivados del cambio climático.

En lo referente a la tercera línea de trabajo, el Banco de España contribuyó a preparar y publicar el segundo informe bienal sobre riesgos climáticos para el sistema financiero español, en el que se estudian las consecuencias económicas de la DANA de otoño de 2024 y se señala el impacto adverso de la desertificación en la economía.

En el ámbito del Mecanismo Único de Supervisión, el Banco de España colabora con el Banco Central Europeo y otras autoridades nacionales con responsabilidades macroprudenciales, en particular a través del Comité de Estabilidad Financiera (FSC, por sus siglas en inglés).

- El Banco de España participa en discusiones técnicas sobre desarrollos recientes en materia de identificación y evaluación de riesgos sistémicos, novedades regulatorias y cuestiones vinculadas a la implementación de medidas y otras actuaciones relacionadas en Estados miembros de la unión bancaria.
- En 2025 se notificaron las propuestas de requerimientos de capital, tanto cíclicos como macroprudenciales, para las entidades de importancia sistémica. Cada propuesta fue refrendada por el BCE.
- Los trabajos del Comité de Estabilidad Financiera, orientados principalmente al sector bancario en los países de la unión bancaria, se coordinan con los que, a su vez, realiza el Comité Técnico Consultivo de la Junta Europea de Riesgo Sistémico, cuyo ámbito y mandato macroprudencial se extienden al conjunto de la Unión Europea y del sistema financiero.
- El Comité de Estabilidad Financiera presenta sus principales trabajos en el Foro Macroprudencial del BCE, que reúne periódicamente a los miembros del Consejo de Gobierno y del Consejo Supervisor de este.

Capítulo 7

Potestad sancionadora

1 Potestad sancionadora

En 2025, el Banco de España tramitó 20 expedientes sancionadores en los ámbitos prudencial, de protección del cliente bancario y de lucha contra el intrusismo. 13 de ellos concluyeron con sanciones que, en conjunto, superaron los 49 millones de euros y que, en su mayoría, también alcanzaron a administradores, directivos o titulares de participaciones significativas de las entidades implicadas, arrojando un total de 79 expedientados. El resto seguía en tramitación a cierre del año.

Del total de los expedientes sancionadores tramitados en el año, el 40 % correspondió a casos de intrusismo financiero, mientras que el 20 % estuvo relacionado con infracciones en materia de titularidad del capital (véase gráfico 7.1).

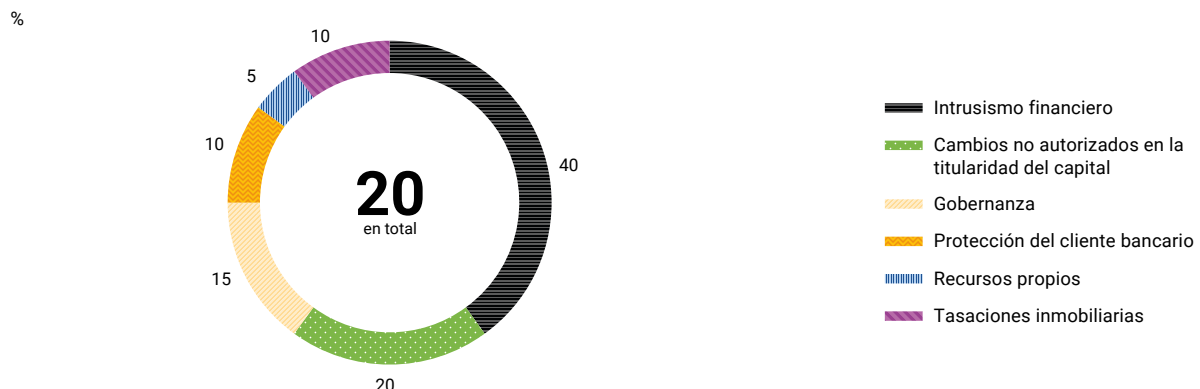
Las sanciones contribuyen a proteger a los clientes bancarios y a garantizar la solidez y solvencia del sistema financiero.

- En materia de protección del cliente bancario, se resolvieron dos expedientes sancionadores contra entidades significativas, las de mayor tamaño o importancia para la economía, por incumplimientos relacionados con los principios de préstamo responsable y con la comercialización de seguros asociados a créditos hipotecarios.
- Dentro del objetivo de intensificar la lucha contra el intrusismo financiero, el Banco de España finalizó cinco expedientes con sanción por realizar actividades y/o usar denominaciones reservadas sin autorización y por no colaborar con la inspección. Al cierre del año, había tres expedientes más en trámite.
- En el ámbito de la supervisión prudencial, se puso el foco en la gobernanza de las entidades. Así, en 2025 se tramitaron dos expedientes sobre remuneraciones, dirigidos a dos bancos y sus administradores. El primero, iniciado a petición del Banco Central Europeo (BCE) por tratarse de una entidad significativa, se resolvió con sanción ese mismo año. El segundo seguía en tramitación al finalizar el ejercicio.

También se abrió un expediente contra una entidad de pago y sus administradores por deficiencias en la gestión y falta de idoneidad de un consejero.

- Se resolvieron tres expedientes contra dos entidades de pago y sus administradores y/o sus titulares de participaciones significativas (un total de 35) por cambios no autorizados en la titularidad del capital. A cierre de año, seguía en trámite un cuarto expediente dirigido a 11 titulares de participaciones significativas de una entidad de pago en este mismo ámbito de incumplimiento.

Gráfico 7.1

Expedientes sancionadores tramitados o en tramitación en el ejercicio 2025, por ámbito de incumplimiento


FUENTE: Banco de España.

- En cuanto a las sociedades de tasación, el Banco de España se centró en cuestiones de control interno, independencia, cumplimiento de las incompatibilidades y correcta aplicación de los métodos de valoración. De este modo, se concluyó un expediente contra una tasadora y sus cargos de administración y dirección por incumplimientos en los ámbitos antes mencionados, y se incoó otro contra otra tasadora que, al finalizar el año, seguía en tramitación.
- Finalmente, en 2025 se resolvió un expediente contra una entidad de pago, su presidente y su consejero delegado por insuficiencia de recursos propios.
- El grueso del importe de las sanciones impuestas responde a incumplimientos en los ámbitos de la protección de la clientela, la gobernanza y los cambios no autorizados en la propiedad del capital.

De los trece expedientes resueltos en 2025, cinco son firmes a todos los efectos y ocho han sido recurridos. Además, seis se han beneficiado de alguna de las reducciones previstas en la ley por reconocimiento de responsabilidad o pago voluntario de la sanción (artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre). El acogimiento a estas reducciones implica renunciar a recurrir por la vía administrativa, aunque no por la judicial.

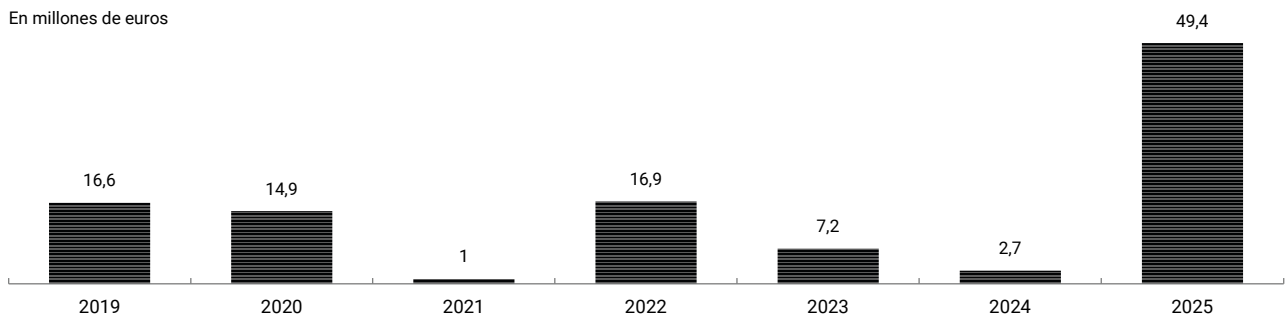
Como puede observarse en los gráficos 7.2 y 7.3, en 2025 se ha intensificado la actividad sancionadora, en el marco del refuerzo progresivo de las actuaciones frente al intrusismo, las deficiencias en la gobernanza y los cambios no autorizados en la titularidad del capital.

- Se ha registrado un notable incremento del número de expedientes resueltos, que se han más que duplicado respecto a 2024, así como un aumento muy significativo del importe agregado de sanciones impuestas, que se ha multiplicado por 18, alcanzando niveles no observados en ejercicios anteriores.

Gráfico 7.2

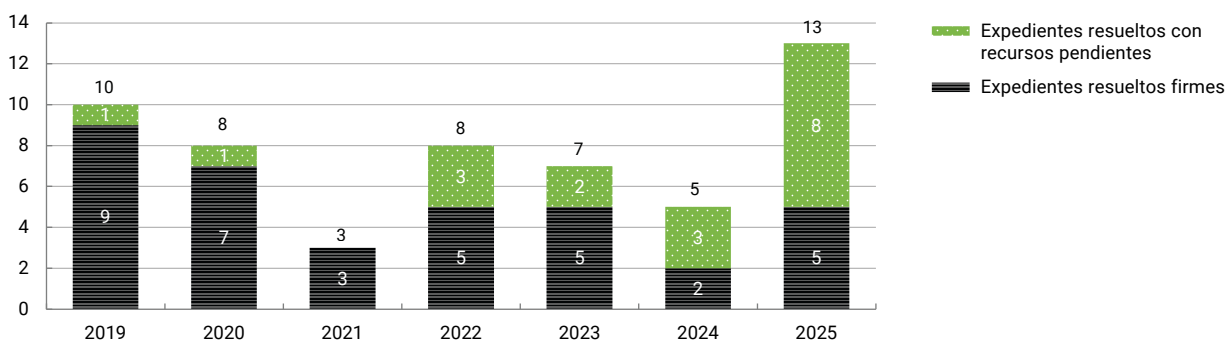
Evolución de las sanciones impuestas

En millones de euros



FUENTE: Banco de España.

Gráfico 7.3

Evolución de los expedientes sancionadores resueltos


FUENTE: Banco de España.

- Las diferencias constatadas de un ejercicio a otro, tanto en el número de expedientes como en el importe agregado de las sanciones, responden a diversos factores, entre ellos el resultado de las actuaciones supervisoras. Así, el importe de las sanciones impuestas cada año depende de la gravedad de los incumplimientos detectados, del grado de culpabilidad de la entidad, de la concurrencia de circunstancias agravantes o atenuantes, del número de sujetos responsables en cada caso y del tamaño de las entidades expedientadas (volumen de negocio).
- Cabe señalar que entre 2019 y 2025 todos los expedientes incoados se han resuelto con la imposición de sanciones, con la única excepción de un caso archivado al no constituir infracción administrativa. Ello sin perjuicio de que, según las circunstancias específicas, se haya exonerado a algún expedientado. Asimismo, de los 54 expedientes resueltos en dicho período, 36 son firmes a todos los efectos y 18 siguen pendientes de recurso en vía administrativa o judicial (véase gráfico 7.3). En el sitio web del Banco de España se publican los expedientes cuya resolución es firme y aquellos que, aun contando con recursos pendientes, no tienen suspendida la publicación.

The background image shows a grand, ornate interior space, likely a historical building or a grand hall. It features a prominent balcony with a decorative railing, a large chandelier hanging from the ceiling, and intricate architectural details like arches and columns. The lighting is soft, highlighting the textures and depth of the architecture.

Capítulo 8

Vigilancia y supervisión de las infraestructuras de mercado

1 Introducción

El Banco de España tiene asignada la función de vigilancia continua de las infraestructuras de los mercados financieros, responsables de compensar y liquidar las transacciones de la economía. El correcto funcionamiento de estas infraestructuras es clave para preservar la estabilidad financiera, por lo que esta labor se orienta a asegurar su buen desempeño, fomentar su eficiencia y seguridad y promover las iniciativas de mercado que contribuyan a estos objetivos.

La vigilancia se ejerce mediante el seguimiento de los sistemas de pago, su evaluación respecto a los objetivos definidos y, en caso necesario, con la propuesta de cambios. El alcance de esta función incluye, además, los instrumentos, esquemas y acuerdos de pago [*payment instruments, schemes and arrangements (PISA)*].

Esta labor constituye una de las funciones básicas atribuidas al Eurosistema, en cuyo marco se ejerce de manera coordinada y con criterios homogéneos. Así, el Banco de España participa, junto con otros bancos centrales del Eurosistema, bajo el liderazgo del Banco Central Europeo (BCE), en la vigilancia de los servicios TARGET —la infraestructura del Eurosistema para la liquidación de operaciones en dinero de banco central—, así como del resto de los sistemas de pago paneuropeos de importancia sistémica.

En concreto, en el ámbito nacional, el Banco de España es responsable de la vigilancia de dos sistemas de pago minoristas, el Sistema Nacional de Compensación Electrónica (SNCE) y el Sistema Nacional de Compensación de Tarjetas (SNCT), y de un sistema de pago mayorista (FXS). Asimismo, vigila entidades PISA, como Bizum, y proveedores críticos en el ecosistema de pagos, como Redsys y Cecabank.

En el ámbito de las infraestructuras de valores, el Banco de España tiene, junto con la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), la responsabilidad de velar por que el funcionamiento de los sistemas de compensación, liquidación y registro de valores nacionales preserve la estabilidad del sistema financiero en su conjunto¹.

Además de las funciones de vigilancia, el Banco de España tiene asignada la supervisión de la Sociedad Española de Sistemas de Pago², conocida como Iberpay, gestora del SNCE. También ha sido designado como autoridad competente para la supervisión del cumplimiento de las obligaciones en materia de gestión del riesgo relacionado con las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) por parte de actores relevantes en la cadena de pago³.

1 Artículo 250 de la Ley 6/2023, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (LMVSI).

2 Artículo 17 de Ley 41/1999, sobre sistemas de pagos y de liquidación de valores.

3 Artículo 4 del Real Decreto-ley 8/2023.

2 Vigilancia de sistemas e instrumentos de pago

2.1 Sistemas de pago en España

2.1.1 Vigilancia del sistema minorista SNCE

El Sistema Nacional de Compensación Electrónica (SNCE) es el sistema de pagos minorista español donde se compensan y liquidan la mayoría de las transferencias y adeudos directos del país, entre otras operaciones. En la práctica, permite que los bancos intercambien la información necesaria y salden entre ellos los importes derivados de los pagos cotidianos entre personas, empresas o administraciones (transferencias inmediatas, recibos domiciliados, cheques...).

El Sistema Nacional de Compensación Electrónica está gestionado por Iberpay, cuyos accionistas son las propias entidades participantes. El Banco de España realiza el seguimiento de la operativa de este sistema de pagos de manera continua. En 2025 se concluyeron las dos evaluaciones iniciadas en 2024, destinadas a verificar la gestión segura y eficiente del sistema por parte de Iberpay. Se llevaron a cabo:

- Una evaluación completa del Sistema Nacional de Compensación Electrónica para comprobar su grado de cumplimiento del marco de vigilancia del Eurosistema, basado en los estándares internacionales para infraestructuras del mercado financiero (PFMI, por sus siglas en inglés)⁴.

El marco gradúa los principios aplicables, entre otros los de fiabilidad operativa, gestión de riesgos, calidad de la gobernanza, resiliencia tecnológica o capacidad de recuperación ante incidentes, en función del riesgo de cada sistema para la eurozona, según una clasificación armonizada. Al Sistema Nacional de Compensación Electrónica se le aplica el marco específico para «otros sistemas de pago minorista» (ORPS, por sus siglas en inglés)⁵.

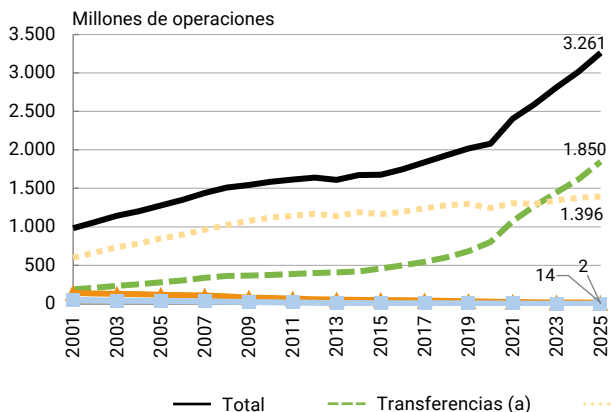
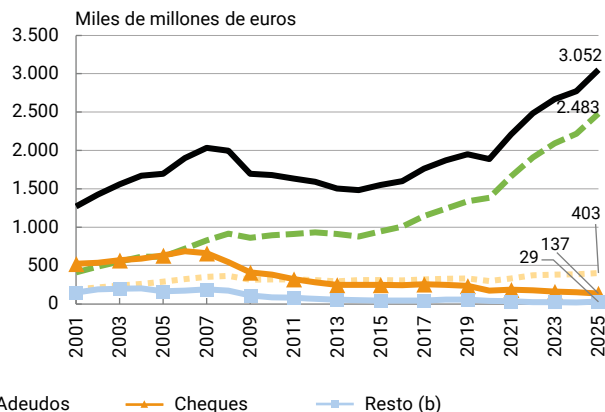
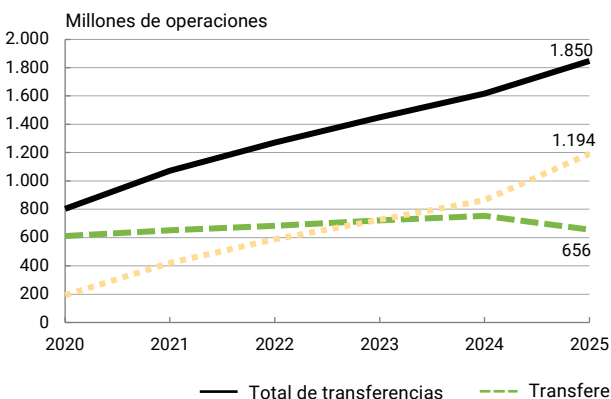
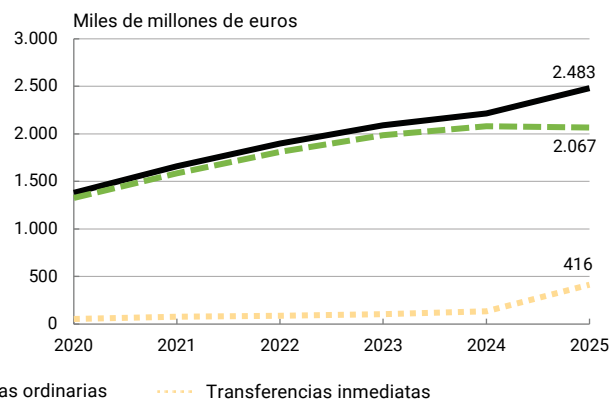
- Una evaluación de la gestión de la ciberresiliencia por parte del Sistema Nacional de Compensación Electrónica, que analiza el grado de cumplimiento de las expectativas del Eurosistema (CROE, por sus siglas en inglés)⁶.
- La conclusión de estos ejercicios es que el funcionamiento del sistema es adecuado, si bien se han formulado una serie de recomendaciones relacionadas con su gestión de riesgos que deberán ser implementadas por Iberpay.

En 2025, las operaciones aumentaron un 8,2 % en número y un 10,1 % en términos de importe, manteniendo la dinámica de crecimiento observada ya en 2024.

4 *Principles for financial market infrastructures*. Para más información, véase https://www.bis.org/cpmi/info_pfmi.htm.

5 *Other retail payment systems*. Véase <https://www.ecb.europa.eu/paym/pol/systems/html/index.en.html>.

6 *Cyber resilience oversight expectations*. Véase https://www.ecb.europa.eu/press/intro/cons/html/cyber_resilience_oversight_expectations.en.html.

Gráfico 8.1
Operativa del Sistema Nacional de Compensación Electrónica (SNCE)
8.1.a Panorámica de la operativa en el SNCE
1 Número anual de operaciones

2 Importe anual de las operaciones

8.1.b Evolución de la operativa de las transferencias en el SNCE
1 Número anual de operaciones

2 Importe anual de las operaciones

FUENTE: Banco de España, a partir de los datos de Iberpay.

a Incluye transferencias inmediatas a partir de 2018.

b Incluye efectos y otros.

El incremento ha estado liderado por las transferencias, con un aumento del 14,3 % en número y del 12,1 % en importe, debido al auge de las transferencias inmediatas. Por primera vez se observa una disminución de las transferencias ordinarias en favor de las inmediatas (véase gráfico 8.1).

2.1.2 Vigilancia del sistema minorista SNCT⁷

En 2026 sigue en curso la primera evaluación completa del Sistema Nacional de Compensación de Tarjetas (SNCT), conforme al marco del Eurosistema para la vigilancia de sistemas de pago

⁷ El sistema STMP ha cambiado recientemente su denominación a SNCT.

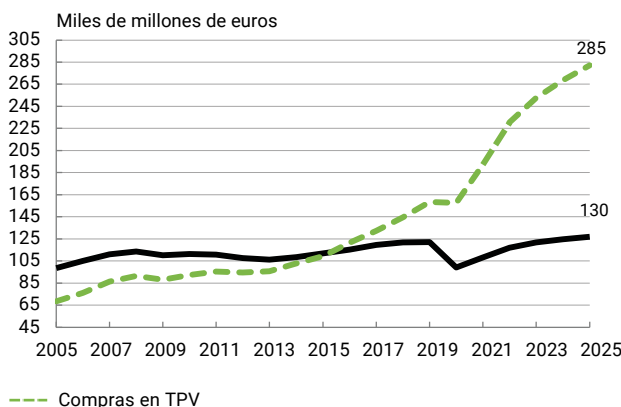
Gráfico 8.2

Panorámica de la operativa con tarjeta

8.2.a Retiradas de efectivo en cajeros y operaciones en TPV



8.2.b Importe de retiradas de efectivo en cajeros e importe de operaciones en TPV



FUENTE: Banco de España, a partir de los datos de STMP.

NOTA: Los niveles para 2025 se han estimado en función del comportamiento de la variable para los tres primeros trimestres del año.

minoristas. El sistema está gestionado por la sociedad Sistema de Tarjetas y Medios de Pago (STMP); en él se compensa gran parte de la operativa nacional con tarjeta y se considera de importancia prominente (PIRPS, por sus siglas en inglés).

- Los plazos iniciales se han ampliado debido a la reorganización de actividades de la sociedad, en el contexto de la implantación de un nuevo modelo para la compensación de la operativa nacional con tarjeta, que incluye el acuerdo por parte de las entidades de realizar la correspondiente liquidación interbancaria en el Sistema Nacional de Compensación Electrónica.
- El gráfico 8.2 muestra la evolución hasta 2025 de las operaciones nacionales con tarjetas Visa, Mastercard, Gasóleo Bonificado y VIA-T, compensadas bajo la responsabilidad de Sistema de Tarjetas y Medios de Pago, con el apoyo técnico de Redsys y Cecabank.

En 2025, las operaciones de compra en terminales de punto de venta (TPV) registraron un crecimiento interanual del 5,6 % en número y del 5 % en importe, siguiendo la tendencia al alza de años anteriores. En cambio, el número de disposiciones de efectivo en cajero disminuyó un 3,7 %, si bien el importe retirado muestra un incremento interanual del 2 %.

2.1.3 Vigilancia del sistema mayorista FXS

El 8 de abril de 2025, el grupo BME anunció el lanzamiento de un nuevo sistema de pago para la liquidación de operaciones de cambio de divisas bajo el modelo de pago contra pago, operado por BME Post Trade Services. Antes de su puesta en funcionamiento, el Banco de

España llevó a cabo una evaluación exhaustiva del sistema conforme al marco del Eurosistema para verificar su adecuación y seguridad. No formuló objeciones y el sistema comenzó a operar en julio de 2025.

2.1.4 Seguimiento de incidentes

La vigilancia incluye el seguimiento y análisis de los incidentes sufridos por las infraestructuras para valorar su resiliencia e impulsar mejoras en caso necesario. En 2025, destaca el seguimiento del impacto que el apagón del 28 de abril tuvo en los sistemas de pago.

Durante el apagón se observó una clara reducción de las operaciones de pago minoristas, debida, fundamentalmente, a la imposibilidad de los comercios y empresas de continuar con su actividad por falta de electricidad. Sin embargo, las infraestructuras financieras, y en especial los sistemas de pago, demostraron una alta resiliencia, apoyadas en sistemas de contingencia que permitieron su correcto funcionamiento, de acuerdo con los requisitos de continuidad operativa recogidos en los marcos de vigilancia y regulatorios⁸.

2.2 Sistemas de pago paneuropeos

Durante 2025, el Banco de España participó en la vigilancia cooperativa del Eurosistema de los servicios TARGET, en particular de los destinados a la liquidación bruta de pagos mayoristas en tiempo real (T2) y del servicio de pagos inmediatos, disponible 24/7 (TIPS). También colaboró con el Eurosistema en la vigilancia de los sistemas de pago y los instrumentos, esquemas y acuerdos de pago de ámbito paneuropeo, como Visa o Mastercard.

- El número de operaciones procesadas en el componente español de T2 aumentó un 5,8 % en 2025. Por su parte, el importe de las operaciones se mantuvo estable con respecto a 2024.

2.3 Instrumentos de pago y entidades bajo el marco PISA

PISA es el marco de vigilancia del Eurosistema aplicable a los instrumentos, esquemas y acuerdos de pago⁹.

En España, el uso de los instrumentos de pago digitales, como las transferencias y las tarjetas, sigue aumentando, siendo estas últimas las más utilizadas por número de operaciones, mientras que las transferencias lideran en cuanto a importe (véanse los gráficos 8.1, 8.2 y 8.3).

⁸ Lourdes Cremades, Álvaro Esandi y Miguel Pérez. (2025). "El impacto del apagón del 28 de abril de 2025 sobre los sistemas de pago en España". *Revista de Estabilidad Financiera - Banco de España*, 49, otoño.

⁹ Para más información, véase el [sitio web del BCE](#).

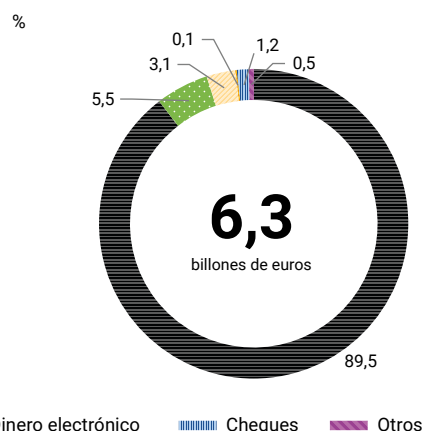
Gráfico 8.3

Instrumentos de pago en España distintos del efectivo (primer semestre de 2025)

8.3.a Número de operaciones



8.3.b Importe de las operaciones



FUENTE: Datos facilitados por los proveedores de servicios de pago bajo el Reglamento (UE) n.º 1409/2013 sobre estadísticas de pagos para el primer semestre de 2025.

- En 2025, el Banco de España colaboró con otros bancos centrales nacionales y con el BCE en la vigilancia de los esquemas de pago SEPA¹⁰: los relativos a las transferencias ordinarias (SCT), las transferencias inmediatas (SCT Inst) y los adeudos directos (SDD Core y SDD B2B).
- Asimismo, participó en la evaluación de dos cambios importantes en los esquemas SEPA: uno para permitir direcciones con formato híbrido (que combinan formato estructurado con formato libre) y otro para reducir el tiempo de procesamiento de las transferencias inmediatas a diez segundos, dando cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2024/886.
- En el ámbito nacional, el Banco de España hace un seguimiento de la actividad de Bizum, sujeto a monitorización bajo el marco PISA. En este sentido, lleva a cabo un control estadístico de la operativa, mantiene reuniones periódicas con la entidad que lo gestiona y realiza un seguimiento de los incidentes.

2.4 Vigilancia de la ciberresiliencia

En 2025, el Banco de España realizó una encuesta sobre ciberresiliencia a los gestores de las infraestructuras del mercado financiero en España. El objetivo era evaluar su nivel de madurez y detectar áreas de mejora. Esta encuesta se realiza de forma simultánea en todo el Eurosistema cada dos años desde 2017 y sigue una metodología común. En cada ejercicio participan los gestores de infraestructuras de la eurozona, tanto de sistemas de pago como de infraestructuras de valores.

¹⁰ SEPA es el acrónimo en inglés de *Zona Única de Pagos en Euros (Single Euro Payments Area)*.

Además, el Banco continuó apoyando los trabajos del Eurosistema para adaptar las expectativas de ciberresiliencia a los requisitos del reglamento DORA¹¹, sobre la resiliencia operativa digital del sector financiero.

11 Reglamento (UE) 2022/2554 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022.

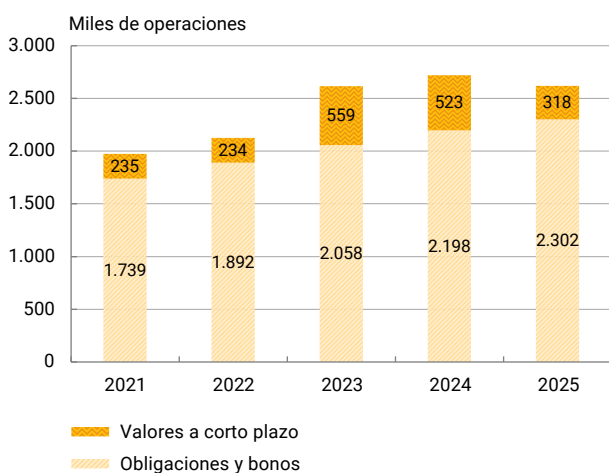
3 Vigilancia de las infraestructuras de valores

3.1 Evolución de la actividad e indicadores

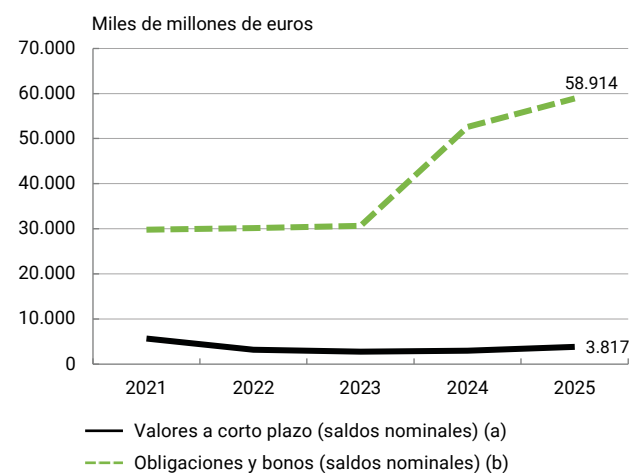
BME Clearing¹² gestiona la compensación en sus cinco segmentos activos: el de derivados financieros y divisas del mercado MEFF, el de renta variable, el de renta fija, el de energía y derivados sobre gas natural y gas natural licuado, y el de derivados sobre tipos de interés. En 2025, el número de contratos del segmento de derivados financieros registró un notable

Gráfico 8.4
Datos de actividad de Iberclear. Operaciones procesadas

8.4.a Valores de renta fija. Número de operaciones



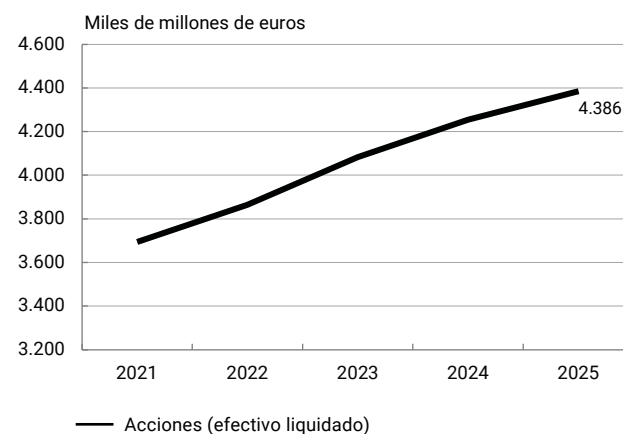
8.4.b Valores de renta fija. Importe de las operaciones



8.4.c Valores de renta variable. Número de operaciones



8.4.d Valores de renta variable. Importe de las operaciones



FUENTE: Iberclear.

a Saldos nominales.
 b Efectivo liquidado.

12 Al interponerse entre el comprador y el vendedor, su labor es clave para garantizar el buen fin de las operaciones en los mercados financieros y eliminar el riesgo de contrapartida.

crecimiento, en especial las opciones sobre acciones. El segmento de renta variable también creció en 2025, tanto en número de operaciones como en volumen compensado.

Respecto a sus recursos financieros (formados en su mayor parte por efectivo depositado en el Banco de España), la entidad de contrapartida central del grupo BME los mantuvo por encima del nivel mínimo requerido.

En cuanto a Iberclear, depositario central de valores y gestor de los sistemas de compensación y liquidación de valores en España, en 2025 experimentó un leve aumento del 1 % en el número de operaciones y del 12 % en los importes (véase gráfico 8.4).

- Por instrumentos, destaca la caída de las operaciones realizadas con valores a corto plazo (-39 %), compensada por los aumentos de las operaciones en obligaciones y bonos, renta variable y otro tipo de activos.
- En términos de importes, destaca el incremento en valores a corto plazo (27 %), lo que supone un mayor importe medio por operación en un contexto de aumento de los precios de estos activos en 2025.
- Los valores a corto plazo incluyen instrumentos de renta fija con vencimiento original inferior o igual a un año, como, por ejemplo, letras y pagarés. No comprenden operaciones repo (acuerdos de recompra o *repurchase agreement*, en inglés).

3.2 Actuaciones derivadas de la normativa nacional

En 2025, el Banco de España emitió tres informes favorables relacionados con cambios en la normativa interna de BME Clearing, de acuerdo con la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (LMVSI)¹³. Estos cambios se refieren a la modificación de:

- Las condiciones generales del segmento de derivados de tipos de interés, con el fin de incorporar la compensación de nuevas divisas subyacentes.
- Las condiciones generales del segmento de derivados financieros, con el objeto de cambiar el horario de registro y compensación de los contratos xRolling FX, que son futuros sobre los principales pares de divisas, negociados en el Mercado Español de Futuros Financieros y compensados y liquidados por BME Clearing.
- El reglamento y las condiciones generales de los segmentos de renta variable y renta fija, para su adaptación a las novelades introducidas por la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión tras su última modificación.

13 Artículo 86.4 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión.

3.3 Actuaciones derivadas de la normativa comunitaria

El Banco de España participa en el colegio de supervisores y en el de resolución de BME Clearing como vigilante y como representante del Eurosistema, en calidad de banco central de emisión del euro, entre otras funciones.

- Entre sus actuaciones en el colegio de supervisores, el Banco de España revisó el plan de recuperación elaborado por BME Clearing, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Reglamento (UE) 2021/23 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2020 relativo a un marco para la recuperación y la resolución de entidades de contrapartida central. La opinión del Eurosistema fue favorable.

Asimismo, analizó la solicitud de autorización de BME Clearing para incorporar la compensación de nuevas divisas subyacentes en el segmento de derivados de tipos de interés y emitió opinión favorable a dicha solicitud.

- En el colegio de resolución, el Banco de España revisó el plan de resolución elaborado por la autoridad nacional de resolución, la CNMV. La opinión del Eurosistema fue favorable.
- Fuera del ámbito de actuación de los colegios, el Banco realizó la evaluación de elegibilidad de BME Clearing para el acceso a la nueva facilidad de crédito a un día del Eurosistema para entidades de contrapartida central¹⁴, también con resultado favorable.

A solicitud de la CNMV, el Banco de España elaboró un informe no vinculante para autorizar a Securitize como sistema de liquidación de valores, conforme al reglamento europeo de régimen piloto para infraestructuras de mercado basadas en la tecnología de registros distribuidos (DLT, por sus siglas en inglés)¹⁵.

El informe, realizado por el Banco como representante del Eurosistema, concluyó que el cumplimiento normativo era amplio, aunque incorporó recomendaciones para solventar algunas cuestiones identificadas, como posibles riesgos o cuestiones de cumplimiento normativo.

Un registro distribuido, o DLT, es una base de datos de la que existen múltiples copias idénticas distribuidas entre varios participantes y que se actualizan de forma sincronizada por consenso de las partes. En ciertos casos, podrían contribuir a reducir costes e incrementar la trazabilidad, la transparencia y la velocidad de los procesos.

14 Introducecida por la Orientación (UE) 2025/1889 del Banco Central Europeo, de 31 de julio de 2025 (BCE/2025/28), que entró en vigor el 6 de octubre de 2025.

15 Reglamento (UE) 2022/858 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2022.

4 Supervisión de sistemas de pago y operadores

4.1 Supervisión de Iberpay

En 2025, el Banco de España revisó cuatro instrucciones operativas del Sistema Nacional de Compensación Electrónica (SNCE), que incorporaban a su normativa las novedades incluidas en las nuevas versiones de los esquemas SEPA del European Payments Council (EPC)¹⁶. No presentó objeciones a dichas instrucciones.

Los esquemas de pago SEPA son un conjunto de reglas, estándares y procedimientos armonizados a los que se adhieren los proveedores de servicios de pago para garantizar que las transferencias y los adeudos directos en euros se ejecuten de manera coherente, interoperable y uniforme en toda la Zona Única de Pagos en Euros (SEPA). El European Payments Council es la organización encargada de la gestión de estos esquemas.

Además, se autorizó la puesta en marcha de un nuevo servicio sectorial ofrecido por Iberpay a las entidades. El servicio permite a los proveedores de servicios de pago adheridos cumplir con las obligaciones sobre la verificación del beneficiario de la transferencia (VOP, por sus siglas en inglés), tal como establece el reglamento europeo de transferencias inmediatas en euros¹⁷.

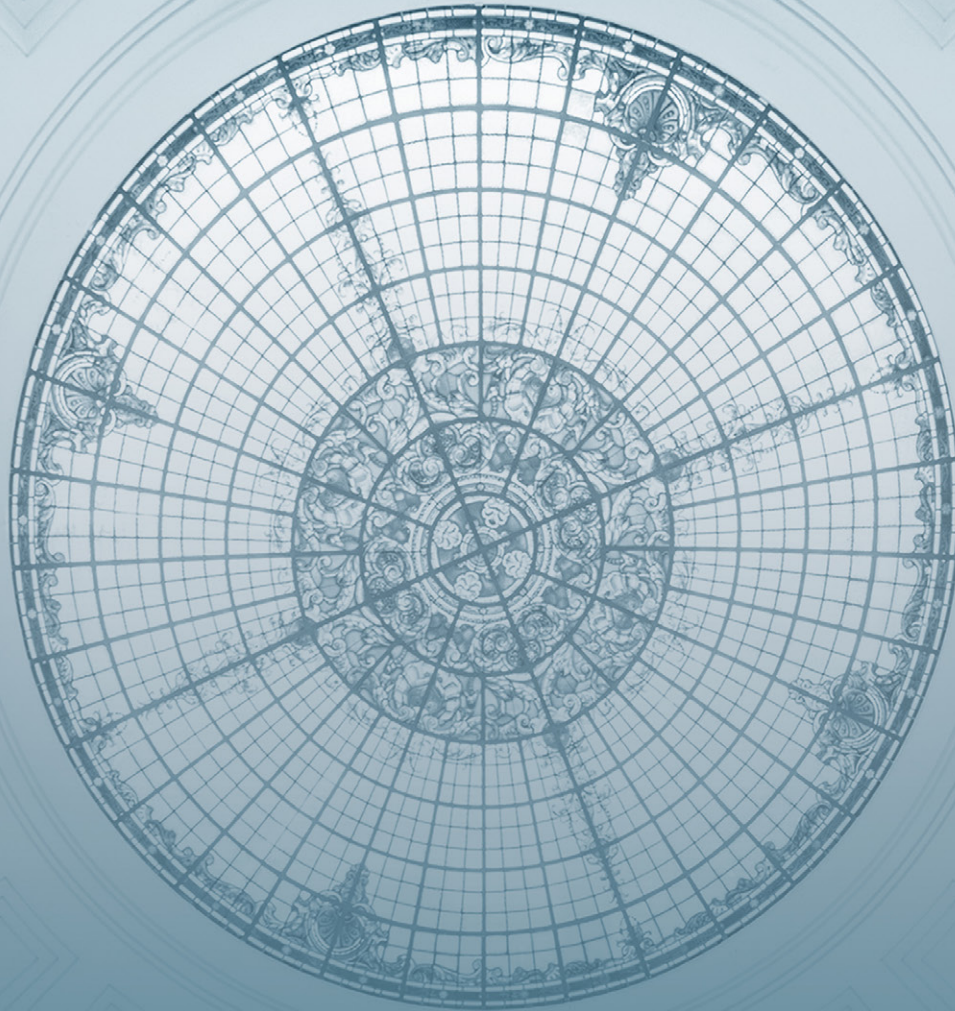
4.2 Supervisión de la gestión del riesgo relacionado con las TIC

Con el objetivo de mejorar la ciberseguridad y la resiliencia en la cadena de pago, el Banco de España pretende asegurar una adecuada gestión del riesgo derivado de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

A lo largo de 2025, el Banco ha elaborado un plan de supervisión basado en el riesgo que cada operador introduce en la cadena de pago, aplicando principios de proporcionalidad, y ha trabajado en el desarrollo de herramientas para medir el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el reglamento sobre resiliencia operativa digital del sector financiero.

¹⁶ Organización internacional sin ánimo de lucro cuyo fin principal es gestionar los esquemas de pago utilizados en el área SEPA.

¹⁷ Reglamento (UE) 2024/886 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de marzo de 2024.



Capítulo 9

**Informe de Auditoría Interna
Informe previsto en la Ley 10/2014,
de 26 de junio, de ordenación, supervisión
y solvencia de entidades de crédito**

1. Introducción

El artículo 55 bis de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (LOSS) ¹, establece que “el Banco de España elaborará anualmente una memoria sobre su función supervisora en relación con sus actuaciones y procedimientos llevados a cabo en esta materia y de la que pueda deducirse información sobre la eficacia y eficiencia de tales procedimientos y actuaciones”. Asimismo, prevé que en dicha memoria se incluirá un informe del órgano de control interno sobre la adecuación de las decisiones adoptadas por sus órganos de gobierno a la normativa procedimental aplicable en cada caso. Esta memoria deberá ser aprobada por el Consejo de Gobierno del Banco de España y se remitirá a las Cortes Generales y al Gobierno de la Nación.

El Plan Anual de Auditoría Interna 2026 del Banco de España, incluye la realización del informe previsto en la citada LOSS, a fin de que pueda ser incluido en la Memoria Anual del Banco de España sobre su función supervisora, anteriormente mencionada.

2. Objetivo, alcance y metodología del informe

El presente informe se circunscribe al mandato legal del artículo 55 bis 2 de la LOSS. Como se ha señalado, dicho artículo delimita el ámbito del informe por referencia a tres elementos básicos:

- 1º) La función supervisora del Banco de España.
- 2º) Las decisiones adoptadas por los órganos de gobierno en el ejercicio de dicha función supervisora.
- 3º) La adecuación de las anteriores decisiones a la normativa procedimental aplicable.

Desde el punto de vista temporal, el informe se refiere a las decisiones tomadas por la Comisión Ejecutiva en el año 2025, o elevadas al Consejo de Gobierno para su aprobación, así como a las decisiones adoptadas por delegación sobre las que la Comisión Ejecutiva fue informada en dicho período.

Desde el punto de vista material, el informe versa sobre las decisiones adoptadas, en el ejercicio de la función supervisora, por los órganos de gobierno del Banco de España en el ámbito competencial de la Dirección General de Supervisión; la Dirección General de Estabilidad Financiera, Regulación y Resolución; la Dirección General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago; la Dirección General de Conducta Financiera y Billetes; la Dirección General de Estrategia, Personas y Datos, y la Secretaría General.

En cuanto a la normativa aplicable, se han tenido en cuenta las competencias y procedimientos en materia de supervisión contenidas en la Ley 13/1994, de 1 de junio, de Autonomía del Banco de España y en el Reglamento Interno del Banco de España, así como las establecidas por la normativa relativa al Mecanismo Único de Supervisión, básicamente el Reglamento (UE) N.º 1024/2013 del Consejo, de 15 de octubre de 2013, y el Reglamento (UE) N.º 468/2014 del Banco Central Europeo de 16 de abril de 2014.

¹ Respecto a la memoria supervisora sobre sus actuaciones y procedimientos, la obligación viene recogida en la LOSS debido a la doble modificación introducida por la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión.

El 2 de noviembre de 2012 se dictaron normas de procedimiento sobre la presentación de asuntos a la Comisión Ejecutiva aplicables a todas las direcciones generales del Banco. Tales normas se complementan con otras específicas de algunas direcciones generales que también fueron aprobadas por la Comisión Ejecutiva del Banco de España.

De igual modo, por Resolución de 5 de diciembre de 2024, la Comisión Ejecutiva aprobó el régimen de delegación de competencias, que fue publicado en el B.O.E. n.º 303, de 17 de diciembre de 2024, y contempla la posibilidad de delegación de firma, así como la avocación de las competencias delegadas.

Para la revisión de las decisiones adoptadas por la Comisión Ejecutiva, así como de las decisiones adoptadas por delegación, se ha procedido a realizar un muestreo aleatorio por cada dirección general².

El trabajo se ha desarrollado de acuerdo con los principios, estándares y procedimientos establecidos en el Manual de Auditoría Interna (MAI), así como con las Normas Globales de Auditoría Interna del Institute of Internal Auditors.

3. Opinión

En nuestra opinión, las decisiones adoptadas por los órganos de gobierno del Banco de España, en el año 2025, en ejecución de su función supervisora, han sido adoptadas por órganos con competencia, propia o delegada, suficiente, conforme a las normas establecidas por el Reglamento Interno del Banco de España y las disposiciones acordadas por su Comisión Ejecutiva, y se han adecuado, en todos sus aspectos significativos, a la normativa procedimental aplicable existente en cada caso.

Madrid, 3 de marzo de 2026

El Director del Departamento de Auditoría Interna,

Firmado por [F] LUIS ENRIQUE PARDO MERINO el día 03/03/2026 con un certificado emitido por BANCO DE ESPAÑA-AC CORPORATIVA V2

Luis E. Pardo Merino

SR. GOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA
SRA. SUBGOBERNADORA DEL BANCO DE ESPAÑA

²La selección aleatoria se ha realizado estableciendo dos grupos para cada dirección general: uno para los acuerdos adoptados directamente por la Comisión Ejecutiva y otro para las decisiones adoptadas por delegación de facultades.

ÍNDICE DE IMÁGENES

Chaflán de Cibeles. © Banco de España	PORTADA
Gobernador del Banco de España. Nina Prodanova. © Banco de España	11
Subgobernadora del Banco de España. Nina Prodanova. © Banco de España	13
Sala de lectura de la biblioteca (detalle), edificio de Cibeles. Olga Guarddón. © Banco de España	20
Sala de lectura de la biblioteca (detalle), edificio de Cibeles. Olga Guarddón. © Banco de España	30
Reloj ojo de buey (Ramón Garín, 1891), edificio de Cibeles. Olga Guarddón. © Banco de España	46
Edificio de Cibeles (detalle de herrería). Olga Guarddón. © Banco de España	82
Planta principal, edificio de Cibeles. Olga Guarddón. © Banco de España	95
Escalera imperial (detalle de vidriera, Casa Mayer), edificio de Cibeles. Olga Guarddón. © Banco de España	104
Monumento a Echegaray (Lorenzo Coullaut Valera), edificio de Cibeles. Olga Guarddón. © Banco de España	113
Escalera imperial (entrepanta), edificio de Cibeles. Olga Guarddón. © Banco de España	117
Rotonda de Echegaray (detalle de vidriera, Casa Maumejean), edificio de Cibeles. Olga Guarddón. © Banco de España	129

El Banco de España publica distintos tipos de documentos que proporcionan información sobre su actividad (informes económicos, información estadística, trabajos de investigación, etc.), que pueden ser consultados en el Repositorio Institucional, en <https://repositorio.bde.es/>.

La mayor parte de estos documentos están disponibles en formato PDF y se pueden descargar gratuitamente en el sitio web del Banco de España, en <https://www.bde.es/bde/es/secciones/informes/>.

Se permite la reproducción para fines docentes
o sin ánimo de lucro, siempre que se cite la fuente.

© Banco de España, Madrid, 2026
ISSN: 2697-1607 (edición electrónica)